



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 3 de octubre de 2005, por la que se convoca el XVI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva (BOJA núm. 199, de 11.10.2005). 7

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se establece, para el ejercicio 2006, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, previstas en la Orden que se cita. 7

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud 7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita 10

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 10

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 11

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 21 de diciembre de 2005

Año XXVII

Número 247 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B2014).

11

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

14

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

15

Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) y en la Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura) de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

15

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

18

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.

29

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales de la provincia para mejora de infraestructuras en el año 2005

35

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

36

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

37

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

38

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Cultura Andaluza.

39

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1769/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

40

Resolución de 3 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

41

Resolución de 5 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

41

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita

41

Resolución de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

41

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-046/2005 sobre Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Puebla de Guzmán.

42

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-172/2005 sobre Modificación núm. 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Almonte.

43

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 18 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

44

Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

45

Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

45

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Africa Flash, S.A., y Euromix Travel S.A.».

45

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Mojácar (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

46

Resolución de 28 de noviembre de 2005, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte.

46

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Eventor Comerciales (Convocatoria año 2005).

46

Acuerdo de 25 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deportes Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar correspondientes al año 2005.

47

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se aprueba el modelo de contrato económico para la realización de ensayos clínicos con medicamentos en el sistema sanitario público de Andalucía.

50

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1579/05 interpuesto por don Juan Antonio Bermúdez Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

54

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1548/05, interpuesto por doña Juana Rodríguez Muñoz y otra, y se emplaza a terceros interesados.

54

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1625/05, interpuesto por don José Enrique Rodríguez Hita, y se emplaza a interesados.

54

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1580/05, interpuesto por don Antonio Pérez Chaves, y se emplaza a terceros interesados.

55

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1647/05, interpuesto por don Antonio Orpez Mesa y se emplaza a terceros interesados.

55

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1623/05, interpuesto por doña María Inmaculada Méndez del Barrio y se emplaza terceros interesados.

56

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1638/05, interpuesto por don José Antonio de la Cámara Fernández y se emplaza terceros interesados.

56

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1621/05, interpuesto por don Gumersindo Casas Ruiz y se emplaza a terceros interesados.

57

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de inmigrantes, zonas con necesidades de transformación social y colectivos con necesidades especiales.

57

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Excavación Arqueológica en la parcela delimitada por las calles Isla Mallorca, Isla Gomera, Isla Formentera y Cantábrico y en la parcela delimitada por las calles Isla Lanzarote, Avenida del Arroyo del Moro, Islas Cíes e Islas Sisargas de Córdoba.

58

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Construcción de Edificio administrativo en la calle Amor de Dios 20, de Sevilla.»

58

Resolución de 5 de diciembre de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

58

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Xerox para los órganos Judiciales, por cuatro años».

59

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de bienes homologado denominado «Archivos rodantes sobre carriles empotrados en suelo para el Archivo General de la Ciudad de la Justicia de Málaga».

59

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de noviembre de 2005 de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

59

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

60

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

60

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la desconvocatoria de subasta para la adjudicación de contrato administrativo especial de arrendamiento de un garaje sito en Sevilla.

61

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

61

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

61

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

62

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

63

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago de expediente sancionador núm. SE/667/04/DE/V.

65

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador 072/2005 IEM.

65

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas, según lo dispuesto en la Orden que se cita.

65

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave 1-AA-1885-0.0.0.0-RF «Rehabilitación del firme y mejora del drenaje en la Autovía A-92. Tramo PK 285+000 al PK 288+000. Término municipal de Cortes y Graena».

65

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la corrección de error material del PGOU en Polígono Industrial «Hacienda Dolores» del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte SE-454/05).

66

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la modificación de las normas subsidiarias para la rectificación del perímetro del sector AU-SU-15 del municipio de Villaverde del Río (Sevilla) (Expte SE-11/05).

67

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla) (Expte. SE-482/04).

68

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias, PI-7 «Las Vegas» del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte. SE-683/04).

70

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias. Nuevo Sector PR-11 «Huerto de los Padres» del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte SE-231/04).

71

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada UNP-3 del municipio de Ecija, (Sevilla) (Expte. SE-255/05).

73

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias en el Sector R6 «Los Molinos» del municipio de El Coronil (Sevilla) (Expte. SE-439/05).

74

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias. Nuevo Sector Nororiental AE-12 del municipio de Brenes (Sevilla) (Expte. SE-82/02).

75

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales convocadas al amparo de la Orden que se cita.

76

Anuncio de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral por el que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a las Universidades Públicas de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales convocadas al amparo de la Orden que se cita.

76

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

77

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada a don Manuel García Garnica, titular del establecimiento turístico denominado Restaurante «Nevada», sito en Carretera de Almería, km. 50, de Motril (Granada) de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2005/GR/000374.

77

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a don Antonio López Reyes, titular del establecimiento turístico denominado Restaurante «Torremar», sito en Carretera de Almería, km. 50, de Torrenueva- Motril (Granada) de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2005/GR/000375.

78

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a Herederos de Doña Antonia Isabel Lozano Lozano, titulares del establecimiento turístico denominado «Los Angeles», sito en Avda. Alpujarra, 41, de Lanjarón (Granada), y con núm. de registro H/GR/00274, de Resolución de cancelación en el expediente de 2005/GR/000189.

78

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 56/03.

78

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 9/03.

78

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 68/03.

78

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 65/03.

79

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 218/03.

79

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 417/02.

79

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 575/01.

79

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a doña Encarnación García Ruiz, para que comparezca en el expediente sancionador núm. 7/05-MA.

80

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.	80	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	Anuncio de bases.	83
Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.	80	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Anuncio de bases.	143
Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	80	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	Anuncio de bases.	149
Acuerdo de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto, a don Antonio Cámara Urea del acto que se cita.	80		Anuncio de bases.	152
Acuerdo de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea, del acto que se cita.	81	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases.	155
Acuerdo de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea, del acto que se cita.	81	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	Anuncio de bases.	165
Acuerdo de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Juan Manuel Cádiz Flores, del acto que se cita.	81	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	Anuncio de bases.	84
Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cruz Ortega del acto que se cita.	81	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	Anuncio de bases.	171
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución por la que se acuerda el cambio de centro en el expediente de protección de menores núm. 2002/41/0156.	81	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	Anuncio de bases.	177
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el Expediente Sancionador GR-101/04 y que no ha podido ser notificada al interesado.	82	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	Anuncio de rectificación de bases.	89
			Anuncio de modificación de bases.	92
		EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública	94
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			Anuncio por el que se notifica a Manuel Molina García, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-05/28 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-7026 Finca 76.233 sita en C/ Antonia Quijano, Bloque 1-3.º D en Huelva.	94
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2004/574/G.C./CAZ.	82		Anuncio por el que se notifica a Concepción Serrano Raigón, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-05/28 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-7026 Finca 76.233 sita en C/ Antonia Quijano, Bloque 1-3.º D en Huelva.	95
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA				
Anuncio de bases.	98			
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA				
Anuncio del Patronato Municipal de Deportes, de bases.	135			
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA				
Anuncio de modificación de bases.	82			
Anuncio de anulación de bases.	82			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de octubre de 2005, por la que se convoca el XVI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva (BOJA núm. 199, de 11.10.2005).

Advertido error en la Orden de 3 de octubre de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se convoca el XVI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Anexo 1.
Base Quinta. Jurado y fallo.

Donde dice:

«Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía».

Debe decir:

«Un representante de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se establece, para el ejercicio 2006, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, previstas en la Orden que se cita.

Mediante Orden de 22 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio), modificada por Orden de 2 de junio de 2005 (BOJA núm. 113, de 13 de junio), se regula el procedimiento para la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, de acuerdo con la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias, y el régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias (BOE núm. 138, de 9 de junio), modificado por Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio (BOE núm. 175, de 21 de julio).

En el apartado 3 del artículo 20 de la Orden de 22 de junio de 2004, se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas que se regulan en la citada Orden será el comprendido entre el 15 de enero y el 30 de mayo de cada ejercicio, habilitando al Director General de Regadíos y Estructuras para establecer diferentes fechas de inicio y/o terminación del citado plazo de presentación de solicitudes de ayuda, por razones técnicas, adversidades climatológicas u otras excepcionales, debidamente justificadas.

Debido a la próxima finalización del programa operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo núm. 1 de España contemplado para el periodo 2000-2006, en el ejercicio 2006, para las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, y debido al cierre del programa citado por razones técnicas, se hace necesario el establecimiento de un plazo de presentación de solici-

tudes distinto al establecido con carácter general en la Orden de 22 de junio de 2004.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la disposición final primera de la Orden de 22 de junio de 2004,

RESUELVO

Se establece, para el ejercicio 2006, un plazo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de abril de 2006 para la presentación de las solicitudes de ayudas previstas en la Orden de 22 de junio de 2004, modificada por la de 2 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento para la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias y el régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director General, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud.

Los apartados 1, 2 y 4 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuyen a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, de sus organismos autónomos y del procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma. Por otra parte el artículo 15.1.1.º del citado Estatuto, le atribuye en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y régimen estatutario de sus funcionarios.

Con base en dicho títulos competenciales, y en desarrollo del artículo 70 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, se regula la asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud.

Se vienen a establecer con el adecuado rango normativo las normas precisas que permitan contar con un servicio jurídico integral, adaptado, por una parte, a los requerimientos de la Organización y sus centros sanitarios, en consonancia con una Administración Pública dinámica, moderna y eficaz; y por otra, a las sucesivas reformas legislativas producidas en los últimos años, la última operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre modificaciones en las modalidades procesales, en el régimen de medidas cautelares, en el sistema de recursos jurisdiccionales, en los órganos judiciales, o en la tipología de juicios, destacando la aprobación de la Ley 52/1997 de 27 de noviembre, de asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, cuyo texto prevé la aplicación a las Comunidades Autónomas de las reglas referidas a la exención de depósitos y cauciones y de las especialidades en los actos de comunicación procesal, además de la regulación reglamentaria de la representación y defensa en juicio de autoridades y personal, cualquiera que sea su posición procesal, en cuantos procesos puedan surgir en relación con el legítimo desempeño de sus funciones y, por tanto, en aquellos casos en que dicho desempeño pueda verse perturbado injustificadamente.

Por su parte, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, entre el elenco de derechos individuales que reconoce en su artículo 17.h, incluye el de recibir asistencia y protección en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.

La norma dedica su Capítulo I a las disposiciones generales sobre el alcance de la asistencia jurídica, bajo la superior

dirección de la persona titular de la Dirección Gerencia en congruencia con el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, encomendándole la disposición de la acción procesal, incluido el régimen de autorizaciones para su ejercicio tanto en representación del Organismo como de su personal, en los supuestos habilitados expresamente. Además, establece normas para la dirección técnica de la actividad, su coordinación y su control.

Los Capítulos II y III, dedicados a la actividad contenciosa y a la actividad consultiva, respectivamente, vienen a establecer el conjunto mínimo de normas para la adecuada prestación de la asistencia jurídica al Organismo, en orden a sus peculiaridades y necesidades y, de igual modo, para el desarrollo de su actividad en permanente relación con los operadores jurídicos, se trate de su posición procesal o de su función consultiva.

Por otra parte, cabe destacar el carácter supletorio de las normas reguladoras de la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, previsto en la Disposición adicional única, además de la función de coordinación de los servicios jurídicos de la Administración autonómica que tiene atribuida su titular.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Salud, cumplido el trámite previsto en el artículo 108.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2005.

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Asistencia jurídica.

1. La asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, consistente en el asesoramiento en Derecho, así como en la representación y defensa en juicio de sus intereses, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman, corresponde a los Letrados y a las Letradas de Administración Sanitaria, en los términos del artículo 70 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y del artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Artículo 2. Representación y defensa de autoridades y personal.

1. Los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria podrán representar y defender en juicio a las autoridades y al personal del Organismo en toda clase de procesos judiciales dirigidos contra ellos, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones.

2. En caso de urgencia, por detención o prisión, los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria podrán asistir a las autoridades y al personal del Servicio Andaluz de Salud, previa petición de los mismos, y siempre que concurren las mismas circunstancias previstas en el apartado anterior, sin perjuicio de obtener con posterioridad la necesaria autorización de la persona titular de la Dirección Gerencia.

3. Así mismo, podrán prestar asistencia jurídica a las autoridades y al personal de los Centros Sanitarios y de los demás Centros Directivos del Servicio Andaluz de Salud, que comprenderá asesoramiento legal y representación y defensa en juicio, incluido, en su caso, el ejercicio de las acciones que correspondan ante hechos que atenten contra la integridad física producidos en el ejercicio de sus funciones.

También podrá prestarse asistencia jurídica en los mismos términos ante otros hechos que afecten al ejercicio de sus funciones y supongan perturbación grave de la prestación de la asistencia sanitaria, apreciada por la Dirección Gerencia del Organismo.

4. La solicitud de asistencia jurídica de autoridades y personal se realizará por las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los Hospitales y de las Áreas de Gestión Sanitaria, de las Direcciones de los Distritos de Atención Primaria o

de los Centros de Transfusión Sanguínea, en cuyo ámbito preste servicio la persona afectada. En los demás Centros Directivos, la solicitud se hará por la persona titular del órgano a que esté adscrita la persona afectada.

La solicitud se hará, mediante propuesta razonada a la que se adjuntará la documentación y pruebas que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos, ante la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a través de la Asesoría Jurídica.

5. En los casos en los que resultando procedente la defensa de autoridades y del personal del Organismo por los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria, pudiera existir incompatibilidad material por la posición procesal que el Servicio Andaluz de Salud haya de mantener en el mismo o en otros procedimientos, la persona titular de la Dirección Gerencia, previo informe de la Asesoría Jurídica, podrá contratar los servicios de profesionales que se encarguen de la defensa de autoridades y del personal.

Artículo 3. Disposición de la acción procesal.

1. Se encomienda a la persona titular de la Dirección Gerencia el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional para el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, sin cuya autorización expresa no podrá actuarse.

2. Los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria requerirán dicha autorización:

a) Para el ejercicio de acciones ante cualquier orden de la jurisdicción en representación y defensa del Organismo, así como en el orden que corresponda respecto de su personal en los términos previstos en el artículo anterior.

b) Para el desistimiento de acciones o recursos, no formalizar éstos, apartarse de querellas o allanarse a las pretensiones de la parte contraria.

3. La solicitud de autorización se efectuará por el Letrado Coordinador o la Letrada Coordinadora de Asuntos Contenciosos o por el Jefe o la Jefa de la correspondiente Asesoría Jurídica Provincial, previa propuesta de los Letrados o las Letradas de Administración Sanitaria, según estén adscritos a una u otra unidad, y será tramitada por la Subdirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4. Exención de depósitos y cauciones.

De conformidad con el artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y con el artículo 12 y Disposición adicional cuarta de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, el Servicio Andaluz de Salud estará exento de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier tipo de garantía previsto en las leyes.

Artículo 5. Asesoría Jurídica.

1. La asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, en los términos descritos en los artículos anteriores, se prestará por los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria adscritos a la Asesoría Jurídica, constituida con nivel orgánico de subdirección, actuando la persona titular de dicho órgano bajo la superior dirección de la persona titular de la Dirección Gerencia.

2. De conformidad con lo establecido en las normas sobre estructura básica del Servicio Andaluz de Salud y conforme a la Relación de Puestos de Trabajo, la Asesoría Jurídica se organiza en los Servicios Centrales y, territorialmente, en las correspondientes Asesorías Jurídicas Provinciales.

Los Servicios Centrales se organizan en las siguientes áreas:

a) Área de Asuntos Contenciosos.

b) Área de Asuntos Consultivos.

3. Corresponde a la persona titular de la Subdirección de Asesoría Jurídica la dirección, coordinación y control técnicos de los servicios de la misma, así como las restantes funciones

previstas en las normas que resulten de aplicación y en el presente Decreto, sin perjuicio de la coordinación con el resto de los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la persona titular del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Artículo 6. Acceso y provisión de puestos de trabajo.

1. El sistema selectivo de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía de los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria, será por oposición libre. Además de reunir los requisitos generales establecidos para el acceso, los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

2. La provisión definitiva de puestos de trabajo de Letrados y Letradas de Administración Sanitaria tendrá lugar de conformidad con el carácter de la adscripción contemplada en la relación de Puestos de Trabajo, a través de los procedimientos de libre designación o por consecuencia directa del acceso previsto en el apartado anterior.

CAPITULO II

Funciones de representación y defensa en juicio

Artículo 7. Ambito.

De conformidad con el artículo 1, la representación y defensa judicial del Servicio Andaluz de Salud se desarrollará en los siguientes ámbitos:

a) Ante el Tribunal Constitucional, exclusivamente para el recurso de amparo en los términos de la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

b) Ante los órdenes Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Social de la jurisdicción.

c) Ante el Tribunal de Cuentas en los casos de enjuiciamiento de responsabilidad contable.

Artículo 8. Oposición a demandas.

1. La recepción por la Asesoría Jurídica de emplazamiento o citación de los juzgados y tribunales, le autoriza para oponerse a toda clase de demandas y para cumplir los trámites para cuya realización fuera emplazado el Servicio Andaluz de Salud, utilizando los medios jurídicos a su alcance en defensa de los intereses del mismo.

2. Los órganos, autoridades y demás personal del Servicio Andaluz de Salud prestarán a la Asesoría Jurídica la colaboración y auxilio necesarios para la debida y adecuada defensa en juicio de los intereses del Organismo, aportando cuantos datos o antecedentes resulten precisos para su mejor defensa.

Artículo 9. Interposición de recursos.

1. Contra las resoluciones judiciales que lesionen derechos o intereses del Servicio Andaluz de Salud los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria interpondrán los recursos ordinarios y extraordinarios que sean procedentes, salvo que a su juicio fueran conformes a Derecho, en cuyo caso, deberán formular una propuesta razonada a la persona titular de la Dirección Gerencia, solicitando autorización para no formalizarlos. Si el recurso se hallara interpuesto y se considerase que el acto recurrido es conforme a Derecho se solicitará autorización para desistir del mismo, acompañada de una propuesta razonada.

2. Requerirá autorización del mismo órgano la interposición de los recursos de revisión, casación en interés de la ley y amparo constitucional, cuya preparación y tramitación corresponderá, en todo caso, a los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria adscritos al área de Asuntos Contenciosos.

Artículo 10. Actos de comunicación.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 y en la Disposición adicional cuarta de la Ley 52/1997, 27 de noviembre, de asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públi-

cas, a todos los efectos procesales se fija como domicilio del Servicio Andaluz de Salud el de la sede de la Subdirección de Asesoría Jurídica, ubicada en la sede de los Servicios Centrales del Organismo, y, territorialmente, el de las correspondientes Asesorías Jurídicas Provinciales, ubicadas en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2. Se podrá encomendar a personal funcionario, estatutario o laboral adscrito al Servicio Andaluz de Salud la intervención en nombre de los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria en cualesquiera actos judiciales de comunicación.

Artículo 11. Cuestión de ilegalidad.

La intervención, en su caso, en las cuestiones de ilegalidad cuya resolución corresponda a las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se llevará a cabo por los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria adscritos al área de Asuntos Contenciosos.

Artículo 12. Cumplimiento de resoluciones judiciales.

1. Todas las resoluciones judiciales, a excepción de las de mero trámite, sean o no firmes, serán notificadas por la Asesoría Jurídica a los órganos administrativos competentes por razón de la materia.

2. Con las especialidades previstas para cada orden de la jurisdicción, el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones a cargo del Servicio Andaluz de Salud corresponderá a los órganos administrativos competentes por razón de la materia, procurando la Asesoría Jurídica que los requerimientos necesarios para dicho cumplimiento, se entiendan con los titulares de dichos órganos administrativos.

CAPITULO III

Funciones consultivas

Artículo 13. Ambito.

1. Las funciones consultivas de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud comprenden el asesoramiento en Derecho de los órganos superiores de dirección y gestión del mismo, así como de sus centros sanitarios.

2. La Asesoría Jurídica deberá ser consultada en los siguientes supuestos:

a) Proyectos de disposiciones de carácter general cuya iniciativa corresponda al Servicio Andaluz de Salud.

b) Propuestas de actos de carácter general de los órganos superiores de dirección y gestión del Organismo, en especial los relativos a procedimientos de selección y provisión del personal estatutario.

c) Propuestas de resolución de declaraciones de lesividad de los propios actos del Organismo, previa a su impugnación ante el orden Contencioso-Administrativo.

d) Propuestas de resolución de expedientes para la revisión de actos administrativos regulada en el Capítulo Primero del Título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Los demás asuntos en los que una norma de la Comunidad Autónoma lo establezca.

f) Cuando alguna norma estatal, que sea de aplicación en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, requiera informe jurídico.

3. Además, corresponderá a la Asesoría Jurídica la emisión de cuantos informes facultativos le sean solicitados, concretándose el extremo o extremos acerca de los que se solicita y la conveniencia de reclamarlos.

4. A los efectos del presente Decreto se entenderán incluidos en el ámbito de las funciones consultivas las siguientes:

a) La intervención en órganos colegiados en los supuestos así previstos por el ordenamiento jurídico y, en particular, en las mesas de contratación administrativa.

b) El bastanteo de poderes.

c) La interposición de recursos administrativos, económico administrativos y reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral.

Artículo 14. Distribución de asuntos.

En los supuestos de las letras a), b) y c) del apartado 2 del artículo anterior, la emisión del informe corresponderá a los Letrados y a las Letradas de Administración Sanitaria adscritos al área de Asuntos Consultivos. En los restantes, su emisión corresponderá a éstos o a los Letrados y a las Letradas de Administración Sanitaria adscritos a las Asesorías Jurídicas Provinciales, dependiendo del ámbito geográfico en el que deban surtir sus efectos.

Artículo 15. Solicitud de asesoramiento jurídico.

La solicitud de asesoramiento jurídico se efectuará por las personas titulares de órganos o unidades con rango igual o superior a Subdirección en los Servicios Centrales y, territorialmente, a Direcciones Económico-Administrativas o análogas de los Hospitales y de las Áreas de Gestión Sanitaria, o a Administraciones de Distrito de Atención Primaria y de Centros de Transfusión Sanguínea.

Disposición adicional única. Aplicación supletoria de las normas reguladoras de la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

En lo no previsto en el presente Decreto respecto de las funciones de representación y defensa en juicio y consultivas, será de aplicación supletoria lo previsto para las mismas en las normas reguladoras de la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con las correspondientes adaptaciones de referencias y denominaciones en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Consejería de Salud para el desarrollo del presente Decreto, así como a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para adoptar las medidas necesarias para su ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANEXO II

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocada por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA número 193, de 1 de octubre)

RESUELVE

Adjudicar el/los puesto/s de trabajo de libre designación, convocado/s por Resolución/es de esta Secretaría General Técnica de fecha: 3.10.2005 (BOJA núm. 202, de 17.10.05) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

DNI: 25975628-A.

Primer apellido: Serrano.

Segundo Apellido: Pérez.

Nombre: Manuel.

Código Pto.Trabajo: 2218310.

Pto. Trabajo adjud.: Sv. Planif. y eval. puestos de trabajo.

Consejería/Organ. Autonom.: Justicia y Administración Pública.

Centro Directivo: DGFP.

Centro Destino: DGFP.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm., 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 10 de octubre de 2005 (BOJA núm. 208 de 25 de octubre de 2005), por el que se nombra al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decre-

to 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 31.389.144.
Primer apellido: Salcini.
Segundo apellido: Macias.
Nombre: Amador.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Planificación y Evaluación. Asistencia. Código: 2072710.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Centro destino: Delegación Provincial de Salud.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el men-

cionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 3 de octubre de 2005 (BOJA núm. 201, de 14 de octubre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
D.N.I.: 24.239.904.
Primer Apellido: Rull.
Segundo Apellido: Martínez.
Nombre: Emilio.
Código SIRHUS: 7834910.
Denominación del puesto: Servicio Protección de Menores.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Granada.
Centro de Destino: Delegación Provincial de Granada.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B2014).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 235 de 1 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso

libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B2014).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2014 (BOLSA)
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE MALAGA

1478410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 BIBLIOTECONOMÍA 18 X---- 3.855,48

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2014 (BOLSA)
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE GRANADA

9289610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B2 BIBLIOTECONOMÍA 18 X---- 3.855,48

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2014 (BOLSA)
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.LIBRO Y PATRIMONIO BIBL.Y DOCUMENTAL

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL GRANADA

2172310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 BIBLIOTECONOMÍA 18 X---- 3.855,48

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA SEVILLA

1546410 AYUDANTE BIBLIOTECA..... 1 F PC,SO B P-B2 BIBLIOTECONOMÍA 20 XXXX- 8.106,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 4

Ver Anexo II en página 18, del BOJA núm. 20, de 31.1.2005

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro de Destino: Delegación Provincial de Sevilla.
 Código SIRHUS: 1617810.
 Denominación del puesto: Servicio Acción e Inserción Social.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: AB.
 Cuerpo: P.A11
 Modo Acceso: PLD.
 Área Funcional: Asuntos Sociales.
 Área Relacional: -
 Nivel: 26.
 C.Específico: XXXX- 14.766,00 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

DNI: Desierto.
 Primer Apellido: -
 Segundo Apellido: -
 Nombre: -
 Código SIRHUS: 2725510.
 Denominación del puesto: Servicio Administración General y Personal.
 Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Delegación Provincial.
 Centro de Destino: Delegación Provincial.
 Provincia: Málaga.
 Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), por la que se convocan Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 30 de noviembre de 2005.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001
 (BOE 26 de noviembre de 2001)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL-59

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña Mercedes F. de Paula Pombar, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.
 - Doña Rosa María Muñoz Román, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
 - Don Carlos Clavijo Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Alfonso Rodríguez Quiñones Torres, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ignacio Lojendio Osborne, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don José Manuel Calavia Molinero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.
 - Doña M. Luisa Luna Andre, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Doña María del Pino Cárdenas Negro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Pedro Lassaleta García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) y en la Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en consonancia con el artículo 15 de esta Ley, acuerda convocar, con aplicación del artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) y en la Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura) de esta Universidad con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) y una plaza de la Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura) de la Universidad de Jaén mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso, recogidas en el anexo I de esta convocatoria.

1.4. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en

todo caso, en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar vinculado por una relación de empleo de carácter laboral indefinido con la Universidad de Jaén y pertenecer al grupo II en la categoría profesional de Titulado Grado Medio Director de Servicio del vigente convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, así como en la página Web de la Universidad de Jaén.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General o registros auxiliares de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 22 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la

Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) y Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura).»

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1.

5. Tribunal calificador

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 212277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión de los aspirantes podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las relaciones de aspirantes aprobados con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 9 de diciembre de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso.

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el grupo profesional correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Grupo V: 6 puntos, y por cada unidad de grupo que le exceda, se sumará 1, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición consistirá en realizar, por escrito, un dictamen o proyecto técnico-profesional, que valore las habilidades, la capacidad y la aplicación de conocimientos profesionales de los opositores. El Tribunal establecerá las características y metodología para el desarrollo de este ejercicio, así como la posibilidad de defensa oral del mismo.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO II

Declaración jurada/promesa

Don/Doña con domicilio en y documento nacional de identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Técnica de Grado Medio de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005 de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades, RD 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario, Ley 15/2003) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, tres años.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en la página web de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen incluida, en su caso, la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU). Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el

supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento y dedicación que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

Los candidatos deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, 3 años (art. 38 LAU). Dicha actividad deberá justificarse con alguno de los siguientes documentos:

- Alta en la Declaración Censal e Incorporación al Colegio Profesional correspondiente, en su caso, y certificación de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación de la Administración o de la empresa donde presten sus servicios, haciéndose constar, en este caso, el alta en la Seguridad Social y la antigüedad y la última nómina percibida.

De no ser así, los interesados podrán acreditar este requisito aportando otros documentos justificativos cuya validez, a estos efectos, será apreciada por la Administración.

2.7. La acreditación de los servicios, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o en el art. 7.3 del RD 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los Tablones de Anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página Web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes

estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del RD 864/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2 Terminación.

La fecha de terminación del contrato será el 30 de septiembre de 2007.

5.º Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lectivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL)

Núm. de Orden

02/62	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS Area de medicina preventiva y salud pública (615) - 1 Profesor Asociado (7 h.) PD: Metodología Epidemiológica de la Salud Pública.
02/63	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA Area de comunicación audiovisual y publicidad (105) - 1 Profesor Asociado (9 h.) PD: Tecnología de los Medios Audiovisuales.
02/64	DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL area de derecho constitucional (135) - 1 Profesor Asociado (9 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Contratación condicionada.

Núm. de Orden

02/65	DEPARTAMENTO DE DIBUJO Area de dibujo (185) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Perspectiva.
02/66	DEPARTAMENTO DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL Area de educación física y deportiva (245) - 1 Profesor Asociado (9 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/67	DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGIA Area de estomatología (275) - 1 Profesor Asociado (7 h.) PD: Ortodoncia.
02/68-69	- 2 Profesores Asociados (7 h.) PD: Odontopediatría.
02/70	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA Area de pediatría (670) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Pediatría.
02/71	DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA Area de fisioterapia (413) - 1 Profesor Asociado (7 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
02/72	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA Area de ingeniería telemática (560) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Conmutación y Teletráfico.
02/73	- 1 Profesor Asociado (11 h.) PD: Conmutación y Teletráfico.
02/74-75 -76-77-78 -80-81 -79	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DEL DISEÑO Area de proyectos de ingeniería (720) - 8 Profesores Asociados (5 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/82	Area de expresión gráfica en la ingeniería (305) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/83	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA Area de ingeniería eléctrica (535) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02 / 84	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES Area de ingeniería e infraestructura de los transportes (530) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Planificación y Diseño de Aeropuertos.
02/85	DEPARTAMENTO DE PERIODISMO II Area de periodismo (676) - 1 Profesor Asociado (9 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/86	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA ELECTRONICA Area de tecnología electrónica (785) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Ingeniería de Protocolos (5.º Ingeniería Informática)/Arquitectura de Redes Computadores I y II (4.º Ingeniería Informática).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO II

INSTANCIA – CURRÍCULUM ACADÉMICO

PROFESOR ASOCIADO

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Asociado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
 D.N.I. nº _____ Lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tfno. _____
 Correo electrónico _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria B.O.J.A. _____ N°.Orden _____ N°. horas semanales _____
 Departamento _____
 Área de conocimiento _____
 Perfil docente _____

C) MÉRITO PREFERENTE

Artº 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de la actividad profesional externa a la Universidad.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Currículum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-currículum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

Numérese de forma correlativa

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior			
		Actual			
		Certificación período docencia			
		Certificación período investigación			
Otras certificaciones					
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior			
		Actual			
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						
7º						
8º						
9º						
10º						

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
	Título	Editorial		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2) CAPÍTULOS DE LIBRO				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
3) ARTICULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)				
	PROYECTO	PERIODO	CAT	
1				
2				
3				
4				
5				

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)		
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODO	CAT
1		
2		
3		
4		
5		
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN		
CENTRO	PERIODO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS		
PONENCIAS		
TÍTULO	CONGRESO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
COMUNICACIONES		
TÍTULO	CONGRESO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
EDICIÓN DE ACTAS			
	TÍTULO	CONGRESO	
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR			
	BECA	PERIODO	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
IV. OTROS MÉRITOS			
1	BECAS DE COLABORACIÓN		
2	ALUMNO INTERNO		
3	COLABORADOR/ ASISTENTE HONORARIO		

Firma

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
4	BECAS DE POSTGRADO		
5	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN		
6	PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS		
7	ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS		
8	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS		
9	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
10	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISION
IV. OTROS MÉRITOS			
11	ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS		
12	ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA NO VALORABLE EN AP. II		
13	ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA		
14	TESINA O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
15	OTROS MÉRITOS		

Firma

6 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTO	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

Firma

7 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

$I (20) + II (10) + III (10) + IV (10) + V (10) + VI (40) = 100$
--

- I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos.
 II. Actividad docente. Máximo: 10 puntos.
 III. Actividad investigadora. Máximo: 10 puntos.
 IV. Otros méritos. Máximo: 10 puntos.
 V. Valoración razonada del departamento. Máximo: 10 puntos.
 VI. Actividad profesional. Máximo: 40 puntos.

I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos.

1. Expediente académico. Máximo: 9 puntos.

(e-1) x 3, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 2 puntos.

2.1. Normativa actual:

(Calificación global² del periodo de docencia x 0,333) + (Calificación² del periodo de investigación x 0,333).

2.2. Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado³ x 0,666.

3. Tesis doctoral. Máximo: 7 puntos.

3.1. Normativa actual:

3.1.1. Aprobado: 2 puntos.

3.1.2. Notable: 4 puntos.

3.1.3. Sobresaliente: 5 puntos.

3.1.4. Cum laude: 6 puntos.

3.1.5. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

3.2. Normativa anterior:

3.2.1. Apto: 3 puntos.

3.2.2. Cum laude: 6 puntos.

3.2.3. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

4. Premios académicos. Máximo: 2 puntos.

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto.

II. Actividad docente. Máximo: 10 puntos.

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en

¹ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

² Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos, se expresa con dos decimales.

virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,25.

III. Actividad investigadora. Máximo: 10 puntos.

1. Libros. Hasta 6 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 3 puntos por cada uno.

4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5. Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto.

6. Estancias en centros de investigación. Máximo: 5 puntos.

7. Participaciones en congresos o reuniones científicas.

Hasta 4 puntos:

- Ponencia: 2 puntos.

- Comunicación: 0,5 puntos.

- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado. 1,5 puntos por año completo.

9. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos. Máximo: 10 puntos.

Becas de colaboración: hasta 2 puntos.

Alumno interno: hasta 1 punto.

Colaboradores honorarios: hasta 1 punto.

Becas de postgrado: hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: hasta 2 puntos.

Prácticas tuteladas externas: hasta 2 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos: hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Master, Experto, etc.): hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: hasta 2 puntos.

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos.

Tesina o trabajo de investigación: hasta 3 puntos, según su calificación.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento. Máximo: 10 puntos.

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

VI. Actividad profesional. Máximo: 40 puntos.

A estos efectos, no se entiende por actividad profesional ningún tipo de actividad docente.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Colaboradores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

B A S E S

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, RD 774/2002 de 26 de julio, RD 338/2005, de 1 de abril y LAU).

1.2. La titulación requerida será: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AGAE en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su página web (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AGAE, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 15 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.º Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 89 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o en el artículo 7.3. del RD 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.º Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.
- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).
- Acta de presentación de los candidatos.
- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de votación de la primera prueba.
- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de propuesta de adjudicación.

- Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del RD 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de Profesores Colaboradores será por una duración inicial de 5 años.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el RD 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19.6.85), la

duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado RD.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de Orden

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

01/22-23 Area de arquitectura y tecnología de computadores (035)
- 2 Profesores Colaboradores
PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES
Area de producción vegetal (705)

01/24-25 - 2 Profesores Colaboradores
PD: Fitotecnia General/Horticultura/Cultivos Leñosos/Fruticultura/Tecnología de la Jardinería y el Paisajismo/Floricultura.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
Area de enfermería (255)

01/26 - 1 Profesor Colaborador
PD: Enfermería.

DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA
Area de fisioterapia (413)

01/27 - 1 Profesor Colaborador
PD: Cinesiterapia.

01/ 28 - 1 Profesor Colaborador
PD: Fisioterapia Especial I - Traumatología.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Area de ingeniería eléctrica (535)

01/ 29 - 1 Profesor Colaborador
PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA GRÁFICA
Area de expresión gráfica en la ingeniería (306)

01/ 30 - 1 Profesor Colaborador
PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II

COMPOSICION COMISIONES

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES

Comisión Titular:

Presidente: Sr. Don Antón Abad Civit Balcells, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocales:

- Sr. Don Gabriel Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Sr. Don Fernando Díaz del Río, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Sr. Don Saturnino Vicente Díaz, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. Don Daniel Cascado Caballero, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

- Sr. Don Claudio Amaya Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Sr. Don Raouf Senhadji Navarro, Profesor Colaborador de la Universidad Sevilla.
- Sr. Don Francisco Gómez Rodríguez, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES

Comisión Titular:

Presidente: Sr. Don Antonio Cerdá García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Sr. Don José Manuel Quintero Ariza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Sr. Don José Ordovás Ascaso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
- Sra. Doña M.ª Paz Suárez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. Don Eusebio Carmona Chiara, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

- Sra. Doña Itziar Aguirre Jiménez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
- Sra. Doña María Teresa Moreno Aguirre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. Don Pablo Sobrino Toro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Sr. Don Francisco de Llanos Peñas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
- Sra. Doña M.ª Dolores Mateos García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
- Sr. Don Joaquín Salvador Lima Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sra. Doña Rosa M.ª Casado Mejías, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

- Sr. Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
- Sra. Doña María Mercedes Lomas Campos, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. Doña Carmen Candela Fuster, Profesora Asociada de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Salvador Santos Vélez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. Doña Juana Macías Seda, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. Don Jesús Rebollo Roldán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla,

Vocales:

- Sr. Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

- Sra. Doña Rosa María Giménez Bech, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

- Sr. Don Manuel Rebollo Salas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. Don José Miguel Infante Bizcocho, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. Don Francisco de Llanos Peñas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. Doña Mercedes Lomas Campos, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Antonio Gómez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Julián Maya Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. Don Antonio Gómez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. Don Manuel Burgos Payán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Francisco Ayuso Sacristán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Darío Monroy Berjillos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. Don Ramón Cano González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. Don Manuel Casal Gómez-Caminero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don José Luis Martínez Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA GRAFICA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. Don Carlos Cobos Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. Don Francisco Valderrama Gual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don José Luis Rodríguez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Miguel Calixto López Gordillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. Don Emilio Ramírez Juidias, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. Don Antonio Rodríguez Domínguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Rafael Ortiz Marín, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

INSTANCIA

PROFESORES COLABORADORES

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
 D.N.I. nº _____, lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tfno. _____
 Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº orden _____
 Departamento _____
 Area de conocimiento _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales de la provincia para Mejora de Infraestructuras en el año 2005.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 8.1.A., coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local, entre ellas, para la mejora de infraestructuras municipales, y en bases a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de 12 de septiembre 2005, se concedieron subvenciones a las entidades locales de la provincia, para mejora de su infraestructura en el año 2005, hasta el límite del crédito desconcentrado.

Segundo. En el mes de noviembre del actual ejercicio económico, ha sido desconcentrado nuevamente y para la misma finalidad, crédito por importe de 184.326,11 euros.

Tercero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Cuarto. Por el órgano instructor se cumplieron los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Quinto. Atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las nuevas disponibilidades presupuestarias, las entidades que se citan en el anexo, resultan ser las siguientes en orden de puntuación y preferencia, a la última entidad local contemplada en la Resolución de 12 de septiembre, antes mencionada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Las disposiciones de carácter básico, dictadas al amparo del artículo 149.1.13, 14 y 18 de la Constitución y las de aplicación supletoria de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto es la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

Segundo. El Capítulo I del Título III, de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el que se contemplan las Normas reguladoras de las subvenciones (BOJA núm. 255, de 31 diciembre);

Tercero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Cuarto. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración

de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Quinto. En el artículo 20 de la Ley 2/2004, de 29 diciembre Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas para 2005.

Sexto. La Orden de 25 de enero de 2005, antes citada, que en su artículo 44, establece que la competencia para resolver corresponde a los Delegados del Gobierno, en su respectivo ámbito, por delegación de la Consejera de Gobernación.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Local, en virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto el 13 de julio de 2005

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad que igualmente se indica y las condiciones impuestas, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/11 0523.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2005, con la aportación de las Entidades Locales de la cantidad resultante entre el presupuesto aceptado y la subvención concedida.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el expresado en el anexo, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago, el cual con carácter general para los bienes muebles será de tres meses y para los bienes inmuebles de seis meses, salvo que, en el caso de los bienes inmuebles, se solicite uno mayor por el beneficiario.

En el caso de que el pago no se materialice en el ejercicio de 2005 y en aplicación de lo contemplado en el artículo 29.2 de la Orden de 25 de enero de 2005, la ejecución del proyecto debe iniciarse en el ejercicio de 2005 y quedar documentalmente reflejado.

Cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del proyecto, que pueda afectar al cumplimiento del plazo de ejecución inicialmente concedido, deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del órgano concedente, a fin de que resuelva lo que proceda.

Tercero. Las subvenciones concedidas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se exceptuana de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005.

Cuarto. Las justificaciones se realizarán ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecido en el artículo 10 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de enero de 2005.

Quinto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiaria de la subvención concedida, se regularán por lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 25 de enero de 2005,

artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 105 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Los beneficiarios de subvenciones para la adquisición de vehículos deberán dar publicidad en los mismos del logotipo de la Junta de Andalucía con la leyenda «Consejería de Gobernación», de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los beneficiarios de subvenciones para obras de cualquier naturaleza, de cuantía superior a 30.000 euros, deberán publicitar la misma mediante el correspondiente «Cartel anunciador», de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacio-

nales o internacionales, puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Asimismo, dado que distribuido el nuevo crédito desconcentrado se produce un resto de 1.358,52 euros y que el porcentaje de aportación de la Entidad Local de Estella del Marqués en la subvención concedida, en la Resolución de 12 de septiembre de 2005, está por encima de la media del porcentaje de participación del resto de las entidades locales subvencionada, acuerdo la ampliación de la cuantía de la subvención de 5.000,00 euros concedida inicialmente, para Mobiliario urbano y equipamiento de los servicios de mantenimiento, en la cantidad antes mencionada de 1.358,52 euros, pasando a la cuantía total de 6.358,52, que supone un 72,12% del presupuesto aceptado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cádiz, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 5 DE DICIEMBRE DE 2005, DE CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ, PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO DE 2004

Núm. Expte.	Beneficiario	Finalidad	Plazo Ejecución	Presupuestado	Solicitado	Presup. Aceptado	Concedido	%
IR1105305	Algar	Sustitución de forjado en Ayuntamiento	Seis meses	12.255,03	12.255,03	12.255,03	11.029,53	90,00
IR1114705	Arcos de la Frontera	Adquisición de picadora desbrozadora para el Servicio de Parques y Jardines	Tres meses	11.827,97	11.827,97	11.827,97	10.645,17	90,00
IR1104005	Cádiz	Instalación de plataforma elevadora y escalera en bóveda de Santa Elena	Seis meses	65.259,35	65.259,35	65.259,35	29.999,00	45,97
IR1111305	Benalup-Casas Viejas	Adaptación de antiguo garaje de policía local para agencia de desarrollo local	Seis meses	58.597,50	52.737,75	58.597,50	29.236,41	49,89
IR1111105	Facinas	Adquisición de dumper	Tres meses	18.000,00	18.000,00	18.000,00	16.200,00	90,00
IR1109505	Prado del Rey	Adquisición de vehículo para Policía Local	Tres meses	21.707,81	19.785,00	21.707,81	19.537,02	90,00
IR1110005	Puerto Serrano	Adquisición dumper	Tres meses	20.979,18	18.881,26	20.979,18	18.881,26	90,00
IR1101505	Setenil de las Bodegas	Adquisición de dumper	Tres meses	80.805,60	80.805,60	22.388,00	20.149,20	90,00
IR1100205	Villaluenga del Rosario	Adquisición de camión	Tres meses	30.322,00	30.322,00	30.322,00	27.290,00	90,00

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogíendose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el capítulo I del título III de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a entidades locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contando a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Blázquez, Los.
 Núm. Exp: IR1407005.
 Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 5.029,42 euros.
 Finalidad: Obras de reforma de parque infantil anexo a la plaza de la Constitución.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del Beneficiario: 1.221,11 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.250,53 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 80,46%.
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Duque.
 Núm. Exp : IR1417705.
 Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 15.000,00 euros.
 Finalidad: Obras de Adecuación Recinto Caseta Municipal.
 Plazo de ejecución: 11 meses.
 Aportación del Beneficiario: 58.271,28 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 73.271,28 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 20,47%.
 Condiciones:

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalu-

lucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el capítulo I del título III de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a entidades locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3.5.2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalu-

cía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

Núm. Exp: IR1412005.

Ejercicio: 2005.

Importe concedido: 10.000,00 euros.

Finalidad: Adquisición de mobiliario para el nuevo centro de participación ciudadana.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Aportación del Beneficiario: 4.899,82 euros.

Presupuesto de la actuación subvencionada: 14.899,82 euros.

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 67,11%.

Condiciones:

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el capítulo I del título III de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a entidades locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3.5.2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras a las subvenciones concedidas

por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Torrecampo.
 Núm. Exp: IR1407905.
 Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 15.000,00 euros.
 Finalidad: Adquisición de terrenos para ampliación del cementerio municipal.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del Beneficiario: 4.320,00 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.320,00 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 77,64%.
 Condiciones:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Cultura Andaluza.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y nombramiento de Patronos de la Fundación Cultura Andaluza (FUNDECA), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 8 de septiembre de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don David Puentes Madrigal, actuando en nombre de la

Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 20 de julio de 2005 se había solicitado por la Fundación la inscripción de cambios en el Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a su adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en concreto a sus artículos 1, 4, 5, 11 y 24.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 12 de noviembre de 2004 ante el notario don Joaquín Serrano Valverde, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.435 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo aprobado por el Patronato el 29 de septiembre de 2004 y el texto de los artículos modificados.

Por el Registro se requirió a la Fundación para que remitiera, en documento público, el texto refundido de los estatutos sociales vigentes, para su inscripción.

La Fundación aporta el 11 de noviembre de 2005, escritura original y copia simple, complemento de la anterior, otorgada ante don Joaquín Serrano Valverde el 2 de noviembre de 2005 bajo el núm. 3.326 de su protocolo, a la que se une el texto refundido de los Estatutos vigentes de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 15 y 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 y 31 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 29 de diciembre de 2004, de dicho Departamento.

Igualmente, los nuevos cargos en el Patronato y el nombramiento de Patrono fueron notificados formalmente al Protectorado, como dispone la normativa de aplicación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cultura Andaluza, que se contienen en la escritura otorgada el 12 de noviembre de 2004, otorgada ante el notario don Joaquín Serrano Valverde, con el número 2.435 de su protocolo, complementada por otra de 2 de noviembre de 2005, núm. 3.326.

Segundo. Inscribir los siguientes Patronos con los cargos que se indican: don Carlos Beca Iglesias (Presidente); don Enrique Obando Carvajal (Vicepresidente); don Eduardo Briones Villa (Vocal); y don Fernando González de Aguilar Osuna (Secretario).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1769/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1769/2005, interpuesto por don Enrique Huerta Porcel, contra Resolución desestimatoria presunta del recurso interpuesto en relación a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 15 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 83, de 29 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales por el Instituto Andaluz de Administración Pública para la organización de acciones formativas, y se convocaron las mismas para el ejercicio 2005.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan:

- Subvención a la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras (FSAP-CC.OO), por importe de 64.692,99 euros con cargo a la aplicación 01.12.31.18.00.482.00.12B, y 26.093,28 euros con cargo a la aplicación 01.12.31.01.00.482.00.12B, para la financiación del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención a la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (FSP/UGT-A), por importe de 75.304,01 euros con cargo a la aplicación 01.12.31.18.00.482.00.12B, y 30.373,14 euros con cargo a la aplicación 01.12.31.01.00.482.00.12B, para la financiación del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención a la organización sindical Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), por importe de 32.004,20 euros con cargo a la aplicación 01.12.31.18.00.482.00.12B, y 12.908,58 euros con cargo a la aplicación 01.12.31.01.00.482.00.12B, para la financiación del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

Sevilla, 3 de diciembre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas por este Instituto:

- Subvención a la Universidad de Granada, concedida por Resolución de 27 de julio de 2005, con un importe de 36.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.441.00.12B, cuyo destino es la financiación de las investigaciones a publicar en la Revista de Derecho Constitucional Europeo, así como para contribuir a los gastos materiales y de personal de la misma, y que se encuentra prevista en el Acuerdo suscrito entre la Universidad de Granada y este Instituto el 16 de julio de 2004.

- Subvención a la Universidad de Sevilla, concedida por Resolución de 21 de septiembre de 2005, y por importe de 36.060,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.441.00.12B, destinada a la financiación del proyecto científico consistente en la elaboración de contenidos de la Revista «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública», la cual se encuentra prevista en el Acuerdo de 3 de octubre de 1989 entre la Universidad de Sevi-

lla y el Instituto Andaluz de Administración Pública para la edición de la misma.

- Subvención a la Universidad de Granada, concedida por Resolución de 30 de noviembre de 2005, por importe total de 9.000 euros y carácter plurianual, imputada a las aplicaciones presupuestarias 0.1.12.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2005 y 3.1.12.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto para 2006, y destinada a la financiación parcial de los gastos de organización de la VII edición del título de «Experto Universitario en Derecho Urbanístico de Andalucía».

- Subvención al Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.460.00.1.2.B del Presupuesto de este Instituto e importe de 21.883 euros, que fue concedida por Resolución de 6 de julio de 2005, que se encontraba prevista en el Protocolo suscrito por ambas partes y relativo a las Actividades de Formación para el presente año, con objeto de servir de apoyo financiero global para la organización de actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas a personal al servicio de la Administración Local de Andalucía.

- Subvención a la Excma. Diputación Provincial de Granada, concedida por Resolución de 1 de diciembre de 2005, por importe de 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.460.00.12B y destinada a la financiación parcial de los gastos de organización del Curso sobre «El Gobierno Local en la provincia de Granada. Las políticas municipales y las estrategias».

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 8.141,02 euros, a la empresa Franjuba Pan S.L., para la realización del proyecto: implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad norma ISO 9001:2000, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz). CA-195-SYC

Cádiz, 29 de noviembre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar

publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. Expediente: RS.0079.JA/04.
Entidad beneficiaria: Elinga Gestión, S.L.L.
Municipio: Jaén.
Importe de Subvención: 24.000,00 euros.

Núm. Expediente: RS.0020.JA/04.
Entidad Beneficiaria: Bitoferro, S.L.L.
Municipio: Torredelcampo (Jaén).
Importe de Subvención: 12.000,00 euros.

Núm. Expediente: RS.0061.JA/04.
Entidad Beneficiaria: Talleres Madal, S.L.L.
Municipio: Jaén.
Importe de Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. Expediente: RS.0073.JA/04.
Entidad Beneficiaria: Ainsa Gestión, S.L.L.
Municipio: Alcalá La Real (Jaén).
Importe de Subvención: 6.000,00 euros.

Núm. Expediente: RS.0074.JA/04.
Entidad Beneficiaria: Sia, Servicios Integrales, S.L.L.
Municipio: Alcalá La Real (Jaén).
Importe de Subvención: 27.000,00 euros.

Núm. Expediente: RS.0059.JA/04.
Entidad Beneficiaria: Decortap Sdad. Coop. And.
Municipio: Los Villares (Jaén).
Importe de Subvención: 9.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 11 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Martín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-046/2005 sobre Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Puebla de Guzmán.

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMAN (CP 046/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Consta en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Declaración definitiva de Impacto Ambiental emitida con fecha 9 de agosto de 2005, informe evacuado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que este organismo declara que la actuación propuesta no afecta al Dominio Público Hidráulico ni a la zona de servidumbre o policía de los arroyos o ríos de la zona si bien puede afectar a las escorrentías locales de dichos arroyos, informe favorable de fecha 15 de marzo de 2005 del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes e informe arqueológico emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 4 de abril de 2005 en el que se indica que será necesaria la ejecución de una Prospección Arqueológica.

Asimismo se incluye informe de la compañía suministradora de energía eléctrica Sevillana Endesa de fecha de 13 de mayo de 2005 en orden a la acreditación de la suficiencia de las redes de abastecimiento.

Tercero. La presente Modificación tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos, ubicados en la zona contigua al Sector de suelo apto para urbanizar correspondiente con el Plan Parcial núm. 1, de suelo no urbanizable, zona de secano, a suelo urbanizable sectorizado, con la nueva denominación de Plan Parcial Residencial núm. 4.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Puebla de Guzmán asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Puebla de Guzmán.

Quinto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

RESUELVE

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Puebla de Guzmán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el siguiente apartado de este acuerdo. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se elevará nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán deberá subsanar las determinaciones enumeradas a continuación.

En cuanto a la documentación aportada se considera correcta si bien se indica que se deberá estar a las determinaciones incluidas en los distintos informes sectoriales señalándose que, en su caso, deberá pronunciarse la Delegación de Cultura al objeto de informar sobre el cumplimiento de lo establecido en su informe de fecha 4 de abril de 2005.

En relación al contenido sustantivo se señala en primer lugar la conveniencia de la realización de un estudio en profundidad sobre la disponibilidad de suelo residencial en el municipio, analizando y aportando datos sobre el grado de desarrollo del resto de Unidades de Actuación y Sectores de Uso Residencial definidos por las actuales Normas Subsidiarias, tanto en suelo urbano no consolidado como en suelo apto para urbanizar.

Por otra parte, en cuanto a la localización del Sector, situado en la zona contigua al Sector PPR-1, se aprecia que el mismo ocupa una posición periférica, sin adaptarse a los límites del Suelo Urbano de forma que colmate o consolide bordes desdibujados, sino más bien, la delimitación obedece al ajuste con los límites catastrales de propiedad, entendiéndose que éste no es el criterio más adecuado para la ordenación y estructuración del territorio.

Así de la documentación gráfica se deduce que el desarrollo del sector generaría una delimitación del suelo urbano poco coherente, complejizando las relaciones entre el mismo y el suelo no urbanizable sobre todo en la interfaz o transición entre los límites de los mismos.

En este sentido, aparecerían situaciones de medianeras no controladas y otro tipo de desajustes, de manera que obligaría a otros instrumentos de planeamiento a resolver los problemas generados por la nueva ordenación.

Por lo anterior no se entiende debidamente acreditado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2.a).1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que establece que la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la Ley.

Respecto a las condiciones para la ordenación del sector, hay que señalar que las cesiones y dotaciones, se adecuarán a lo dispuesto en la Ley 7/2002 y el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Por último, hay que reseñar que, aunque al municipio no le es de aplicación la exigencia que establece el artículo

10.1.B.a. de la Ley 7/2002 de la reserva, en las áreas o sectores cuyo uso característico sea el residencial, de los terrenos equivalentes, al menos, al treinta por ciento del aprovechamiento objetivo para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, sería deseable que la Corporación Municipal estudie la posibilidad de incorporar dichas condiciones a los desarrollos residenciales futuros, en aras a garantizar una adecuada distribución de oferta de viviendas libres y protegidas.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, modificado por la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 26 de octubre de 2005.- La Delegada, Rocio Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-172/2005 sobre Modificación núm. 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Almonte.

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 36, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (CP-172/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Almonte, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 36 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Consta en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Declaración definitiva de Impacto Ambiental emitida con fecha 18 de agosto de 2005 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente e informes evacuados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fechas 19 de abril y 6 de mayo de 2005

Asimismo se incluye solicitud de informe a la Dirección de Conservación del Parque Nacional de Doñana así como a las compañías suministradoras Endesa y Aqualia S.A. y a la Mancomunidad de Aguas del Condado orden a la acreditación de la suficiencia de las redes de abastecimiento, sin que hasta la fecha haya constancia de la emisión de los mismos.

Tercero. La presente Modificación tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos de propiedad municipal, ubicados al Norte del núcleo de El Rocío, de suelo no urbanizable de protección especial agrícola a suelo urbanizable sectorizado de uso residencial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

Quinto. La ordenación prevista cumple las determinaciones impuestas por el Decreto 341/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del territorio del Ambito de Doñana y se crea su Comisión de Seguimiento.

Sexto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Almonte asume la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte.

R E S U E L V E

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación núm. 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el siguiente apartado de este acuerdo. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se elevará nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cum-

plimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. El Ayuntamiento de Almonte deberá subsanar las determinaciones enumeradas a continuación.

En primer lugar se señala que se deberá justificar convenientemente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 10.1.A.c.1 y 36.2.a).2.º de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el incremento de sistema general verde asociado al incremento de población previsto en el nuevo sector de suelo urbanizable.

Respecto a la previsión de viviendas protegidas se indica que la reserva prevista en el artículo 10.1.B.a) de la Ley 7/2002 se refiere al 30% del aprovechamiento objetivo total del Sector, lo que habrá de cumplimentarse por la Corporación Municipal.

En cuanto al cumplimiento del artículo 17 de la Ley 7/2002, debe reseñarse que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del mismo, la reserva de aparcamientos deberá ser como mínimo de 1 plaza por cada 100m² de techo edificable, de las que al menos el 50% deberán ser de uso público, por lo que el número de plazas previstas, 332, habrá de incrementarse al menos hasta 370.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, modificado por la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 26 de octubre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I + D + I dirigidas al fomento del desarrollo local.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas y las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo

llo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.773.00.321.0.

Expte.: GR/29-E/2005.

NIF: B-18700559.

Beneficiario: Evol Model Aircraft, S. Coop. And.

Importe: 4.808 euros.

Granada, 18 de septiembre de 2005.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

1.1.14.31.18.18.763.01.321.5

Expte.: GR/18/2005.

NIF: P-1800031-E.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Comarca de Huéscar.
Importe: 12.020,2400 euros.

Expte.: GR/19/2005.

NIF: P-1804700-A.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castril de la Peña.
Importe: 12.000,24 euros.

Expte.: GR/20/2005.

NIF: P-1802100-F.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arenas del Rey.
Importe: 12.020,24 euros.

Granada, 18 de noviembre de 2005.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

1.1.14.31.18.18.783.03.321.5.

Expediente: GR/30-E/2005.

NIF: B-18709956.

Beneficiario: Ulises Park, S.L.L.

Importe: 5.288,80 euros.

Expediente: GR/31-D/2005.

NIF: B-18709956.

Beneficiario: Ulises Park, S.L.L.

Importe: 2.644,40 euros.

Expediente: GR/34-D/2005.

NIF: B-18711259.

Beneficiario: Ingegases Andalucía, S.L.

Importe: 4.808,00 euros.

Expediente: GR/36-E/2005.

NIF: B-18725929.

Beneficiario: Perfoacci, S. Coop. And.

Importe: 14.424,00 euros.

Granada, 18 de noviembre de 2005.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Africa Flash, S.A., y Euromix Travel, S.A.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a las agencias de viajes que se citan, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éstas por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado I del artículo II del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada

en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: Viajes Africa Flash, S.A.
Código Identificativo: AN-11336-2.
Domicilio Social: Avd. de la Marina, 4 y 5 Algeciras (Cádiz).

Denominación: Euromix Travel, S.A.
Código Identificativo; AN-29738-2.
Domicilio Social: C/ Los Leones, núm. 7, Mijas-Costa (Málaga).

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Mojácar (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 4 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 25 de noviembre de 2005, se declara al término municipal de Mojácar (Almería), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes periodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte.

Por Orden de 4 de febrero de 2005 (BOJA num. 37, de 22 de febrero) se publicaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte y se efectuó su convocatoria para el año 2005.

Una vez superados los trámites necesarios, la Dirección de Centro Andaluz de Medicina del Deporte, resolvió conceder el 25 de noviembre de 2005, subvenciones a los siguientes solicitantes, quedando desestimadas el resto de las solicitudes presentadas:

Entidad Pública: Universidad Pablo de Olavide.
Proyecto de investigación: Restricción calórica y rendimiento deportivo.
Presupuesto aceptado: 64.528,88 euros.
Subvención concedida: 51.528,88 euros.
Porcentaje de ayuda %: 79,85.

Entidad Pública: Universidad de Cádiz.
Proyecto de investigación: Regulación de la expresión de receptores FC gamma macrofágicos en individuos con factores de riesgo ateroescleróticos sometidos a un protocolo de actividad física regular.
Presupuesto aceptado: 15.000 euros.
Subvención concedida: 12.000 euros.
Porcentaje de ayuda %: 80,00.

Entidad Pública: Universidad de Granada.
Proyecto de investigación: Efecto de la dieta con un aporte nutricional con base láctea y de la actividad física, sobre las variables que determinan el riesgo de enfermedad cardiovascular de personas entre 50 y 70 años.
Presupuesto aceptado: 37.500 euros.
Subvención concedida: 29.940 euros.
Porcentaje de ayuda: 79,84.

Entidad Pública: Universidad de Cádiz.
Proyecto de investigación: Batería de test para la valoración de la condición física en los diferentes grupos de población. BATESTAN. Propuesta unificadora.
Presupuesto aceptado: 9.120 euros.
Subvención concedida: 6.050 euros.
Porcentaje de ayuda: 66,33.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- La Directora, M.^a Carmen Adamuz Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Eventos Comerciales (BOJA núm. 154, de 9 agosto de 2005), esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Av. de la Aurora, 42 edificio múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 diciembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ACUERDO de 25 de noviembre 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deportes Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar correspondientes al año 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 31 de fecha 14 de febrero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Diputaciones Provinciales andaluzas, Ayuntamientos de municipios andaluces con 20.000 o más habitantes o sus Organismos Autónomos, clubes deportivos andaluces y las secciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar correspondientes al año 2005, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 25 de enero de 2005.

Vistos la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Delegación Provincial

H A A C O R D A D O

Dar publicidad a la cuantía de las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria y las entidades beneficiarias que en el Anexo se indican, así como la finalidad de las mismas.

Córdoba, 25 de noviembre de 2005.- El Delegado Provincial, Valentín Priego Ruiz.

A N E X O

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.02.14.460.01.46B. .3. Plan de Deporte Local.
Finalidad: Fomento de actividades físico-deportivas dirigidas a personas con discapacidad, colectivo inmigrante, personas

mayores, a la organización de actividades de promoción deportiva y/o competiciones oficiales de ámbito nacional, así como la organización de actividades deportivas de carácter singular de promoción deportiva, que posibiliten el desarrollo del sistema deportivo local.

Expediente: ACT-CO 126/05
Beneficiario: Diputación Provincial
Finalidad: Apoyo a actividades deportivas municipales en edad adulta 2005.
Cantidad concedida: 70.000,00 euros

Expediente: ACT-CO 121/05
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla
Finalidad: Natación de mayores
Cantidad concedida: 1.500,00 euros

Expediente: ACT-CO 122/05
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla
Finalidad: Actividad física adaptada
Cantidad concedida: 1.500,00 euros

Expediente: ACT-CO 125/05
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla
Finalidad: Deporte escolar. Escuelas deportivas en colaboración con Centros de enseñanza
Cantidad concedida: 5.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 224/05
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba
Finalidad: Actividades en la Naturaleza, programa deportivo para aldeas
Cantidad concedida: 8.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 225/05
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba
Finalidad: Programa de mantenimiento deportivo en edad adulta, programa deportivo para la 3.ª edad y programa deportivo municipal «Mujer y Salud»
Cantidad concedida: 8.400,00 euros

Expediente: ACT-CO 139/05
Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil
Finalidad: Actividad física para adultos
Cantidad concedida: 8.400,00 euros

Expediente: ACT-CO 141/05
Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Lucena
Finalidad: Integración programas extraescolares
Cantidad concedida: 8.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 142/05
Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Lucena
Finalidad: Actividades deportivas poblaciones con necesidades especiales (Personas Mayores)
Cantidad concedida: 8.400,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.02.14.460.00.46B. .6. Fomento de Asociaciones Deportivas.
Finalidad: Fomentar la participación de los clubes deportivos y las secciones deportivas andaluces en competiciones oficiales, preferentemente en los CADEBA que, dirigido a edad escolar, organizan las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Expediente: ACT-CO 5/05
Beneficiario: A.D. Club Franciscanos
Finalidad: Cto. Andalucía Fútbol Sala (Infantil, Cadete y B.)
Cantidad concedida: 1.764,00 euros

Expediente: ACT-CO 10/05
Beneficiario: Club voleibol Jumari Priego
Finalidad: Liga provincial voleibol infantil y cadete
Cantidad concedida: 3.300,00 euros.

Expediente: ACT-CO 13/05
Beneficiario: C.D. Colegios la Trinidad
Finalidad: Cto. de Andalucía de Fútbol Sala (Inf, Cad., Alv y b)
Cantidad concedida: 1.161,00 euros.

Expediente: ACT-CO 14/05
Beneficiario: Club Atletismo Vva. de Córdoba
Finalidad: Cto. Andalucía Atletismo Masculino y Femenino Inf y Cad
Cantidad concedida: 1.288,80 euros.

Expediente: ACT-CO 15/05
Beneficiario: Club C.E.S
Finalidad: Cto. Andalucía Baloncesto Inf y Cad masculino y femenino
Cantidad concedida: 3.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 16/05
Beneficiario: A.DE.BA
Finalidad: Cto. Andalucía Baloncesto Infantil y Cadete femenino
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 17/05
Beneficiario: Club Balonmano Moriles
Finalidad: Cto. Andalucía Balonmano Infantil Masculino
Cantidad concedida: 1.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 20/05
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Inf. Femenino
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 21/05
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Cad Masculino
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 30/05
Beneficiario: C.d. La Salle
Finalidad: Cto. Andalucía Balonmano Infantil y Cadete
Cantidad concedida: 3.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 32/05
Beneficiario: Club Juventud Córdoba
Finalidad: Cto. Andalucía de Baloncesto Inf, Cad y Juvenil
Cantidad concedida: 3.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 34/05
Beneficiario: Club Orientación y Naturaleza «Córdoba»
Finalidad: Cto. Andaluz Deporte Base Orientación Temporal 04/05
Cantidad concedida: 812,70 euros.

Expediente: ACT-CO 44/05
Beneficiario: C.D. Apademar
Finalidad: Cto. Andalucía Fútbol Sala
Cantidad concedida: 1.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 46/05
Beneficiario: Club Córdoba de Balonmano
Finalidad: Cto Andalucía Balonmano Cad e Inf.
Cantidad concedida: 4.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 49/05
Beneficiario: C.D. Mediterráneo
Finalidad: Cto. Andalucía Balonmano Inf y Cad
Cantidad concedida: 960,00 euros.

Expediente: ACT-CO 50/05
Beneficiario: C.D. Colecórdoba
Finalidad: Ctos. Andalucía Fútbol Sala Fémimas, Inf y Cad
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 51/05
Beneficiario: A.D. San Francisco de Sales-Salesianos
Finalidad: Cto Andalucía Fútbol Sala Jv, Cad, Inf, Alev y B.
Cantidad concedida: 1.449,20 euros.

Expediente: ACT-CO 52/05
Beneficiario: A.D. San Francisco de Sales-Salesianos.
Finalidad: Cto. Andalucía Baloncesto CD (A y B) e Inf.
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 53/05
Beneficiario: A.D. San Francisco de Sales-Salesianos
Finalidad: Cto. Andalucía Voleibol Femenino Juv, Cad e Inf.
Cantidad concedida: 1.013,90 euros.

Expediente: ACT-CO 54/05
Beneficiario: A.D. San Francisco de Sales Salesianos.
Finalidad: Competiciones Federación Andaluza de Ajedrez
Cantidad concedida: 170,00 euros.

Expediente: ACT-CO 55/05
Beneficiario: C.D. Adesal
Finalidad: Cto. de Andalucía Balonmano Cad Fm, Inf Masc y Fm y Alevín Fm
Cantidad concedida: 3.300,00 euros.

Expediente: ACT-CO 56/05
Beneficiario: C. Atletismo Pozoblanco Gines
Finalidad: Competiciones Oficiales Atletismo (Campeonato Andalucía) Infantil y Cadete Masc. y Fe
Cantidad concedida: 1.700,00 euros.

Expediente: ACT-CO 57/05
Beneficiario: C.D. Modas Levante
Finalidad: Cto. Andalucía Fútbol Sala
Cantidad concedida: 905,00 euros.

Expediente: ACT-CO 75/05
Beneficiario: Club Baloncesto Puente Gen
Finalidad: Cto. Andalucía Deporte Base (Baloncesto)CEST
Cantidad concedida: 3.300,00 euros.

Expediente: ACT-CO 76/05
Beneficiario: Club Adecor
Finalidad: Cto. Andalucía F. S. Inf. y Cto. Andalucía Voleibol Cad e Inf. Fem.
Cantidad concedida: 3.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 82/05
Beneficiario: Club Balonmano Puente Genil
Finalidad: Cto. Andalucía Inf y Cad Masculino y Femenino (Cadeba) y Alev Masc.
Cantidad concedida: 3.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 83/05
Beneficiario: Club Baloncesto Aina.
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Cadete Femenino
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 85/05
Beneficiario: C.polideportivo Peñarroya-pueblonuevo
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Inf. y Cad. Masculino y Femenino
Cantidad concedida: 4.600,00 euros.

Expediente: ACT-CO 87/05
Beneficiario: C. Ajedrez Postal Cordobés
Finalidad: Cto. Andalucía de Ajedrez
Cantidad concedida: 1.000,00 euros

Expediente: ACT-CO 89/059
Beneficiario: C.D. Ahlzahir.
Finalidad: Cto. Balonmano Inf y Cad (Cadeba) y Alevín
Cantidad concedida: 1.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 96/05
Beneficiario: Club Baloncesto Montilla
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Infantil y Cadete
Cantidad concedida: 4.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 98/05
Beneficiario: A.D. Almanzor
Finalidad: Ctos. Andalucía Baloncesto Cadete e Infantil
Cantidad concedida: 1.115,00 euros.

Expediente: ACT-CO 100/05
Beneficiario: C.D. Orientación «Los Califas»
Finalidad: Fase Provincial Cto Andaluz de Orientación Cat. Inf y Cad
Cantidad concedida: 1.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 101/05
Beneficiario: C.D. Badminton «Albolafia»
Finalidad: Ctos. Andalucía Badminton Infantil y Cadete (Cadeba)
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 102/05
Beneficiario: C.D. Colegio Cervantes
Finalidad: Cto. Andalucía Baloncesto Junior Masculino; Cadete Masculino, Infantil Masculino y Femenino (Cadeba) y Minibasket Masculino y Fe
Cantidad concedida: 3.300,00 euros.

Expediente: ACT-CO 106/05
Beneficiario: A.D. Colegio Virgen del Carmen
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Infantil y Cadete Masc y Fem
Cantidad concedida: 4.530,00 euros.

Expediente: ACT-CO 107/05
Beneficiario: C.D. Posadas Fútbol Sala
Finalidad: Liga Provincial Fútbol Sala y Copa Diputación
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 110/05
Beneficiario: C.D. Bobinados A. Sanchez
Finalidad: Cto Andaluz de Fútbol Sala Cadete e Infantil
Cantidad concedida: 2.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 182/05
Beneficiario: Club Atletismo Palma del Río.
Finalidad: Desplazamientos Competiciones Oficiales de Atletismo
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 196/05
Beneficiario: C.D. Judo Orcera
Finalidad: Trofeo Colombino. Finales Juegos Dpivos. Andalucía de Judo y Otros
Cantidad concedida: 738,23 euros.

Expediente: ACT-CO 197/05
Beneficiario: C.D. Kodokan Córdoba
Finalidad: Finales Juegos Deportivos Andalucía de Judo y otros
Cantidad concedida: 3.300,00 euros.

Expediente: ACT-CO 208/05
Beneficiario: A.D. Natación Vista Alegre
Finalidad: Ctos Andalucía Natación (G2, G3-cadeba-y G4)
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 209/05
Beneficiario: Club Natación Montoro
Finalidad: Participación Calendario Oficial Federación Andalucía de Natación
Cantidad concedida: 1.423,01 euros.

Expediente: ACT-CO 214/05
Beneficiario: A.D. Natación Córdoba
Finalidad: Ctos Andalucía de Natación G3 Y G4 (Cadeba) y otros
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 219/05
Beneficiario: C.D. Balonmano Lucena
Finalidad: Ctos Andalucía Balonmano Cadete (Cadeba)
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 222/05
Beneficiario: C. Natacion Pozoblanco
Finalidad: Campeonatos Andalucía Natación G1, G2, G3 (Cadeba) y G4
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 231/05
Beneficiario: Club Atletismo de Lucena
Finalidad: Cto. Andalucía de Atletismo y Controles Federativos
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 233/05
Beneficiario: C.atletismo Colegio Virgen del Castillo
Finalidad: Cto. And. Invierno y Verano, Inf y Cad, Absoluto, Cross y Marcha En Ruta
Cantidad concedida: 1.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 234/05
Beneficiario: C. Atletismo Colegio Virgen del Castillo
Finalidad: Cto. Provincial Atletismo Infantil y Cadete
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 236/05
Beneficiario: Ars Club Palma del Río
Finalidad: Ctos Andalucía Balonmano Alev, Inf y Cad (Cadeba) y Juv
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 241/05
Beneficiario: C. Atletismo de Vva. del Rey
Finalidad: Promoción Atletismo en Edad Escolar (Act. Organizadas por Fed Andaluza y Ctos Andalucía) Alev, Inf, Cad y Ju
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 243/05.
Beneficiario: Club Promesas Baloncesto Pozobla
Finalidad: Ctos. Andalucía Infantil Masc Baloncesto
Cantidad concedida: 1.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 3/05
Beneficiario: C. D. Trotabici
Finalidad: Competiciones Deportivas
Cantidad concedida: 800,00 euros.

Expediente: ACT-CO 11/05
Beneficiario: C.D. Aficionados de Vva. de Córdoba
Finalidad: Liga Provincial Baloncesto Senior Masculino
Cantidad concedida: 1.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO 22/05
Beneficiario: C.D. Verticalia
Finalidad: Participacion Copa Andaluza Travesías de Resistencia
Cantidad concedida: 1.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO 23/05
Beneficiario: S.D. Club Modelismo Naval R.C. de Córdoba.
Finalidad: XIII Campeonato España Motonáutica Castelldefels
Cantidad concedida: 1.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 33/05
Beneficiario: Club Baloncesto Universitarios de Córdoba
Finalidad: Liga Provincial de Baloncesto Senior
Cantidad concedida: 1.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 47/05.
Beneficiario: C.T.M. «Distrito Sur»
Finalidad: Campeonato de España de Tenis de Mesa
Cantidad concedida: 346,40 euros.

Expediente: ACT-CO 68/05
Beneficiario: C.D. Universidad de Córdoba
Finalidad: Liga Provincial y Cto. Andalucía Baloncesto Junior Fem.
Cantidad concedida: 1.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO 70/05
Beneficiario: C.D. Peña Ciclista Perabeña
Finalidad: Participación en Pruebas del Cto. Provincial y Cto. Andaluz de Escuelas de Ciclismo
Cantidad concedida: 1.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 74/05
Beneficiario: C.D. Pozoblanco
Finalidad: Competiciones de Fútbol: Preferente Juvenil
Cantidad concedida: 1.249,00 euros.

Expediente: ACT-CO 92/05
Beneficiario: C.D. Fray Albino
Finalidad: Campeonato Liga Provincial Fútbol 1.ª Juvenil
Cantidad concedida: 1.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 95/05
Beneficiario: C.D. Clarita Iulia
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Senior Masculino
Cantidad concedida: 1.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO 103/05
Beneficiario: Club Balonmano Aguilar
Finalidad: Competición de 1.ª Territorial Senior Masc. Balonmano
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 105/05.
Beneficiario: C.D. Tiro con Arco la Carlota
Finalidad: Asistencia a Clasificatorios y Finales Ctos Andalucía Tiro con Arco Categorías Base
Cantidad concedida: 2.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 111/05.
Beneficiario: A.D. Corduba
Finalidad: VIII Cto. Andaluz de Recorridos de Caza Simulada con Arco
Cantidad concedida: 635,00 euros.

Expediente: ACT-CO 113/05
Beneficiario: Moto Club Mas-Gas
Finalidad: Gasto de Neumáticos Campeonato Andaluz de Motociclismo (Velocidad)
Cantidad concedida: 3.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 223/05.
Beneficiario: Club Priego Tennis de Mesa
Finalidad: Gastos de Inscripción y Participación del Club en Las Competiciones que Participan
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 227/05
Beneficiario: Club Baloncesto Encinarejo
Finalidad: Gastos Federativos 1.ª División Baloncesto Masculino
Cantidad concedida: 1.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 239/05
Beneficiario: Centro Ecuestre la Loma
Finalidad: Concursos de Caballos
Cantidad concedida: 2.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 245/05
Beneficiario: C.D. «Aprosor»
Finalidad: Actividades Dep.: Competiciones de F. S., Tennis de Mesa, Petanca, etc
Cantidad concedida: 1.117,76 euros.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se aprueba el modelo de contrato económico para la realización de ensayos clínicos con medicamentos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los aspectos económicos de un ensayo clínico con medicamentos quedarán reflejados en un contrato entre el promotor y cada uno de los centros donde se vaya a realizar el ensayo.

Corresponde a la Administración Sanitaria Andaluza establecer el modelo de contrato a suscribir en los ensayos clínicos con medicamentos que se realicen en centros sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tal efecto, y de acuerdo con las funciones asignadas a la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Aprobar el modelo único de contrato económico a suscribir entre el promotor y el centro, para la realización de un ensayo clínico con medicamentos en todos los centros del sistema sanitario público de Andalucía y que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Por esta Secretaría, se procederá a establecer los requisitos comunes que debe recoger la cláusula cuarta del contrato económico.

Tercero. El modelo de contrato a que se refiere la presente Resolución, será objeto de publicación en el portal de salud de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Calidad y Modernización, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

CONTRATO ECONOMICO PARA LA REALIZACION DE UN ENSAYO CLINICO CON MEDICAMENTOS

(art. 30 del Real Decreto 223/2004)

En _____ a _____ de _____ de _____

Datos del centro en donde se va a realizar el ensayo: CIF _____

Denominación del centro	Domicilio	Municipio
D.	DNI	En concepto de

Datos de la entidad gestora del centro: CIF _____

Denominación de la entidad	Domicilio	Municipio
D.	DNI	En concepto de

Datos del promotor: CIF _____

Denominación del promotor	Domicilio	Municipio
D.	DNI	En concepto de

Si existiera, datos de la entidad que actúa en representación del promotor CIF _____¹

Denominación de la entidad	Domicilio	Municipio
D.	DNI	En concepto de

Las partes comparecientes

DECLARAN

Que reúnen las condiciones necesarias para celebrar el presente contrato y

MANIFIESTAN

Primero. (1) actúa como promotor de un ensayo clínico con medicamentos para su realización en.....(2) de.....(3), conforme a lo dispuesto en la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, cuyos datos son:

- Título:
- Código de protocolo del promotor: Número EUDRACT:
- Investigador principal:
- Colaboradores:
- Monitor:

El ensayo se realizará conforme al contenido del protocolo aprobado por el órgano competente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Segundo. El ensayo dispone de:

- Dictamen favorable del comité de referencia (4) emitido el
- Conformidad de la dirección del centro, emitida el
- Autorización del Ministerio de Sanidad y Consumo emitida el con el número

Y ha sido evaluado favorablemente en Andalucía por el comité acta

1 Se adjunta certificación del promotor autorizando a la entidad gestora a actuar en su representación.

Tercero. El ensayo prevé incluir en este Centro, según el protocolo a sujetos y tiene como fecha prevista de finalización el

Cuarto. El promotor suministrará gratuitamente el medicamento en investigación, los medicamentos en comparación, placebos, aparatos, dispositivos o cualesquiera otros elementos imprescindibles para la ejecución del ensayo clínico objeto del presente contrato. Excepcionalmente se podrá acordar con el centro otras formas de suministro.

Quinto. Conforme a lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 223/2004, la autorización del ensayo clínico se suspenderá o revocará, de oficio o a petición justificada del promotor, mediante Resolución de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en los siguientes supuestos:

- a) Si se viola la Ley.
- b) Si se alteran las condiciones de su autorización.
- c) Si no se cumplen los principios éticos recogidos en el artículo 60 de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.
- d) Para proteger a los sujetos del ensayo.
- e) En defensa de la Salud Pública.

La autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma, por propia iniciativa o a propuesta del comité de ensayos clínicos correspondiente, podrá resolver la suspensión cautelar del ensayo clínico en los casos previstos anteriormente, y lo notificarán de inmediato a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, la cual, conforme a lo establecido en el apartado 2 del art. 26 del Real Decreto 223/2004, resolverá la suspensión o revocación de la autorización del ensayo o, en su caso, el levantamiento de la medida cautelar.

Sexto. El presente contrato está (5) seguro o garantía financiera. En caso de estar sujeto, tiene vigencia lo siguiente:

El promotor de este ensayo como responsable de la contratación del seguro o de la garantía financiera que cubre las responsabilidades del promotor, del investigador y sus colaboradores, y del centro en el que se lleva a cabo el ensayo clínico, en los términos del art. 8 del Real Decreto 223/2004, ha suscrito dicho seguro o garantía financiera lo que se acredita mediante certificación actualizada de su vigencia que se adjunta como anexo al presente contrato.

- Entidad aseguradora/Garantía
- Número de póliza/Tipo y documento de garantía

Séptimo. Conforme a lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 223/2004, el promotor está obligado a publicar los resultados tanto positivos como negativos del ensayo.

Octavo. Toda la documentación e información relativa al ensayo clínico será tratada con arreglo a lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y normas de desarrollo. El acceso a la documentación clínica de los sujetos participantes en el ensayo se realizará según lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y normas de desarrollo.

El promotor y el centro garantizarán el anonimato de los sujetos sometidos al ensayo y la protección de su identidad frente a terceros no autorizados. En ningún caso se revelará el nombre de los sujetos participantes si se utiliza material de su historial clínico en publicaciones consecuencia de este ensayo con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. Si por cualquier circunstancia se produjera un cambio en la persona del investigador principal, colaboradores, monitor, promotor o de la empresa que, en su caso, pudiera estar encargada de la ejecución y gestión del mismo, esta circunstancia se comunicará formal y fehacientemente a los órganos competentes, así como al centro y a la entidad que actúe en su nombre y representación, no siendo necesaria la formalización de cláusula o documento adicional al presente contrato.

Segunda. Cualquier variación en el número de sujetos participantes y/o fecha de finalización conllevará, en su caso, las consiguientes repercusiones económicas. Esta circunstancia se comunicará formal y fehacientemente a los órganos competentes, así como al centro y a la entidad gestora, no siendo necesaria la formalización de cláusula o documento adicional al presente contrato.

Tercera. Los medicamentos serán entregados en el área de farmacia del centro, que se responsabilizará de su distribución, conservación y dispensación ciñéndose a lo establecido en el protocolo, así como a devolver al promotor las muestras no utilizadas en el ensayo.

Cuarta. En compensación por la realización del ensayo clínico, el promotor abonará, conforme al desglose que se detalla a continuación, la cantidad de euros (..... euros), correspondiente al presupuesto del mismo y cuyo detalle figura en la memoria económica que, como anexo, se adjunta al presente contrato, formando parte inescindible del mismo:

1. Por gestión administrativa: Euros.
2. Por costes indirectos correspondientes de la aplicación por el centro del coste del ensayo: euros (..... euros) por cada paciente reclutado, lo que arroja un total de euros (..... euros), correspondiente a la totalidad de los sujetos que se prevé incluir en el ensayo clínico.
3. Por costes directos extraordinarios: euros (..... euros), considerando como tales aquellos gastos que no se hubieran producido de no haber participado el sujeto en el ensayo, como análisis y exploraciones complementarias añadidas, cambios en la duración de la atención a los enfermos, reembolso por gastos a los pacientes, compras de equipos o compensaciones a pacientes.

4. Por compensación al equipo investigador: euros (..... euros) por paciente evaluable que finalice el estudio según el protocolo reclutado, lo que supone un total de euros (..... euros), correspondiente a la totalidad de los sujetos que se prevé incluir en el ensayo clínico. La compensación correspondiente a pacientes que no completen el estudio se detalla en la memoria económica anexa al contrato.

Quinta. Las cantidades reseñadas en la estipulación precedente serán satisfechas por el promotor en los siguientes pagos:

1. El importe total de la gestión administrativa se abonará a la firma del presente contrato y con anterioridad al inicio del ensayo clínico, sin que en ningún caso sean susceptibles de devolución.

2. El importe de los costes indirectos correspondientes al centro:

- 25% a la firma del presente contrato y con anterioridad al inicio del ensayo clínico, sin que en ningún caso sean susceptibles de devolución.

- El 75% restante se hará efectivo en coincidencia con pagos que el promotor habrá de realizar en concepto de «compensación al equipo investigador». A tales efectos, el promotor comunicará formalmente a la entidad responsable de la gestión del contrato de ensayo clínico, sobre la evolución del estudio, el número de pacientes que se vayan reclutando y, por tanto, las cantidades a facturar. La información suministrada por el promotor habrá de coincidir con el calendario de ejecución del ensayo clínico que figura en la memoria económica adjunta como anexo al presente contrato.

3. El importe de los costes directos extraordinarios, conforme al calendario de ejecución del ensayo clínico que figura en la memoria económica que se adjunta como anexo al presente contrato.

4. El importe de la compensación al equipo investigador se realizará conforme al calendario de ejecución del ensayo clínico que figura en la memoria económica que se adjunta como anexo al presente contrato. A tales efectos, el Promotor comunicará formalmente a la entidad responsable de la gestión del contrato de ensayo clínico, sobre la evolución del estudio, el número de pacientes que se vayan reclutando y, por tanto, las cantidades a facturar. La información suministrada por el Promotor habrá de coincidir con el precitado calendario de ejecución del ensayo clínico.

Los pagos reseñados en los apartados precedentes se realizarán, previa emisión de las correspondientes facturas, mediante transferencia a la cuenta núm. cuyo titular es

Sexta. La suspensión del ensayo comportará la resolución del presente contrato, quedando el promotor obligado a abonar las cantidades correspondientes al trabajo realizado, de conformidad con el desglose previsto en la memoria económica.

Séptima. El contrato se podrá resolver antes de la finalización del ensayo en los siguientes supuestos:

- Fuerza mayor.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Imposibilidad de incluir un mínimo de pacientes que permita la valoración final del ensayo.
- Por causa sobrevenida imputable al ensayo clínico que ocasione un deterioro en la actividad asistencial del servicio/unidad.

En caso de terminación anticipada, se atenderá a lo establecido en el artículo 27.2 del Real Decreto 223/2004. En todo caso, el promotor abonará la cantidad proporcional del ensayo realizado.

Octava. El monitor podrá, en cada visita que realice al centro, acceder a la documentación clínica pertinente de los sujetos incluidos en el ensayo, bajo la supervisión del investigador y a los solos efectos de comprobar los datos aportados por éste en lo referente al cumplimiento del protocolo, garantizar que los datos son registrados de forma correcta y completa, así como asegurarse que se haya obtenido el consentimiento informado de todos los sujetos antes de su inclusión en el ensayo.

El centro permitirá a un auditor externo designado por el promotor, previa solicitud de éste, inspeccionar sus registros del ensayo así como los datos de fuentes asociadas al ensayo clínico, a los solos efectos de verificar la fiabilidad de los datos recogidos en el mismo.

El régimen de derechos y obligaciones entre promotor e investigador y colaboradores figurará, en su caso, en un acuerdo distinto de este contrato.

Novena. Los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran derivarse de la evaluación experimental objeto del presente contrato, pertenecerán al promotor, sin perjuicio de los derechos que la ley concede a los investigadores.

Cuando dichos datos, resultados, descubrimientos, invenciones, métodos e información se presenten en reuniones científicas o se publiquen en revistas profesionales se hará mención del (2) como centro en el que se ha realizado el ensayo y los fondos que lo han hecho posible.

Décima. El promotor remitirá copia del contrato firmado al Comité Autonómico de Ensayos Clínicos de Andalucía.

Undécima. En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en los preceptos pertinentes de derecho común.

Duodécima. Los litigios que pudieran derivarse del presente contrato se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de..... con sumisión expresa de ambas partes a este fuero y con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

Para la debida constancia de todo lo acordado, se firma este contrato por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por el centro

Por la entidad gestora del centro

Por el promotor

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

1. Denominación del promotor.
2. Denominación del centro o institución sanitaria.
3. Localidad donde se ubica el centro sanitario.
4. Nombre, provincia y CC.AA del Comité de Referencia.
5. «Exento de» o «sujeto a».

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1579/05 interpuesto por don Juan Antonio Bermúdez Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1579/05 INTERPUESTO POR DON JUAN ANTONIO BERMUDEZ SANCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1579/05 interpuesto por don Juan Antonio Bermúdez Sánchez contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 11 de mayo de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1579/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1548/05 interpuesto por doña Juana Rodríguez Muñoz y otra, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1548/05 INTERPUESTO POR DOÑA JUANA RODRIGUEZ MUÑOZ Y OTRA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1548/05 interpuesto por doña Juana Rodríguez Muñoz y otra contra la Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1548/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1625/05 interpuesto por don José Enrique Rodríguez Hita, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1625/05 INTERPUESTO POR DON JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ HITA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1625/05 interpuesto por don José Enrique Rodríguez Hita contra la Resolución de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, que aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1625/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1580/05 interpuesto por don Antonio Pérez Chaves, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1580/05 INTERPUESTO POR DON ANTONIO PEREZ CHAVES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el

expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1580/05 interpuesto por don Antonio Pérez Chaves contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 13 de junio de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1580/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1647/05 interpuesto por don Antonio Orpez Mesa, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1647/05 INTERPUESTO POR DON ANTONIO ORPEZ MESA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1647/05 interpuesto por don Antonio Orpez Mesa contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado

las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 6 de mayo de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1647/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1623/05 interpuesto por doña María Inmaculada Méndez del Barrio, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1623/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA INMACULADA MENDEZ DEL BARRIO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1623/05 interpuesto por doña María Inmaculada Méndez del Barrio contra la Resolución de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, que aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han

superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1623/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1638/05 interpuesto por don José Antonio de la Cámara Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1638/05 INTERPUESTO POR DON JOSE ANTONIO DE LA CAMARA FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1638/05 interpuesto por don José Antonio de la Cámara Fernández contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 31 de mayo de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1638/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1621/05 interpuesto por don Gumersindo Casas Ruiz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1621/05 INTERPUESTO POR DON GUMERSINDO CASAS RUIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1621/05 interpuesto por don Gumersindo Casas Ruiz contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 4 de mayo de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1621/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de inmigrantes, zonas con necesidades de transformación social y colectivos con necesidades especiales.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes, zonas con necesidades de transformación social y colectivos con necesidades especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos Necesidades Especiales	60/522/2005/11	JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS LA LINEA	40.800, 00 €
01.19.00.01.11.48504.31G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	15/521/2005/11	JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS LA LINEA	38.300, 00 €
01.19.00.01.11.48300.31G.1 Inmigrantes	33/521/2005/11	PRO-DERECHOS HUMANOS ANADALUCIA CADIZ	3.000, 00 €
01.19.00.01.11.48300.31G.1 Inmigrantes	29/521/2005/11	ASOCIACION CEPA CADIZ	3.000, 00 €
01.19.00.01.11.48300.31G.1 Inmigrantes	26/521/2005/11	ASOCIACION CEAIN JEREZ DE LA FRONTERA	16.500, 00 €
01.19.00.18.11.46802.31G.4 Inmigrantes	21/521/2005/11	AYUNTAMIENTO CONIL CONIL DE LA FRONTERA	6.000, 00 €
01.19.00.18.11.46802.31G.4 Inmigrantes	20/521/2005/11	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS GIBALTAR ALGECIRAS	11.000, 00 €
01.19.00.01.11.48300.31G.1 Inmigrantes	12/521/2005/11	ASOCIACION ALGECIRAS ACOGE ALGECIRAS	16.500, 00 €

Cádiz, 28 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Excavación Arqueológica en la parcela delimitada por las calles Isla Mallorca, Isla Gomera, Isla Formentera y Cantábrico y en la parcela delimitada por las calles Isla Lanzarote, Avenida del Arroyo del Moro, Islas Cíes e Islas Sisargas, de Córdoba.».

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 14.3010ED.05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Excavación arqueológica en la parcela delimitada por las calles Isla Mallorca, Isla Gomera, Isla Formentera y Cantábrico y en la parcela delimitada por las calles Isla Lanzarote, Avenida del Arroyo del Moro, Islas Cíes e Islas Sisargas, de Córdoba.»
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 473.844,69 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: «Actividades de Construcción y Servicios Andaluces, S.L.»
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 407.560,11 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Construcción de Edificio Administrativo en la calle Amor de Dios 20, de Sevilla.».

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 41.3104ED.05.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de Edificio Administrativo en la calle Amor de Dios 20, de Sevilla.»
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.747.155,23 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: «Elecnor, S.A.»
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.671.153,98 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 060/05-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio Mantenimiento Integral de la sede del IEA.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: núm. 194 de 4 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ocho mil euros (108.000,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: CLECE, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y nueve mil ciento veintinueve euros con sesenta céntimos (89.121,60 euros), IVA incluido.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga haciendo pública la adjudicación del contrato de «Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Xerox para los órganos judiciales, por cuatro años».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 65/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento de bienes homologados.

b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Xerox para los órganos judiciales, por cuatro años».

c) Lote: Unico.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 73.803,84 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.12.2005.

b) Contratista: Xerox España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Setenta y tres mil ochocientos tres euros con ochenta y cuatro céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 5 de diciembre de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga haciendo pública la adjudicación del contrato de bienes homologados denominado «Archivos rodantes sobre carriles empotrados en suelo para el Archivo General de la Ciudad de la Justicia de Málaga».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 67/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.

b) Descripción del objeto: «Archivos rodantes sobre carriles empotrados en suelo para el Archivo General de la Ciudad de la Justicia de Malaga».

c) Lote: Unico.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 1.499.837,13 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.12.2005.

b) Contratista: OFITA, S.A.-M.M.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete euros con trece céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2005/1412 (GR-04/08-8045-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-04/08-8405-PO.- Rep. Varias G.º 18 Viv. en Morelabor (Granada).

Obra

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 198 de fecha 10.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 220.361,26 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2005

b) Contratista: Planificación y Servicios Auxiliares, S.L. (PLYSA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 195.471,00 euros.

Expte.: 2005/2525 (GR-04/03-0975-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-04/03-0975-PO. Reparaciones varias G.º 36 Vvdas P.º Almanjayar. Granada.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 198 de fecha 10.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 173.814,08 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Planificación y Servicios Auxiliares, S.L. (PLYSA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 153.268,14 euros.

Expte.: 2005/2890 (GR-04/02-0938-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-04/02-0938-PO. Rep. Varias G.º 40 Vvdas. Benamaurel (Granada).

Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 198 de fecha 10.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 406.263,11 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Estructura y Vías del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 357.515,61 euros.

Granada, 30 de noviembre de 2005.- El Delegado (P.S.R. D. 21/85), El Secretario General, José Torres García.

RESOLUCION de fecha 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2005/1910 (07-AA-1549-0.0-0.0-S).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato : Actuación de Seguridad Vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-474, P.K. 4,000 (TCA núm. 63 - Sevilla).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 172 de fecha 2.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 96.997,85 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Señalizaciones Postigo, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 82.448,18 euros.

Expte.: 2005/1986 (1-AA-1794-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de Seguridad Vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-364, P.K., 18,700 al P.K. 20,200 (T.C.A. núm. 25-A, Sevilla).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 180 de fecha 14.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 258.733,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 211.514,56 euros.

Expte.: 2005/2034 (7-AA-1540-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de Seguridad Vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-471. P.K. 14,000. (T.C.A. núm. 53-Sevilla)

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 180 de fecha 14.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 282.359,25 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2005.

b) Contratista: API Conservación, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 215.411,87 euros.

Expte.: 2005/2049 (1-AA-2009-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato : Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-92, P.K. 116,700 al 118,600 (T.C.A. núm. 2-B-Sevilla).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 178 de fecha 12.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 497.453,01 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Salvador Rus López Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 389.884,00 euros.

Expte.: 2005/2122 (2-SE-1850-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ampliación de plataforma en A-432, P.K. 31,515, de Cantillana a Guadalcanal.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 172 de fecha 2.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 60.001,92 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Francisco Caballero Ibáñez.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 54.900,00 euros.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCION de fecha 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2005/1847 (7-AA-1545-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-472 E.K. 9,000 T.C.A. núm. 59-Sevilla.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 172 de fecha 2.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación
Importe máximo: 96.749,92 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Derribos y Demoliciones Andalucía-DYDA, S.L.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 72.030,31 euros.

Expte.: 2005/2039 (7-AA-1543-0.0-0-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-472. P.K. 5,000 (T.C.A. núm. 57-Sevilla).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 178 de fecha 12.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: 243.723,40 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: IMES, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 184.432,75 euros.

Expte.: 2005/2129 (3-SE-1841-0.0-0-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la carretera SE-752. Variante de Casariche.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 172 de fecha 2.9.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: 59.420,20 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 10 de noviembre de 2005
 - b) Contratista: Salvador Rus López Construcciones, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 45.420,80 euros.

Expte.: 2005/2246 (3-SE-1836-0.0-0-PC).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: (03-SE-1836-0.0-0-PC) Ampliación de calzada mediante la incorporación de un tercer carril en la carretera A-3122, PK 0+000 al 0+300.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 180 de fecha 14.9.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: 285.951,65 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 21 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Derribos y Demoliciones Andalucía-DYDA, S.L.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 212.891,00 euros.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la desconvocatoria de subasta para la adjudicación de contrato administrativo especial de arrendamiento de un garage sito en Sevilla.

Por haberse apreciado la existencia de error en la tramitación del procedimiento de contratación de arrendamiento del garaje existente en el grupo de viviendas de promoción pública sito en Sevilla y denominado «Corral Vírgenes-Trompero», comprensivo de 46 plazas de aparcamiento para turismos, 15 plazas de aparcamiento para motos y 11 trasteros, esta Delegación Provincial ha acordado desconvocar la licitación de la subasta anunciado en el BOJA núm. 229 de 23 de noviembre de 2005 (PD 4348/2005), sin perjuicio de que se proceda a efectuar una nueva convocatoria una vez que sea subsanado el error anteriormente mencionado.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se pública adjudicación definitiva en su ámbito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: 1805/2005.

Objeto: Suministro e instalación de componentes para climatización en la planta semisótano de la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, sita en Avenida del Sur núm. 13 de Granada.

Fecha de adjudicación: 28 de septiembre de 2005.

Importe adjudicación: 42.000,00 euros.

Empresa adjudicataria: Sierra Nevada de Multiservicios, S.L.

Granada, 19 de septiembre de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se pública adjudicación definitiva en su ámbito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: 1804/2005.

Objeto: Remodelación de la planta semisótano del edificio de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Granada, para ubicación en la misma de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades.

Fecha de adjudicación: 28 de septiembre de 2005.

Importe adjudicación: 108.236,25 euros.

Empresa adjudicataria: Ingeniería y Construcciones Jabalón S.L.

Granada, 19 de octubre de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Sur Copas Sociedad Civil.
Expte: CA-46/05-EP.
Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
Fecha: 23.6.05
Sanción: Multa de 30.050,61 euros a 601.012,10 euros, pudiendo corresponderle una sanción de 400 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Sanlúcar Toros, S.L.
Expte: CA-57/05-EP.
Infracción: Grave al artículo 20.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 5.9.05.
Sanción: Multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros, pudiendo corresponderle una sanción de 301 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Toros Giraldillo, S.L.
Expte: CA-70/05.-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.p) de la Ley 10/91, de 4 de abril.
Fecha: 28.10.05.
Sanción: Multa de 150,25 euros a 60.101,21 euros, pudiendo corresponderle una sanción de 350 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Toros Giraldillo, S.L.
Expte: CA-74/05-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.h de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
Fecha: 3.11.05.
Sanción: Multa de 150,25 euros a 60.101,21 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Deresa, S.L.
Expte: CA-107/05-SR.
Infracción: Dos veces al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 20.10.05.
Sanción: Multa de hasta 601,01 euros, pudiendo corresponder una multa de 150 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: José Luis Feria Fernández.
Expte: CA-31/05-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
Fecha: 25.10.05.
Sanción: Multa de trescientos euros (300 euros).
Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Fernando Herrera Camacho.
Expte: CA-53/05-PA.
Infracción: Grave al artículo 39.H de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 3.10.05.
Sanción: Multa de seiscientos euros (600 euros).
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Luis Valdenebro Halcón.
Expte: CA-35/04-ET.
Infracción: Grave al artículo 15.i) de la Ley 10/1991, de 4 de abril. Fecha: 28.9.05.
Sanción: Multa de mil doscientos euros (1.200 euros).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: James McCormick Patrick.
Expte: CA-15/05-EP.
Infracción: Leve al artículo 21.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 23.9.05.
Sanción: Multa de trescientos un euros (301 euros).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio García Olmo.
Expte: CA-16/05-EP.
Infracción: Grave al artículo 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 23.9.05.
Sanción: Multa de trescientos euros (300 euros).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Magarin, S.L.
Expte: CA-77/05-MR.
Infracción: Grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.
Fecha: 28.9.05.
Sanción: Multa de mil doscientos tres euros (1.203 euros).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.
Expte: CA-71/05-BO.
Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 3.10.05.
 Sanción: Multa de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.
 Expte: CA-91/05-BO.
 Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 17.10.05.
 Sanción: Multa de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Concepción Sánchez Bocanegra.
 Expte: CA-98/05-BO.
 Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 3.10.05.
 Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 euros).
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Extrandal, S.L.
 Expte: CA-23/2005-AJ.
 Fecha: 23.8.05.
 Acto notificado: Extinción de la autorización de explotación de 1 máquina tipo A.
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Orrequia, S.L.
 Expte: CA-465/05-AJ.
 Fecha: 6.10.05.
 Acto notificado: Extinción de la autorización de explotación de 5 Máquinas tipo A.
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: La Bolera Algeciras, S.L.
 Expte: CA-453/05-AJ.
 Fecha: 6.10.05.
 Acto notificado: Extinción de la autorización de explotación de 16 máquinas tipo A.
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Luis Márquez Aguilar.
 Expte: CA-178/00-AJ.
 Fecha: 30.8.05.
 Acto notificado: Extinción de la autorización de explotación de 22 máquinas de tipo A.
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 28 de noviembre 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

M.^ª Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134 de 18 de noviembre de 1999) en relación con los reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la secretaria de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30-9.º de Jaén.

- Notificación a doña Esther Aguilera Ramírez, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1626/04, NIE 07/2004/02031.

- Notificación a doña Esther Aguilera Ramírez, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1627/04, NIE 07/2004/02030.

- Notificación a doña Mercedes Boga Mariño, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de suspender la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1935/04, NIE 07/2004/02147, tramitado a instancias de doña M.^ª Amparo López Pérez y otro.

- Notificación a don Rubén del Castillo Martínez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2571/04, NIE 07/2004/03193, tramitado a instancias de doña Aidelis Castillo Rivera.-

- Notificación a don Ciriaco Cruz Quesada, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 202/05, NIE 07/2005/00063.

- Notificación a don Blas Justicia del Moral, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 971/05, NIE 07/2005/01705.

- Notificación a don Chander Shekhar Sharma, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de

archivar el expediente 1969/05, NIE 07/2005/03364, tramitado a instancias de doña Carmen Roncero Chica.

- Notificación a don Manuel Mirón del Valle, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2005/05, NIE 07/2005/03386, tramitado a instancias de doña Manuela Durán Parreño.

- Notificación a don Juan Carlos Moreno Mérida, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de suspender la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2008/05, NIE 07/2005/03423, tramitado a instancias de doña Lidia Ramírez Tobaruela.

- Notificación a don Julio Soria Palomares, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2013/05, NIE 07/2005/03348, tramitado a instancias de doña Sonia Campos Sama.

- Notificación a doña Encarnación Salas Jiménez, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2048/05, NIE 07/2005/03055, tramitado a instancias de don Antonio Cortés López.

- Notificación a don Miguel Angel Bahillo Prieto, con último domicilio conocido en Navas de San Juan (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2053/05, NIE 07/2005/03728, tramitado a instancias de doña M.^a Rosario Ayala Alloza.

- Notificación a don Manuel Plaza Torres, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2082/05, NIE 07/2005/03805, tramitado a instancias de doña Rosa M.^a Jiménez González.

- Notificación a don Juan José Ruiz Rodríguez, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2085/05, NIE 07/2005/03731, tramitado a instancias de doña Dolores García Faba.

- Notificación a don Bernabé Flores Flores, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2194/05, NIE 07/2005/03358.

- Notificación a don José Menor Gámez, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2231/05, NIE 07/2005/03766, tramitado a instancias de doña Francisca Ceacero Fernández.

- Notificación a don Juan Burgos Tello, con último domicilio conocido en Mancha Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2248/05, NIE 07/2005/03355, tramitado a instancias de doña M.^a Antonia Guerrero Cañizares.

- Notificación a don José Manuel Moreno Morales, con último domicilio conocido en Jabalruz (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2312/05, NIE 07/2005/03642.

- Notificación a don Antonio Delgado Beltrán, con último domicilio conocido en Los Villares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2346/05, NIE 07/2005/04088, tramitado a instancias de doña Montserrat Sala Astol.

- Notificación a don Antonio Ruiz Montiel, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2357/05, NIE 07/2005/03996, tramitado a instancias de doña Francisca Jiménez Salmerón.

- Notificación a don Sergio Aguila Alba, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la concesión de los beneficios

de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2359/05, NIE 07/2005/04004, tramitado a instancias de doña Rosa Gutiérrez Quesada.

- Notificación a don Manuel Martínez Revert, con último domicilio conocido en Agrupación de Mogón (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2378/05, NIE 07/2005/04424, tramitado a instancias de doña Juana Fernández Crespo.

- Notificación a doña Silvia Martínez Carrasco, con último domicilio conocido en Málaga, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2396/05, NIE 07/2005/04431, tramitado a instancias de doña Josefa Carrasco Sabater.

- Notificación a don Romualdo Moreno Fernández, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2405/05, NIE 07/2005/03987, tramitado a instancias de doña Dolores Nebrera García.

- Notificación a don Juan Manuel Muñoz Sánchez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2407/05, NIE 07/2005/03985, tramitado a instancias de doña Francisca Muñoz Sánchez.

- Notificación a don Jerónimo Aguilera Castillo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2420/05, NIE 07/2005/04421, tramitado a instancias de doña Encarnación Cerdán Minguez.

- Notificación a don Antonio Delgado Beltrán, con último domicilio conocido en Fuerte del Rey (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2441/05, NIE 07/2005/04103, tramitado a instancias de doña Montserrat Sala Astol.

- Notificación a doña Francisca Campos Gómez, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2508/05, NIE 07/2005/04429.

- Notificación a don José Antonio Gámez Ponce, con último domicilio conocido en Málaga, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2603/05, NIE 07/2005/04647, tramitado a instancias de doña Ana Belén Ruiz Pérez.

- Notificación a don Manuel B. Fernández Alonso, con último domicilio conocido en Granada, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2607/05, NIE 07/2005/04631, tramitado a instancias de doña Manuela Martos López.

- Notificación a don José Luis Egea Laloma, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2608/05, NIE 07/2005/04467, tramitado a instancias de doña Manuela Lozano Pulpillo.

- Notificación a don Amador Serrano Punzano, con último domicilio conocido en Villacarrillo (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2634/05, NIE 07/2005/02629.

- Notificación a don Fco. Javier Albejón Quesada, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2638/05, NIE 07/2005/04598, tramitado a instancias de don Antonio Cabrera Medel.

- Notificación a don Manuel Pedro Peral Esteban, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2651/05, NIE 07/2005/04792, tramitado a instancias de doña M.^a Cabeza Molina Alcántara.

- Notificación a doña Eva M.^a Sánchez Paulano, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de

Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2662/05, NIE 07/2005/04928, tramitado a instancias de don Miguel Ibáñez Marín.

- Notificación a don Ricardo Goma López, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2755/05, NIE 07/2005/04515.

- Notificación a don Francisco Estepa Olmo, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2759/05, NIE 07/2005/03983, tramitado a instancias de doña Lucía Castellanos Redondo.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla de Carta de Pago de expediente sancionador 4% SE/667/04/DE/JV.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Carta de Pago del expediente sancionador núm.: SE/667/04/DE/JV, incoado a Reselgás, S.L. por inadecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 7 de noviembre de 2005 se ha dictado Carta de Pago del citado expediente por el Excmo. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la Carta de Pago y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Sevilla.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador 072/2005 IEM.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 072/2005 IEM, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 072/2005 Minas.

Interesado: Proinersol, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Urcal s/n Huércal-Overa (Almería). Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.

Precepto vulnerado: artículo 31.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria en relación con el artículo 1 de la Orden de 6 de marzo de 1985.

Cuantía de la sanción: 600 euros.

Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Propuesta de Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas, según lo dispuesto en la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.50 de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa «72.A» (Orden Industrial), y concedidas por la Comisión de Valoración, en reuniones celebradas en Sevilla y constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Montajes Industriales Alborán, S.C.A.

P.I. La Gasolinera, Vial A, parc. 41, Salobreña 18680.

Expediente: 962/GR.

Subvención: 6.563,85 euros.

ALET 2000, S.L.

P.I. Cerro del Chato C/ Rotonda.

18327 Lachar.

Expte: 1183/GR.

Subvención: 9.079,59 euros.

Transformados Muper.

Polig. 12 Octubre C/ Bernard Vincent M1.

18320 Santa Fe.

Expte: 754/GR.

Subvención: 10.930,52 euros.

Granada, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave: 1-AA-1885-0.0.0-RF «Rehabilitación del firme y mejora de drenaje en la Autovía A-92. Tramo: P.K. 285+000 al P.K. 288+000. Término municipal de Cortes y Graena».

Con fecha 21 de noviembre de 2005 la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 20 de enero de 2005 y, de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocu-

pación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985)

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Cortes y Graena, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo

como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 16 de diciembre de 2005, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados, pudiendo examinar los planos parcelarios y demás documentación.

Granada, 30 de noviembre de 2005.- El Delegado P.S.R. (D. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

REHABILITACION DEL FIRME Y MEJORA DE DRENAJE EN LA AUTOVIA A-92. TRAMO: P.K. 285+000 al P.K. 288+000

Clave: 1 -AA-1885-0.0-0.0-RF
 Término municipal: Cortes y Graena

Núm. de orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación m ²	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
1	5/738	Cortes y Graena	Encarnación Huertas Requena Cortijo Lopera 18517. Lopera (Granada)	Exp. 791 Serv. OT.	Pastos	16.12.2005 11:00
2	5/747	Cortes y Graena	Antonio Tomás Hernández Cortijo Lopera 18517. Lopera (Granada)	Exp. 1.643 Serv. OT.	Pastos	16.12.2005 11.30

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Corrección de error material del PGOU en Polígono Industrial «Hacienda Dolores» del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte.: SE-454/05).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se acuerda proceder a la corrección del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra.

«Visto el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El expediente tiene por objeto elevar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la rectificación de un error material detectado en la planimetría del Texto Refundido del Plan General Municipal de Alcalá de Guadaíra aprobado definitivamente por resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 21.3.94. El expediente de corrección de error ha sido aprobado por el Pleno Municipal de 21 de abril de 2005.

Segundo. Se advierte error material en la planimetría del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística consistente en no haber plasmado exactamente la configuración de dos manzanas, dejando como viario las parcelas, de

propiedad privada, de referencias catastrales núms. 4995001 y 4996022, situadas respectivamente en manzanas núms. 49950 y 49960, ambas en suelo clasificado como urbano dentro del polígono industrial denominado «Hacienda Dolores» mientras que el resto de tales manzanas aparecen calificadas con la ordenanza de Edificación Industrial Grado 1.º.

Tercero. Se justifica la existencia y consideración como tal error material en que el PGOU no señala modo de obtención alguno para tales terrenos con destino a viario público en los planos de ordenación correspondientes de «Régimen y gestión» del propio PGOU -con lo que no se aprecia voluntad expresa de destinar ese suelo de propiedad privada a viario público- y que ambas parcelas aparecen recogidas como tales y de propiedad particular en el parcelario catastral vigente y en el existente cuando se aprobó definitivamente el PGOU, de acuerdo con lo que se expresa en el expediente municipal.

La subsanación de tal error tiene como consecuencia la corrección del aprovechamiento urbanístico en el área de reparto AR-8 prevista en el Plan General al introducir en el cálculo las edificabilidades correspondientes a las superficies de los suelos que se incorporan (que son de 1.021 m² y 1.325 m²) en las manzanas M-1 y M-2 de dicha área. Así resultaría un aprovechamiento medio de 0,63722 ua/m²s en lugar del actual que es de 0,63445 ua/m²s, todo ello según se indica en el expediente municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento cabe concluir que la corrección que se incorpora al Plan General aprobado definitivamente obedece a un error material cometido en la redacción del documento en la medida que, comprobable por los datos que ofrece el propio expediente, se considera de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Proceder a la corrección del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra, tal como establece el artículo 105.2 de la Ley 30/92, según el expediente aprobado por el Pleno Municipal de 21 de abril de 2005.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15 del municipio de Villaverde del Río (Sevilla) (Expte.: SE-1/05).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se suspende la Aprobación Definitiva de Modificación de las Normas Subsidiarias para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15 del municipio de Villaverde del Río (Sevilla)

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaverde del Río (Sevilla), para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la rectificación de los límites del sector AU-SU-7 de uso característico residencial, segregando del mismo un nuevo sector para uso industrial, denominado AU-SU-15, que queda inmerso en el sector primitivo residencial.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Villa verde del Río para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. La Modificación segrega un nuevo Sector de suelo urbanizable ordenado de uso industrial, con una superficie de 2,6 Ha, del Sector de suelo urbanizable de uso residencial AU-SU-7, con una superficie de 15,87 Ha, planteado por las Normas Subsidiarias vigentes como desarrollo residencial de la zona norte del municipio, con la sola justificación de conservar las edificaciones existentes de uso industrial.

Su ubicación divide al Sector AU-SU-7 en dos zonas, con la consecuente desorganización de la ordenación general establecida por las vigentes Normas Subsidiarias, para una zona de exclusivo desarrollo residencial.

Este hecho exige estudiar la ordenación de los terrenos soportes del presente proyecto en el contexto del Plan General cuya redacción está iniciando el Ayuntamiento de Villaverde del Río, ya que la implantación de usos industriales en esta zona fue eliminada por la ordenación establecida por las Normas Subsidiarias vigentes de 1993, que reservaba la zona norte del municipio para su desarrollo residencial.

Quinto. Con independencia de la deficiencia expuesta en el Fundamento de Derecho anterior, el proyecto presenta, además, las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) No constan en el proyecto el trazado y las características de las galerías y redes propias del Sector: abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, así como de su enlace con otras redes existentes o previstas, según se establece en el art. 13. 3. d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

d) No se establece el aprovechamiento medio de la nueva Área de reparto que debe definirse en el nuevo Sector de suelo urbanizable AU-SU-15 en relación con lo especificado en los artículos 58.1.a) y 60.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

e) El proyecto, al clasificar los terrenos objeto de esta Modificación como suelo urbanizable ordenado, debe distinguir expresamente entre las determinaciones de la ordenación estructural y pormenorizada.

Sexto. Las deficiencias urbanísticas concretas que presenta el proyecto y que se especifican en el Fundamento de Derecho anterior, obligan a que sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento.

Por su parte, y a la vista de lo señalado en el Fundamento de Derecho Cuarto, la presente Modificación de las Normas Subsidiarias debe de contemplarse en el proceso de redacción del Plan General de Ordenación Urbanística que actualmente está formulando el Ayuntamiento, a los efectos de que resulte una ordenación coherente con la ordenación urbanística global que establezca para el municipio el futuro Plan General. Mientras no esté establecida tal ordenación urbanística global, esta Comisión Provincial no posee la referencia necesaria para evaluar el contenido de la presente Modificación, por lo que no puede entrar en su consideración para su resolución definitiva. En consecuencia, procede suspender la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico, tal como dispone el art. 33.2. d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaverde del Río para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 18 de octubre de 2004, tal como establece el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Sexto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación 13 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla) (Expte.: SE-482/04).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla)

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla) para la creación de un sector industria y un sector residencial en el ámbito «La Pila», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la modificación de las Normas Subsidiarias de Pilas, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 9 de mayo de 2005, mediante la clasificación en la finca «La Pila», situada al norte del núcleo colindante con la carretera SE-637 de dos sectores de suelo urbanizable, uno con uso global actividades productivas y otro con uso global residencial.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Cultura ha emitido resolución por la que se especifican las medidas a adoptar tras la intervención arqueológica preventiva desarrollada en el área de «La Pila» respecto al yacimiento de «La Plata», ubicado dentro del sector objeto de la Modificación, y respecto a los yacimientos «El Granadar» y «Colegio Publico», ubicados en las proximidades del mismo.

b) El Ministerio de Medio Ambiente ha informado acerca de la no inundabilidad de los terrenos reclasificados; estableciendo la no inundabilidad del sector SUO-AE y remitiendo el pronunciamiento sobre la inundabilidad del sector SUS-R a la previa realización de un estudio de inundabilidad.

c) ALJARAFESA, compañía encargada del abastecimiento de agua potable y del saneamiento, ha informado favorablemente acerca de la viabilidad de la Modificación, estableciendo que las redes de infraestructuras existentes tienen capacidad suficiente para soportar el incremento de demanda derivado de la misma.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado favorablemente, a los solos efectos ambientales, la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Pilas, condicionando la viabilidad de la misma al cumplimiento de lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

e) La Diputación Provincial de Sevilla ha informado favorablemente la presente Modificación en relación con la carretera SE-637, especificando ciertas condiciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Pilas para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El informe del Ministerio de Medio Ambiente sobre la inundabilidad de los terrenos no garantiza la no inundabilidad de los terrenos comprendidos en el sector residencial. El art. 9.A.g) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que uno de los fines y objetivos de los planes generales de ordenación urbanística es garantizar la preservación de los procesos de urbanización de aquellos suelos en los que estén presentes riesgos naturales. Por otra parte el art. 46.1.i) de la referida Ley establece como una de las razones que determinan la clasificación de un suelo como no urbanizable el presentar riesgos de inundaciones. Consecuentemente, el proyecto no justifica adecuadamente la no inundabilidad de parte de los terrenos objeto de la Modificación.

b) El proyecto no justifica adecuadamente la integración de los sectores de nueva creación en la ciudad consolidada, según lo establecido en el art. 9.A.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, limitándose a vincularlo a la carretera SE-637 sin proponer una estructura urbanística mínima que garantice la integración del nuevo sector en el núcleo urbano.

c) No se justifica la no necesidad de establecer medidas que garanticen el suelo suficiente para viviendas protegidas,

en virtud de lo establecido en el art. 10.1.A.b) de la Ley 7/2002 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el art. 9. C del mismo texto legal.

d) Dado que el proyecto clasifica dos nuevos sectores de suelo urbanizable, uno de uso industrial y otro residencial, lo que conlleva un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, es necesario que el proyecto dé respuesta a la exigencia establecida por el art. 36.2.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones de planeamiento general a establecer las medidas compensatorias necesarias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

e) En el municipio de Pilas es de aplicación el Plan de Ordenación del Territorio del Ambito de Doñana y su Entorno, estando incluidos los terrenos soportes de esta Modificación en la denominada Zona C "Limitaciones generales a las transformaciones de usos". Como norma general este Plan Subregional sólo posibilita la clasificación de suelos urbanizables residenciales en los casos que sean colindantes con suelos urbanos o urbanizables de los núcleos existentes, circunstancia ésta que no concurre en el caso que nos ocupa.

Excepcionalmente, el referido Plan Subregional, en su artículo 19 2, posibilita la implantación de usos residenciales dispersos siempre que éstos se sitúen a una distancia superior a 1.500 m de los núcleos urbanos, circunstancia que tampoco se da en este caso.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla), para la creación de un sector industrial y un sector residencial en el ámbito "La Pila"; aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 2 de febrero de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias, PI-7 «Las Vegas» del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte.: SE-683/04).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias, PI-7 «Las Vegas» del municipio de Osuna (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbanizable industrial PI-7, “Las Vegas”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable de uso industrial unos terrenos de 226.975,05 m² de superficie, situados al oeste de la población, entre la autovía A-92 y la carretera SE-715, Estación Ojuelo, junto al primer acceso a Osuna desde Sevilla a través de la carretera A-92.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha pronunciado con fecha 18 de mayo de 2005 sobre la no inundabilidad de los terrenos clasificados como urbanizables.

b) El Consorcio de abastecimiento y saneamientos de agua “Plan Ecija” informa sobre la afectación a sus conducciones por la Modificación, adjuntando un plano con la situación aproximada de una tubería general de fibrocemento. Recomienda la necesidad de localizar “in situ” la mencionada tubería antes de proceder a la ordenación detallada del sector.

c) La Diputación de Sevilla informa sobre la carretera SE-715, estableciendo que no existe inconveniente para la modificación siempre y cuando el plan parcial y proyectos de urbanización y reparcelación que se redacten resuelvan adecuadamente los accesos al sector desde la carretera SE-715.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informa sobre la A.92 y sobre la “Variante a Osuna en itinerario A-351” estableciendo que, una vez aprobado definitivamente el trazado de esta última recogido en el estudio informativo, deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

- La línea de no edificación con respecto a la autovía A-92 se sitúa a 100 m de la línea del borde exterior de la calzada.

- La línea de no edificación con respecto a la futura variante A-351 se situará a 50 m del borde exterior de la calzada.

- El acceso será único y se definirá conforme a la Orden Ministerial del 16.12.97 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de

instalaciones de servicio en coordinación con el Servicio de Carreteras. En todo caso, no se accederá a la A-92, y tampoco al tronco de la nueva variante, sino que deberá preverse un enlace que entronque la nueva variante los accesos a Osuna, los ramales de la A-92 y los accesos al nuevo sector de suelo urbano propuesto.

e) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental en sentido favorable, a los solos efectos ambientales, del referido proyecto urbanístico, condicionando la viabilidad del mismo al cumplimiento de las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental. Con respecto a este condicionado cabe decir que el documento de aprobación provisional recoge adecuadamente, en uno de sus anexos, las medidas de prevención y protección ambiental establecidas en la Declaración Previa, incorporándose los siguientes condicionantes al documento de aprobación provisional:

- En el documento de aprobación provisional se reflejará el trazado de la vía pecuaria Cañada Real de Marchena a Estepa colindante con el ámbito de la actuación y se reflejará como suelo urbanizable de especial protección. El régimen para los terrenos afectados por la vía pecuaria será el establecido por la normativa sectorial de referencia, por lo que, de afectar el acceso previsto a la misma, habrá de solicitarse la preceptiva autorización a esta Delegación con anterioridad a la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

- Habrá de remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, antes de la aprobación definitiva del plan parcial subsiguiente, certificación acreditativa de la adecuación de éste a los términos de esta Declaración de Impacto Ambiental.

f) PRIDESA, Servicio Municipal de Aguas, informa:

- Que existen las infraestructuras hidráulicas necesarias para los servicios de suministro de agua y saneamiento, teniendo que realizarse únicamente las instalaciones de extensión y conexión según el RD 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro de Agua Potable de la Junta de Andalucía.

- Que la conexión para el suministro de agua potable se realizará donde el dimensionamiento de las conducciones públicas existentes permitan la demanda de caudal del P.I-7 según proyecto de urbanización.

- Que el punto de entronque para los vertidos de dicho plan parcial industrial con el colector público “ovoide”, se realizará donde exista diferencia de cota suficiente para que discurran por gravedad los vertidos generados.

g) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, ha informado con fecha 1.6.05, que los promotores, en aplicación del Real Decreto 1955/2000, deberán ejecutar a su costa la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el suministro, estableciendo que deberán ser informados por la empresa para definir la infraestructura del nuevo sector los siguientes aspectos:

- La solicitud de potencia total y desglose de la dotación eléctrica de los distintos usos incluidos en el Polígono (industrial, equipamientos, alumbrado público) en aplicación del reglamento electrotécnico de Baja Tensión y la Instrucción de 14 de octubre de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad.

- Planos y cálculos justificativos de la red eléctrica del anteproyecto del Plan Parcial.

Por otra parte, en el informe se establecen los siguientes condicionantes:

- La ejecución de la red de media tensión, centros de transformación y redes de baja tensión necesarias la podrá realizar una empresa instaladora de reconocida solvencia, debiendo ésta presentar los proyectos correspondientes, visados y aprobados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

- Las conexiones de las nuevas instalaciones a la red de distribución de Sevillana Endesa, deberán ser ejecutadas directamente por la misma Sevillana o empresa homologada por ésta.

- Las instalaciones de distribución deberán ser cedidas a Endesa Distribución, que se encargará de la inspección de las mismas durante su ejecución y de realizar una primera prueba técnica antes de su puesta en servicio. En caso de resultar incorrecto las posteriores comprobaciones correrán a cargo del solicitante del suministro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

- a) El alcance de las determinaciones de la Modificación ha de ser el mismo que el establecido en el art. 10 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística para el Plan General de Ordenación Urbanística. En relación a lo establecido en este artículo se detectan las siguientes deficiencias.

- No contiene las previsiones de sistemas generales, constituidos por el sistema de espacios libres, el viano estructurante, las dotaciones y las infraestructuras, que garanticen la adecuada inserción del sector en la estructura urbana y territorial, como establece el art. 10.1.A.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística.

- No incluye al sector en ningún área de reparto ni establece el aprovechamiento medio correspondiente al mismo, como establece el art. 10.1.A.f) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística.

- No establece criterios y directrices para la ordenación detallada del sector con el fin de garantizar su adecuada inserción en la estructura urbana actual, como establece el art.

10.2.A.c. Dentro de estos criterios debería establecer las tipologías edificatorias que cabrían en la ordenación, con el fin de justificar el parámetro de edificabilidad global adoptado.

- Debe contener las previsiones de programación del nuevo sector, en virtud de lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Dado que el proyecto clasifica un nuevo sector de uso industrial, lo que conlleva lógicamente un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, es necesario que el proyecto dé respuesta a las exigencias derivadas del artículo 36.2.a)2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbanizable industrial PI-7 "Las Vegas" aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 10 de junio de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias Nuevo Sector PR-11 «Huerto de los Padres» del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte.: SE-231/04).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de

2005, por la que se suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias Nuevo Sector PR-11 «Huerto de los Padres» del municipio de Osuna (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), Nuevo Sector PR-11 “Huerto de los Padres”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable con uso característico residencial unos terrenos de 26.320 m² de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, situados al sur de la población y colindantes con la zona residencial de Molinos Nuevos a través de la calle Huerto de los Padres.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Patrimonio y Urbanismo de RENFE, informa que el ámbito de la Modificación puntual es colindante con la vía férrea de ancho convencional denominada Osuna-La Roda, entre los puntos kilométricos 0/670 al 0/895, por lo que le son de aplicación las disposiciones de la ley 16/1987, de 30 de abril, de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como del Reglamento que la desarrolla. Asimismo se establecen las limitaciones al uso de los terrenos colindantes con el ferrocarril recogidas en un anexo que se incorpora al documento de Modificación.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa sobre la no inundabilidad de los terrenos objeto de la actuación.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 2 de junio de 2005, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable a efectos ambientales la Modificación de referencia, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

d) PRIDESA, empresa responsable de la red de saneamiento y abastecimiento, informa que existen infraestructuras hidráulicas para los servicios de suministro de agua y saneamiento, teniendo que realizarse únicamente las instalaciones de extensión y conexión según RD 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua Potable de la Junta de Andalucía.

e) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que, en aplicación del RD 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la compañía, y que la infraestructura necesaria para atender la potencia demandada se recoge en el Convenio entre el Ayuntamiento de Osuna y Sevillana Endesa, para la ejecución de Infraestructuras eléctricas en el conjunto del Plan General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tra-

mitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística: La Modificación plantea un nuevo Sector residencial y conlleva un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, por lo que el proyecto debe dar respuesta a las exigencias derivadas del artículo 36.2.a)2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otras.

La deficiencia urbanística que presenta el proyecto obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud del establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), Nuevo Sector PR-11 “Huerto de los Padres”, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de julio de 2004, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 19 de octubre de 2005, en relación con el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada UNP-3 del municipio de Ecija (Sevilla) (Expte.: SE-255/05).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se suspende la Aprobación Definitiva del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada UNP-3 del municipio de Ecija (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-3 del municipio de Ecija (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente Plan de Sectorización del Plan General de Ordenación Urbana de Ecija tiene por objeto cambiar la categoría del suelo, pasando de urbanizable no programado a urbanizable ordenado, de unos terrenos previstos desde el Plan General con la denominación sector UNP-3 de 55 410 m² de superficie, situados en el núcleo de Villanueva del Rey perteneciente al término municipal de Ecija, definiendo la ordenación pormenorizada y detallada del sector. El uso característico es el residencial, en base a tipologías de edificación unifamiliar aislada y pareada, con una capacidad máxima total de 55 viviendas (10 viv/Ha).

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Aqua Campiña, emite informe con fecha 2.3.05, señalando la viabilidad del suministro de agua potable y de la red de saneamiento, siempre y cuando sean realizadas por el promotor las correspondientes instalaciones, mejoras y ampliaciones en las redes correspondientes.

b) Sevillana Endesa emite informe con fecha 14.12.04, señalando que no existe infraestructura eléctrica dotada de capacidad suficiente para el suministro solicitado. En relación con lo señalado en este informe cabe observar que en el Plan de Sectorización del Sector UNP-2, situado en el mismo núcleo de Villanueva del Rey, se prevé la conexión a un centro de transformación que se ejecutaría en este Sector UNP-3, habiéndose suspendido la aprobación definitiva de dicho Plan de Sectorización por Resolución de esta Comisión Provincial en sesión de 8 julio de 2005, entre otras deficiencias urbanísticas, por esta cuestión. Sin embargo, en el presente Plan de Sectorización no se señala tal circunstancia, previéndose un centro de transformación en un ámbito exterior y colindante con el Sector UNP-3, al Norte de éste. La viabilidad en este sentido de ambos Planes de Sectorización, y en primer lugar de este UNP-3, pasaría por la solución adecuada al centro de transformación o de cuantos otros elementos sean necesarios y, en todo caso, del informe favorable de la empresa responsable del suministro de energía eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de

Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.b) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Ecija para la Resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2 B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) No se justifican los coeficientes de ponderación asignados a los dos usos pormenorizados residenciales.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) No se justifican los coeficientes de ponderación asignados a los dos usos pormenorizados residenciales previstos: vivienda en régimen libre y de protección pública, con lo que no queda justificado el cumplimiento de la reserva prevista para este último tipo de vivienda en el art. 10.1.B.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) La edificación en las parcelas destinadas a uso dotacional público debe retranquearse respecto de los linderos que presenta a la zona de uso residencial colindante por cuanto ésta responde a la tipología aislada y, en caso contrario, de acuerdo con la regulación establecida en las Normas Urbanísticas podría resultar una medianera vista.

c) La media edificable por vivienda sometida a algún régimen de protección pública es de 235 metros cuadrados construidos, tamaño que es incongruente con dicho régimen.

Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la Resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. También debe resolverse adecuadamente el suministro eléctrico a los sectores UNP-2 y UNP-3, tal como se pone de manifiesto en el informe de la Compañía Sevillana Endesa.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-3

del municipio de Ecija (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 31 de marzo de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias en el Sector R6 «Los Molinos» del municipio de El Coronil (Sevilla) (Expte.: SE-439/05).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias en el Sector R6 «Los Molinos» del municipio de El Coronil (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla), “Sector R6 Los Molinos” así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable ordenado con uso característico residencial unos terrenos de 33.271,61 m² de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, situados en el linde con el suelo urbano, siendo su límite sur con la Carretera SE-436 Morón de la Frontera-El Coronil. La cercanía de los terrenos con el suelo urbano hace posible la fácil prolongación de las infraestructuras existentes para dotar de los servicios básicos al sector a desarrollar.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informa en relación con la Carretera SE-431 comunicando que el tramo junto al que se sitúa el sector fue cedido al Ayuntamiento en el año 2000.

b) La Diputación de Sevilla informa que ha resuelto ceder un tramo de carretera SE-436, comprendido entre los puntos

kilométricos 10,600 y 10,707, al Ayuntamiento del Coronil, por transcurrir por su casco urbano y tener actualmente la condición de vía urbana.

c) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir acredita la no inundabilidad de los terrenos objeto de la actuación.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 24 de junio de 2005, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias de El Coronil, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental.

e) La Delegación Provincial de Cultura informa que en la zona soporte del proyecto no existe ningún trabajo de prospección arqueológica, en caso de que las obras pudieran afectar a algún yacimiento arqueológico, se realizará una primera valoración de los indicios, indicando su distribución en el área donde se pretende la actuación.

f) El Consorcio del Huesna, empresa responsable de la red de saneamiento y de abastecimiento informa sobre las condiciones para la dotación de estos servicios al Sector. Los promotores o propietarios deberán ejecutar totalmente por su cuenta y a su cargo las obras descritas en dicho informe, el proyecto de construcción deberá contar con la aprobación expresa del Consorcio de Aguas del Huesna.

g) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que, en aplicación del RD 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la Compañía. También señala que la infraestructura de extensión necesaria para atender la potencia demandada se recoge en “El Convenio entre el Ayuntamiento de El Coronil y Sevillana Endesa para la ejecución de Infraestructuras Eléctricas a nuevas zonas industriales, residenciales y de Servicios en el Municipio de El Coronil”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Coronil para la Resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado al establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) La Modificación plantea un nuevo Sector residencial y conlleva un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, por lo que debe cumplir lo

establecido por el artículo 36.2.2.^ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

b) Con las dotaciones de carácter público previstas en la Modificación no se cumplen los mínimos establecidos en el art. 17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que en suelo con uso característico residencial las reservas para dotaciones deberán cumplir como mínimo 30 m² de suelo por cada 100 m² de techo edificable con uso residencial. Si el techo edificable residencial es en este caso de 20 805,97 m², las dotaciones como mínimo deberán tener 6.241,79 m² de superficie, mientras que la Modificación plantea sólo 5.276,08 m².

c) No se regulan las ordenanzas correspondientes a usos distintos del residencial, en concreto el del uso de equipamiento comunitario.

Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la Resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla), "Sector R6 Los Molinos", aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 20 de junio de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias. Nuevo Sector Nororiental AE-12 del municipio de Brenes (Sevilla) (Expte.: SE-82/02).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se Suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias. Nuevo Sector Nororiental AE-12 del municipio de Brenes (Sevilla)

Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se Suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias. Nuevo Sector Nororiental AE-12 del municipio de Brenes (Sevilla)

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Brenes (Sevilla), Nuevo Sector Nororiental AE-12, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado residencial en unos terrenos que actualmente están clasificados como suelo no urbanizable.

La actuación se sitúa en el sector nororiental del municipio, a ambos lados de la ctra. A-460 Brenes-Villaverde del Río e inmediatamente a continuación de las áreas AE-7 y AE-8. La superficie afectada es de 10,97 has.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite la Declaración de Impacto Ambiental en el sentido de considerar viable, a los efectos ambientales la presente modificación, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

b) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha emitido informe en el que se especifican determinadas condiciones que debe cumplir la ordenación urbanística que se propone por el presente proyecto urbanístico.

c) El Consorcio de Aguas de El Huesna ha emitido informe en el que se especifican las condiciones que deben cumplirse en relación con la red de abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales.

d) La Compañía Sevillana Endesa informa que en la zona no existe infraestructura eléctrica con capacidad suficiente en media tensión aunque se encuentra ubicada dentro del futuro desarrollo urbanístico del Ayuntamiento de Brenes y que por consiguiente, la dotación de infraestructura eléctrica para atender la demanda correspondiente a los nuevos usos previstos por este planeamiento urbanístico están contemplados en el conjunto de instalaciones necesarias para la electrificación del futuro desarrollo urbanístico, y requiere la modificación de las existentes y la ejecución de otras nuevas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por

establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Brenes para la Resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Se trata de una modificación que conlleva aumento del aprovechamiento lucrativo de los suelos, no justificándose el cumplimiento de lo establecido por el art. 36.2.a).2.º de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por cuanto no se contemplan las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unos y otras.

b) No se establecen las disposiciones que garanticen el suelo suficiente para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, de acuerdo con las necesidades previsibles, tal como se establece por el art. 10.1.A b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) En el contexto actual de la vigencia las Normas Subsidiarias, la clasificación de un nuevo sector de suelo urbanizable para uso residencial de 10,97 has. de superficie, unida a las numerosas modificaciones ya tramitadas, y aunque los terrenos sean colindantes con los suelos consolidados en el planeamiento vigente, carece de referencia en la ordenación general y orgánica que en su momento estableció el referido planeamiento general municipal vigente desde el 12 de abril de 1991, fecha en el que fue aprobado definitivamente. En consecuencia, este tipo de modificaciones debe encuadrarse en el proceso de redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de la localidad y una vez que la nueva ordenación estructural esté definida.

Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Brenes (Sevilla), Nuevo Sector Nororiental AE-12, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 20 de mayo de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución y para que se encuadre la

ordenación propuesta en el proceso de redacción de la revisión del planeamiento general de la localidad.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernandez Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales convocadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento del artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, y se convocan las correspondientes al año 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se anuncia la publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14 de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del contenido íntegro de la Resolución del Consejero de Empleo por la que se conceden a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía las subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, al amparo de la Orden de 19 de julio de 2005, anteriormente citada.

De conformidad con el artículo 16.7 de dicha Orden y en base a los términos recogidos en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a las Universidades Públicas de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales convocadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento del artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras

de la concesión de subvenciones a las Universidades Públicas Andaluzas, para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, y se convocan las correspondientes al año 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se anuncia la publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14 de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del contenido íntegro de la Resolución del Consejero de Empleo por la que se conceden a las Universidades Públicas Andaluzas las subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, al amparo de la Orden de 19 de julio de 2005, anteriormente citada.

De conformidad con el artículo 16.7 de dicha Orden y en base a los términos recogidos en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: Núm. AL/PCD/00021/2005.
Titular/Empresa: A&G Taller de Arquitectura, S.L.
Domicilio: Pz. Guit. Julián Arcas, Ed. Briseis, núm. 11, Piso 3-B.
Localidad: 04006-Almería.
Acto notificado: Resolución rectificación errores.

Expediente: Núm. AL/TPE/00168/2005.
Titular/Empresa: Comercial Hotel La Parada, S.L.
Domicilio: C/ Autovía del Mediterráneo, Salida 549.
Localidad: 04600-Huércal-Overa-Almería.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: Núm. AL/TPE/00160/2005.
Titular/Empresa: Torres & Torres, C.B.
Domicilio: Pz. Derechos Humanos, núm. 1.
Localidad: 04003-Almería.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: Núm. AL/RJ4/00050/2004.
Titular/Empresa: Alberto Escobar Vicente.
Domicilio: C/ Vulcano (La Curva), núm. 2.
Localidad: 04770-Adra-Almería.
Acto notificado: Resolución revocación.

Expediente: Núm. AL/EE/01304/2000
Titular/Empresa: Aridos Feca, S.L.
Domicilio: C/ Melilla, núm. 7, Piso BJ.
Localidad: 04410-Benahadux-Almería.
Acto notificado: Resolución revocación.

Expediente: Núm. AL/EE/00099/2002.
Titular/Empresa: Dynaverde, S.A.
Domicilio: C/ Velas Blancas, Ed. LASE, 2-D, s/n.
Localidad: 04700-EI Ejido-Almería.
Acto notificado: Trámite de audiencia.

Expediente: Núm. AL/TPE/00180/2005.
Titular/Empresa: Maderas Viudez, S.L.
Domicilio: Ct. de Murcia a Almería, s/n.
Localidad: 04628-Antas-Almería.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: Núm. AL/NPE/00113/2005.
Titular/Empresa: Construcciones F. Benavides.
Domicilio: C/ Botavara, núm. 23.
Localidad: 04770 - Adra-Almería.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: Núm. AL/TPE/00148/2005.
Titular/Empresa: Taller de Ferralla Gaviño, S.L.
Domicilio: C/ Vicasol, núm. 1.
Localidad: 04738-Vicar-Almería.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: Núm. AL/EE/00865/2001.
Titular/Empresa: Roberto Alonso Barcina.
Domicilio: Avda. de las Marinas, núm. 100.
Localidad: 04740-Roquetas de Mar-Almería.
Acto notificado: Resolución revocación.

Expediente: Núm. AL/RJ4/00070/2004.
Titular/Empresa: Francisco Manuel Olivencia Martín.
Domicilio: Ct. de Almería, núm. 71, 1-D.
Localidad: 04770-Adra-Almería.
Acto notificado: Resolución revocación.

Expediente: Núm. AL/EE/00271/2002.
Titular/Empresa: Antonio Fernández Vicente.
Domicilio: C/ Rambla Alfareros, núm. 23.
Localidad: 04003-Almería.
Acto notificado: Resolución revocación.

Expediente: Núm. AL/EE/00218/2001.
Titular/Empresa: Francisco José Segura Roldán.
Domicilio: C/ Sena (Costacabana), núm. 6.
Localidad: 04120-Almería.
Acto notificado: Resolución revocación.

Almería, 30 de noviembre de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a don Manuel García Garnica, titular del establecimiento turístico denominado Restaurante «Nevada», sito en Carretera de Almería, km. 50, de Motril (Granada) de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2005/GR/000374.

Con fecha 8 de agosto de 2005, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Acuerdo de iniciación correspondiente al expediente 2005/GR/000374, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado Restaurante «Nevada», con núm. de registro R/GR/00109, sito en Carre-

tera de Almería, km. 50, de Motril (Granada) al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación del trámite de audiencia, se comunica a quien represente a la sociedad titular, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 23 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.^ª Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a don Antonio López Reyes, titular del establecimiento turístico denominado Restaurante «Torremar», sito en Carretera de Almería, km. 50, de Torrenueva-Motril (Granada) de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2005/GR/000375.

Con fecha 8 de agosto de 2005, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Acuerdo de iniciación correspondiente al expediente 2005/GR/000375, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado Restaurante «Torremar», con núm. de registro R/GR/00110, sito en Carretera de Almería, km. 50, de Torrenueva-Motril (Granada) al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación del trámite de audiencia, se comunica a quien represente a la sociedad titular, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.^ª Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a Herederos de doña Antonia Isabel Lozano Lozano, titulares del establecimiento turístico denominado «Los Angeles», sito en Avd. Alpujarra, 41, de Lanjarón (Granada), y con núm. de registro H/GR/00274, de Resolución de cancelación en el expediente de 2005/GR/000189.

Con fecha 13 de octubre de 2005, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Resolución de cancelación en el expediente 2005/GR/000189, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado «Los Angeles», sito en Av. Alpujarra, 41, de Lanjarón (Granada), con núm. de registro H/GR/00274. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica al representante del establecimiento que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 28 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.^ª Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 56/03.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previs-

to en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 17 de junio de 2005, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Macarena Morales Martínez, en representación de la entidad Aplicaciones Tecnológicas del Sur, S.L., titular del Centro de Reconocimiento Médico, sito en C/ Antonia Díaz, núm. 30, 1.º C, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de 29 de noviembre de 2002, recaída en el expediente núm. 162/02, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Macarena Morales Martínez, en representación de la entidad «Aplicaciones Tecnológicas del Sur, S.L.». Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 56/03. Fecha: 17 de junio de 2005.

Sentido de la Resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 9/03.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 19 de abril de 2005, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Márquez Mota, en representación de la entidad «Centro Optico Los Bermejales, S.L.», titular de la óptica, sito en C/ Paseo de Europa, núm. 98, de Sevilla, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de 27 de noviembre de 2002, expediente 223/02, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Manuel Márquez Mota, en representación de la entidad «Centro Optico Los Bermejales, S.L.»

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 9/03. Fecha: 19 de abril de 2005.

Sentido de la Resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 68/03.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previs-

to en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 13 de julio de 2005, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Bueno Mateo y don Gaspar Temblador Ruiz, en representación de la entidad Rocigrán, S.L.L., titular del establecimiento sanitario Optica 2025, sito en la C/ Santo Domingo de la Calzada núm. 4, de Sevilla, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de fecha 17 de diciembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. 169/02, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don José Antonio Bueno Mateo y don Gaspar Temblador Ruiz, en representación de la entidad Rocigrán, S.L.L., titular del establecimiento sanitario Optica 2025.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 68/03.
Fecha: 13 de julio de 2005.
Sentido de la Resolución: Desestimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 65/03.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 12 de julio de 2005, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Gómez Pineda, como titular del establecimiento sanitario destinado a laboratorio de prótesis dental, sito en la Avda. Ramón de Carranza núm. 18, Local F. de Sevilla, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de 2 de diciembre de 2002, recaída en el expediente 164/02, por la que se resuelve estimar en parte el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Fernando Gómez Pineda.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 65/03.
Fecha: 12 de julio de 2005.
Sentido de la Resolución: Estimar en parte.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 218/03.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto

to en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 24 de octubre de 2005, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Cristina Porte Llinas, titular del establecimiento de óptica, sito en C/ Nueva, núm. 39, de la localidad de Mairena del Aljarafe (Sevilla), contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de fecha 14 de febrero de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. 330/02, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Cristina Porte Llinas.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 218/03.
Fecha: 24 de octubre de 2005.
Sentido de la Resolución: Desestimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 417/02.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 13 de diciembre de 2004, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Sonia Crespo Medina, titular del establecimiento «Consulta de Quiropráctica», sito en Rotonda Principal de Ciudad Expo, Circuito I, local 2 de la localidad de Mairena del Aljarafe (Sevilla), contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de fecha 9 de julio de 2002, recaída en el expediente núm. 22/02, por la que se resuelve estimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Sonia Crespo Medina.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 417/02.
Fecha: 13 de diciembre de 2004.
Sentido de la Resolución: Estimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 575/01.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 4 de diciembre de 2003, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña M.^a Angustias Llamas Luna y don Federico Martín Zamorano Llamas, cotitulares de la Oficina de Farmacia núm. 539, sita en C/ Real de Utrera, núm. 290, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de fecha 23 de octubre de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. 65/01, por la que se resuelve estimar en parte el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesados: Doña Angustias Llamas Luna y don Federico Martín Zamorano Llamas.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 575/01. Fecha: 4 de diciembre de 2003.

Sentido de la Resolución: Estimar en parte.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, del Viceconsejero, por la que se emplaza a doña Encarnación García Ruiz, para que comparezca en el expediente sancionador núm. 7/05-MA.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de 18 de noviembre de 2005, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 7/05-MA, de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a doña Encarnación García Ruiz, para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla, o en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.^a de Málaga, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Eduardo Carmona Núñez.

Núm. Expte.: 188/05.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor (M. C. R.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 29 de noviembre de 2005.- La Delegada (P.S.R. D. 21/85), La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Torcuato Amador Fernández.

Núm. Expte.: 181/05.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor (S.A.U.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 2 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 96, 97 y 98/05 que con fecha 8 de noviembre de 2005, se ha dictado Acuerdo de Ampliación de Plazo de Resolución de los procedimientos de Desamparo, respecto de los menores V. M. R., E. M.^a M. R. y R. M. R., nacidos los días 15.11.96, 17.11.97 y 11.03.02, respectivamente, hijos de Inmaculada Ramal Bonilla, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de la Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 9 de diciembre de 2005.- La Delegada (P.S.R. D. 21/85), La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

ACUERDO de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea del Acuerdo de inicio procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 57/03, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2005 de inicio procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 57/03, referente al menor/es R. C. A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea, de la Resolución de Ratificación de Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 57/03, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 28 de octubre de 2005 sobre la Resolución de Ratificación de Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 57/03, referente a los menor/es R. C. A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Juan Manuel Cádiz Flores, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto

a don Juan Manuel Cádiz Flores, de la Resolución de Reinserción Familiar, en el procedimiento de desamparo núm. 31/04, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 15 de septiembre de 2005 sobre la Resolución de Reinserción Familiar, en el procedimiento de desamparo núm. 31/04, referente a los menor/es A. C. F.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cruz Ortega del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Cruz Ortega del Acuerdo de propuesta previa de adopción, en el procedimiento núm. 7/03 y 8/03, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2005 de propuesta previa de adopción, en el procedimiento núm. 7/03 y 8/03, referente al menor/es A. C. M. y F. M. J.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución por la que se acuerda el cambio de centro en el expediente de protección de menores núm. 2002/41/0156.

Núm. Expte.: 2002/41/0156.

Nombre y apellidos: Doña Filomena Azuaga Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Filomena Azuaga Rodríguez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido prac-

ticada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de acogimiento residencial de menores, ha acordado el cambio de centro en el expediente de protección núm. 2002/41/0156, con respecto de la menor M. L. G. A.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Filomena Azuaga Rodríguez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el Expediente Sancionador GR-101/04 y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 -Edificio Olimpia- 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución mencionada.

Expte.: GR-101/04.

Acto que se notifica resolución, de fecha 4.7.05.

Notificado: Francisco Casares Corral.

Titular de «Bar Campo de Fútbol».

Ultimo domicilio: C/ Pintor López Amescua, s/n. 18320. Santa Fe (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 9 de diciembre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2004/574/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2004/574/G.C./CAZ.

Interesado: Don Iván Maldonado Domínguez (48926623-B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2004/574/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de noviembre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de modificación de bases.

En relación a las Bases reguladoras de la convocatoria que ha de regir el concurso para cubrir cinco plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario (Periodista, Psicólogo, Técnico Ciudadanía y Mujer, Técnico de Gest. Juventud y Educador), aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.10.05, se hace público que:

Con fecha 22.11.05, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, fue aprobada la modificación de la Base Séptima:

Séptima. La fase del Concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores.

Se consideran méritos a tener en cuenta, los siguientes:

1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta 0,10 puntos, hasta un máximo de 8,00 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza opuesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta 0,06 puntos, hasta un máximo de 4,00 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en empresas públicas o privadas en plaza opuesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta 0,05 puntos, hasta un máximo de 4,00 puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas relacionados con la plaza a que se opta: 0,01 puntos por cada hora de formación y hasta un máximo de 4,00 puntos.

Sólo serán valorados los cursos superiores a 10 horas.

5. Entrevista personal al objeto de profundizar en los currículums presentados por los aspirantes, pudiendo conceder los miembros del Tribunal una puntuación máxima de 8,00 puntos.

Chiclana de la Fra., 29 de noviembre de 2005.- El Alcalde, José M.ª Román Guerrero.

ANUNCIO de anulación de bases.

En relación a las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento

to, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.10.05, se hace público que:

La Junta de Gobierno Local de fecha 22.11.05, adoptó el siguiente acuerdo: «En cuanto a las Bases que han de regir la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, cumplimentar el requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y anular las citadas bases para la provisión de dicha plaza de Personal Funcionario por el procedimiento de Concurso, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.10.05 punto 4.º, siendo esta plaza de nuevo convocada en la siguiente Oferta de Empleo Público que se publique».

Chiclana de la Fra., 29 de noviembre de 2005.- El Alcalde, José M.ª Román Guerrero.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ANUNCIO de bases.

Decreto 12727/05, de 2 de diciembre, del Ayuntamiento de Fuengirola (Malaga), referente a la convocatoria efectuada para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local.

Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa Presidenta del Il. Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las atribuciones que legalmente me vienen conferidas

D I S P O N G O

a) Aprobar las bases del concurso-oposición para cubrir, como funcionario de carrera, por promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local de Fuengirola, conforme al texto del anexo que se adjunta al presente Decreto y según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

b) Publíquense las citadas bases en los distintos boletines oficiales, conforme a lo establecido en el citado Decreto 201/2003.

c) Dése traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Personal, Dirección de Personal y Jefatura de Policía Local.

BASES DEL CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA POR PROMOCION INTERNA UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera por promoción interna dentro de la plantilla de Policía Local de Fuengirola y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento. La referida plaza se encuentra encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los recogidos en el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en BOJA núm. 144, de 29.7.2003. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 201/2003.

3. Instancias y presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes según Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), y se dirigirán a la Presidenta de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

Terminado el período de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única.

5. Comunicaciones.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal calificador y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de forma directa a cada uno de los interesados.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, contará con la siguiente composición:

Presidenta: La Alcaldesa Presidenta de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de la Policía Local.
- Un funcionario de los Cuerpos de Policía Local, con la categoría de Oficial o superior.
- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Asesores: El Director de Personal, como asesor con voz pero sin voto.

6.2. Se designarán otros tantos suplentes que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales.

6.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

7. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-oposición.

7.2. El desarrollo del concurso será previo al de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta

para superar las pruebas de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.4. Salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación a alguno de los ejercicios, implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

7.5. Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

8. Fase de concurso.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003 y se ajustará al baremo establecido en Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

9. Fase de oposición.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 201/2003 y constará de las pruebas que en el mismo se contemplan, ajustándose al temario que para la categoría de Oficial y para el acceso por promoción interna recoge la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003.

10. Puntuación final.

10.1. Consistirá en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, debiendo superar en la fase de oposición una puntuación de al menos cinco puntos.

10.2. Una vez obtenida la puntuación final, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, el nombre del/los candidato/s propuesto/s para cubrir la plaza.

10.3. El Tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar. En el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de las plazas a cubrir ésta/s será/n cubrir la/s por las mejores puntuaciones.

11. Nombramiento.

El Tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidencia para que proceda al nombramiento del/los candidatos, quien/es deberán superar el curso de capacitación que establece la legislación vigente.

12. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión del cargo en la forma y tiempo que establece la legislación vigente.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a

que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Fuengirola, 5 de diciembre de 2005.- La Alcaldesa Presidenta P.D. (Decreto 4021/03), La Concejala Delegada de Seguridad, Justina Martín Martín.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO de bases.

ALCALDIA DE MONTORO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha once de noviembre de dos mil cinco han sido aprobadas las Bases que han de regir la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

«1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, Grupo B de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de 2004.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, en el Presupuesto General de ejercicio 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo de 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el

que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el primero de ellos, que deberá acreditarse en la presentación de la correspondiente solicitud.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 14 euros, según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictara al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. Un Delegado del Personal Funcionario de esta Corporación.

3. Un Funcionario del Cuerpo de la Policía Local de otro Ayuntamiento con la categoría de Subinspector.

4. Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra «F» según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE de 17 de enero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constara de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal referidas al temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalofonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A) Baremo para la fase de concurso.

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 puntos.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1.: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22.12.03, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3.: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos

Puntuación máxima del apartado A.4.: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos Municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Tercero. Publicar la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posteriormente un anuncio de ellas en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO de rectificación de bases.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2005 CONVOCADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 23.8.2005

Por Resolución de 23.8.05 (BOP núm. 209, de 9 de septiembre y BOJA 176, de 8 de septiembre de 2005), esta Alcaldía aprobó las Bases que regirán los procedimientos selectivos para la cobertura de las plazas de funcionarios correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2005 (BOP núm. 105, de 10 de mayo de 2005 y BOE núm. 131, 142 y 214, de 2 de junio, 15 de junio y 7 de septiembre, respectivamente).

Distintos interesados en el procedimiento han interpuesto recurso potestativo de reposición frente a la citada Resolución que, asimismo, ha sido objeto de requerimiento de anulación parcial por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 22.11.05, esta Alcaldía, previa estimación de los recursos interpuestos y del requerimiento formulado por la Junta de Andalucía, anula aquellos aspectos de las bases que han resultado impugnados y ordenó la retroacción de las actuaciones al momento en que se cometió la infracción, convocándose a la Mesa General de Negociación constituida en este Ayuntamiento para que se negociase en ella la integración de las partes anuladas.

Celebrada Mesa General de Negociación con fecha 23.11.05, procede dictar Resolución por la que se dé contenido y se integre aquellas partes de las bases que fueron anuladas.

Por otra parte, se han detectado errores materiales en el Anexo I y Anexo XI, relativo al temario del «Técnico Medioambiental» y a la prueba de Ofimática de «Auxiliares Administrativos».

En su virtud, he resuelto:

Primero. Las bases aprobadas por Resolución de 23.8.05, quedan modificadas en el sentido siguiente:

A) En su Base Novena, 9.1 apartado 2.º (Experiencia Profesional),

Donde dice:

«- Por haber trabajado en esta Administración Local en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de cinco puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Locales en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,05 puntos por mes con un máximo de tres puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Públicas en el mismo puesto al que se accede: 0,025 puntos por mes con un máximo de un punto y medio.»

Debe decir:

«- Por haber trabajado en cualesquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de cinco puntos.»

B) En su Anexo XI «Auxiliar Administrativo»,

Donde dice:

«Sistema de Selección: Concurso-Oposición»,

Debe decir:

«Sistema de Selección: Oposición».

Segundo. Rectificar los errores detectados en las Bases aprobadas por Resolución de 23.8.05:

A) Anexo I (Técnico Medioambiental): en el bloque II, de las materias específicas, tema 7, donde dice: «Gestión de residuos de madera. Caracterización. Alternativa a su aprovechamiento: El reciclaje.»

Debe decir: «Instrumentos de gestión establecidos en la planificación provincial en materia de escombros: Recogida, transporte e instalaciones para la gestión de escombros.»

B) Anexo XI «Auxiliar Administrativo», en el apartado del primer ejercicio, donde dice: «Doc», debe decir: «LWP».

Tercero. Estas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez publicadas estas modificaciones, se remitirá nuevo «Anuncio extractado de la convocatoria» al Ministerio de Presidencia para su publica-

ción en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose un nuevo plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Quienes deseen participar en los procedimientos selectivos deberán formular solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo 0 de esta Resolución, acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas por derechos de examen en la cuantía señalada para cada categoría y la acreditación documental de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, en su caso.

Quinto. Los candidatos que ya hubiesen presentado solicitudes de participación estarán a lo siguiente:

A) Deberán presentar nuevamente su solicitud de participación en el modelo que a continuación se reproduce, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

B) No será necesario que ingresen nuevamente la «Tasa por derechos de examen», sin perjuicio de que, si así lo deciden, retiren el importe de la Tesorería Municipal y vuelvan a ingresarlo dentro del nuevo plazo de solicitud.

C) No será necesario que aporten nuevamente los documentos acreditativos de los méritos para la fase de concurso que ya hubiesen aportado, sin perjuicio de que, de disponer de documentos nuevos no aportados previamente si los acompañen con la nueva solicitud, haciéndolo constar en ésta.

La presente Resolución y cuantos actos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26.12, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para común conocimiento en San Fernando, a 29 de noviembre de 2005.



**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS
SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES
EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO Y
LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXAMEN**

ANEXO 0

DATOS PERSONALES

D.N./N.I.F	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo:	Localidad de Nacimiento:	Provincia de Nacimiento:
Domicilio: calle o plaza y número		Código Postal	Teléfono
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Nacionalidad

Plaza a la que se opta:	Carácter: FUNCIONARIO	Grupo: A D B E C
Sistema acceso: Oposición libre Concurso Oposición	Turno Acceso: Libre Promoción Interna Reserva Discapacitados	
Título académico exigido en la Convocatoria:	Otros títulos oficiales:	

Fecha de la Convocatoria:
RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA

Baremo General de Méritos para la Fase de Concurso (Acreditados documentalente en el momento de la presente solicitud en la forma prevista en las Bases de la Convocatoria).

1.- Cursos y Seminarios

Tipo de cursos	Puntos por curso	Total
Cursos de 10 a 19 horas	0,1	
Cursos de 20 a 49 horas	0,2	
Cursos de 50 a 99 horas	0,4	
Cursos de 100 o más horas	0,6	
Total (Máximo 2 Puntos)		

2.- Experiencia Profesional

Nº de meses	Tipo de administración	Puntos por meses
	Por haber trabajado en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo puesto al que se accede (máximo 5 puntos)	0,1
Total (Máximo 5 Puntos)		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalente todos los datos que figuran en esta solicitud.

ANUNCIO de modificación de bases.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y SE CORRIGE ERROR MATERIAL DE PLAZAS DE LABORALES FIJOS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2005 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 23.8.2005

Por Resolución de 23.8.05 (BOP núm. 209, de 9 de septiembre y BOJA 176, de 8 de septiembre de 2005), esta Alcaldía aprobó las Bases que regirán los procedimientos selectivos para la cobertura de las plazas de laborales correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2005 (BOP núm. 105, 10 de mayo de 2005 y BOE núm. 131, de 2 de junio de 2005).

Distintos interesados en el procedimiento han interpuesto recurso potestativo de reposición frente a la citada Resolución que, asimismo, ha sido objeto de requerimiento de anulación parcial por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 22.11.05, esta Alcaldía, previa estimación de los recursos interpuestos y del requerimiento formulado por la Junta de Andalucía, anula aquellos aspectos de las bases que han resultado impugnados y ordenó la retroacción de las actuaciones al momento en que se cometió la infracción, convocándose a la Mesa General de Negociación constituida en este Ayuntamiento para que se negociase en ella la integración de las partes anuladas.

Celebrada Mesa General de Negociación con fecha 23.11.05, procede dictar Resolución por la que se dé contenido y se integre aquellas partes de las bases que fueron anuladas.

Por otra parte, se ha detectado error material en el Anexo II, relativo a la prueba de Ofimática de «Auxiliares Administrativos».

En su virtud, he resuelto:

Primero. Las bases aprobadas por Resolución de 23.8.05, quedan modificadas en el sentido siguiente:

A) En su Base Novena, 9.1 apartado 2.º (Experiencia Profesional),

Donde dice:

«- Por haber trabajado en esta Administración Local en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de cinco puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Locales en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,05 puntos por mes con un máximo de tres puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Públicas en el mismo puesto al que se accede: 0,025 puntos por mes con un máximo de un punto y medio.»

Debe decir:

«- Por haber trabajado en cualesquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo puesto de trabajo al

que se accede: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de cinco puntos.»

B) En su Anexo II «Auxiliar Administrativo», en lo relativo a los requisitos de participación de la promoción interna,

Donde dice: «Pertener como laboral fijo en activo»,
Debe decir: «Pertener como laboral fijo».

Segundo. Rectificar el error detectado en las Bases aprobadas por Resolución de 23.8.05, en el Anexo II «Auxiliar Administrativo», en el apartado del primer ejercicio, donde dice: «Doc», debe decir: «LWP».

Tercero. Estas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez publicadas estas modificaciones, se remitirá nuevo «Anuncio extractado de la convocatoria» al Ministerio de Presidencia para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose un nuevo plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Quienes deseen participar en los procedimientos selectivos deberán formular solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas por derechos de examen en la cuantía señalada para cada categoría y la acreditación documental de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, en su caso.

Quinto. Los candidatos que ya hubiesen presentado solicitudes de participación estarán a lo siguiente:

A) Deberán presentar nuevamente su solicitud de participación en el modelo que a continuación se reproduce, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

B) No será necesario que ingresen nuevamente la «Tasa por derechos de examen», sin perjuicio de que, si así lo deciden, retiren el importe de la Tesorería Municipal y vuelvan a ingresarlo dentro del nuevo plazo de solicitud.

C) No será necesario que aporten nuevamente los documentos acreditativos de los méritos para la fase de concurso que ya hubiesen aportado, sin perjuicio de que, de disponer de documentos nuevos no aportados previamente sí los acompañen con la nueva solicitud, haciéndolo constar en ésta.

La presente Resolución y cuantos actos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26.12, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para común conocimiento en San Fernando, a 29 de noviembre de 2005.



Ayuntamiento de San Fernando

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXAMEN

ANEXO 1

DATOS PERSONALES

D.N./N.I.F	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo:	Localidad de Nacimiento:	Provincia de Nacimiento:
Domicilio: calle o plaza y número		Código Postal	Teléfono
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Nacionalidad

Plaza a la que se opta:	Carácter: LABORALES	Grupo: A D B E C
Sistema acceso: Oposición libre Concurso Oposición	Turno Acceso: Libre Promoción Interna	
Título académico exigido en la Convocatoria:	Otros títulos oficiales:	

Fecha de la Convocatoria:

RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA

Baremo General de Méritos para la Fase de Concurso (Acreditados documentalmente en el momento de la presente solicitud en la forma prevista en las Bases de la Convocatoria)

1.- Cursos y Seminarios

Nº de Cursos	Tipo de cursos	Puntos por curso	
	Cursos de 10 a 19 horas	0,1	
	Cursos de 20 a 49 horas	0,2	
	Cursos de 50 a 99 horas	0,4	
	Cursos de 100 o más horas	0,6	
	Certificado de Cualificación Individual de Categoría Especialista de Líneas Eléctricas (sólo para la plaza de Oficial Electricista).	1,5	
		Total (Máximo 2 Puntos)	

2.- Experiencia Profesional

Nº de meses	Tipo de administración	Puntos por meses	
	Por haber trabajado en cualquiera de las Administraciones Públicas en el mismo puesto al que se accede (máximo 5 puntos)	0,1	
		Total (Máximo 5 Puntos)	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

San Fernando, 29 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución de

15.11.2005 en la que se acuerda la Resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Causas 6.ª del artículo 138 del Decreto 2114/68 de 24 de julio.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular Alegaciones contra la Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
JA-0977	Linares (Jaén)	44899	C/ Tirso de Molina, 10- 7.ºC	Solana Olmos Amadora.
JA-0977	Linares (Jaén)	44964	C/ Tirso de Molina, 6- 9.ºA	García Camacho Ana M.ª
JA-0977	Linares (Jaén)	44970	C/ Tirso de Molina, 2- 6.º C	García Recuerda Diego.
JA-0977	Linares (Jaén)	44896	C/ Tirso de Molina, 10- 4.ºC	Palomares Rivas Carmen
JA-0977	Linares (Jaén)	44993	C/ Tirso de Molina, 2- 2.ºA	Relova Barba Angel.
JA-0977	Linares (Jaén)	45024	C/ Jorge Manrique, 7-3.ºB	Fernández Fortuna Aurelio.
JA-0977	Linares (Jaén)	45016	C/ Jorge Manrique, 5-1.ºB	García Mendoza Salvador.
JA-0977	Linares (Jaén)	44900	C/ Tirso de Molina, 10-8.ºC	Caso de Toro Antonio.
JA-0977	Linares (Jaén)	44905	C/ Tirso de Molina, 10-4.ºD	Fernández Pardo Juan.
JA-0937	Linares (Jaén)	30554	C/ Blasco Ibáñez, 4-7.ºC	Rguez. Guerrero Diego.
JA-0937	Linares (Jaén)	30652	C/ Blasco Ibáñez, 6-9.ºA	García Cuevas M.ª. Dolores.
JA-0937	Linares (Jaén)	30656	C/ Blasco Ibáñez, 6-9.ºC	Rodríguez Sosa Rafael.
JA-0928	Génave (Jaén)	43198	C/ Las Eras, 13	Martínez López Juan Luis.
JA-0935	Cazalilla (Jaén)	43400	C/ San Blas, 15	Mateos Gallego Manuela.
JA-0960	Bailén (Jaén)	30201	C/ Angel Ganivet, 20	Padilla Martín Joaquín.
JA-0960	Bailén (Jaén)	30214	C/ San Fernando, 21	Cuadrado Moya Francisco.
JA-0960	Bailén (Jaén)	30240	C/ San Luis, 23	Peral Castro Vicente.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luiz Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a Manuel Molina García, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-05/28 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-7026 Finca 76.233 sita en C/ Antonia Quijano, bloque 1-3.º D en Huelva.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Molina García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Molina García, DAD-HU-05/28, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-7026, finca 76.233, sita en C/Antonia Quijano, bloque 1- 3.º D se ha dictado propuesta de resolución de 7.12.2005 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual

y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Causas 6 y 1 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luiz Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a Concepción Serrano Raigón, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-05/28 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-7026 Finca 76.233 sita en C/ Antonia Quijano, bloque 1-3.º D en Huelva.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Concepción Serrano Raigón, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Concepción Serrano Raigón, DAD-HU-05/28, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-7026, finca 76.233, sita en C/Antonia Quijano, bloque 1- 3.º D se ha dictado propuesta de Resolución de

7.12.2005 en la que se le imputa una causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupación de la vivienda sin título legal para ello. Causa 2.ª del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente Anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luiz Ibarra Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

	PAGINA
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
Anuncio de bases.	98
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	
Anuncio del Patronato Municipal de Deportes de bases.	135
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	
Anuncio de bases.	143
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	
Anuncio de bases.	149
Anuncio de bases.	152
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	
Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de bases.	155
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	
Anuncio de bases.	165
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	
Anuncio de bases.	171
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	
Anuncio de bases.	177

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 21 de diciembre de 2005

Año XXVII

Número 247 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE DELINEANTE TECNICO EN PREVENCIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

1. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad de una plaza de la subescala técnica de Administración especial, clase técnicos auxiliares de la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que figuran en el Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales. Las funciones del puesto de Delineante Técnico en Prevención de esta Diputación Provincial se contienen en el anexo núm. 1.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de construcción, Técnico superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, o equivalente, y del título de Técnico nivel intermedio en prevención o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como del carnet de conducir B.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el Concurso-Oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3) Carnet de conducir B.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Delineante Técnico en Prevención. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso: En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.
Constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales:

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en, 0,030 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos:

2.a) Una diplomatura, Grado Superior de FP específica o FP II Grado, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza/puesto, 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

Por cada hora de duración, 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

Por cada hora de duración, 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Autocad, Autocad map (autodesk map), Arcgis (arcview, arcinfo, arcmap).

- Internet.
- Photoshop, Corel draw, Diseño asistido por ordenador.
- Word, Power point, Excel, Access.
- Prevención de riesgos laborales.
- Lotus notes.
- Entorno windows.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Delineante Técnico en Prevención.

4. Superación de pruebas selectivas:

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos académicos, 1,00 punto.

Méritos profesionales:

- En la Diputación Provincial de Almería: 8,50 puntos.
- En la Administración Pública: 4,00 puntos.
- En la empresa privada: 3,00 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 8,50 puntos.

Cursos, 1,00 punto.

Superación de pruebas, 1,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional:

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: Aportando la documentación indicada en el apartado 1. A. a), o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Delineante Técnico en Prevención.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro

caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o Concurso-Oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de Oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo los/as opositores/as habrán de desarrollar dos temas del Bloque II del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque III del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del Tribunal no se celebrará antes de la primera semana de enero de 2006. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalme.org.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 mayo de 2005, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.

- Un/a representante del Profesorado oficial.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Un/a representante de la Junta de Personal.

- Un/a Técnico/a en la materia.

- Un/a Técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de doce (12) puntos.

Calificación de la fase de oposición. Los miembros del Tribunal que juzgue el Concurso-Oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final. La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios

con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.

2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal publicará la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto de Delineante Técnico en Prevención, con sujeción a lo establecido en el título tercero del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del Concurso-Oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

b) Títulos exigidos o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como carnet de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y,

en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 3 de octubre de 2005.- El Delegado, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA DELINEANTE TECNICO EN PREVENCIÓN

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo Local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 9. El Personal al servicio de las Entidades Locales II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Tema 1. Reproducción de planos. Formatos y listas de despiece, doblado y archivo de planos.

Tema 2. Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de Situación. Selección, correlación y colocación de cotas. Acotado en espacio limitado.

Tema 3. Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

Tema 4. Escalas. Aplicaciones, clases. Escalas Normalizadas. Métodos para dibujar a Escala. Escalímetros. Triángulo universal de escalas. Elección de la Escala. Normas.

Tema 5. Diseño asistido por ordenador. Definición. Ventajas e inconvenientes. Aplicación del CAD en 2D. Idem en 3D.

Tema 6. Bloques y bibliotecas. Definiciones. Peculiaridades de los bloques. Inserción de bloques, origen, Escala «x», «y», «z». Formación de bibliotecas, su aplicación y relación con los menús de tablero.

Tema 7. Diseño asistido por ordenador. Tipología de ordenadores utilizados. Periféricos: Tablero digitalizador, Scanner, Plotter, Impresoras, Pantallas, Ratón.

Tema 8. Viviendas. Principales zonas de que consta una vivienda. Clases de vivienda. Normativa de obligado cumplimiento e instalaciones esenciales.

Tema 9. Edificios públicos. Situación y orientación. Normativa de obligado cumplimiento. Tipos de edificios públicos: Cultural, industrial, asistencial, sanitario, administrativo, recreativo, deportivo, etc. Normas técnicas para la supresión de barreras arquitectónicas.

Tema 10. Instalaciones en los edificios: Fontanería: Agua fría y caliente. Principales elementos. Simbología. Factores de diseño. Clases de redes de distribución. Planos de instalación de fontanería. Aparatos sanitarios.

Tema 11. Instalaciones en los edificios: Saneamiento. Red de evacuación. Elementos. Simbología. Planos de una red de evacuación.

Tema 12. Instalaciones en los edificios: Electricidad. Normas sobre instalaciones eléctricas de baja tensión. Elementos. Puesta a tierra. Simbología. Planos de una instalación eléctrica de baja tensión.

Tema 13. Carpintería: Metálica, Madera, Aluminio y PVC. Clasificación en función de su funcionamiento. Simbología y detalles constructivos.

Tema 14. Escalera: Partes. Teoría de Rondelet. Tipos de escalera. Trazado. Compensación y planos. Cubiertas y Azoteas: Clases, soluciones y símbolos.

Tema 15. Condiciones materiales y funcionales de obligado cumplimiento para los servicios y centros de servi-

cios sociales y específicamente residencias para personas mayores.

BLOQUE III

Tema 1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos generales y su desarrollo Reglamentario.

Tema 2. Gestión de la prevención. Integración y Planificación de la acción preventiva.

Tema 3. Evaluación de riesgos. Definiciones, contenido y procedimientos de evaluación. Principios de la acción preventiva.

Tema 4. Accidentes de Trabajo. Concepto. Métodos de investigación. Notificación, registro y tratamiento estadístico. Los costes de la siniestralidad.

Tema 5. Lugares de trabajo. Concepto. Reglamentación. Aspectos a considerar en el diseño de los lugares de trabajo.

Tema 6. Señalización de seguridad y salud en el trabajo. Reglamentación. Concepto. Tipos de señalización. Técnicas de señalización óptica: Escalas de apreciación. Proyecto de señalización en los centros de trabajo.

Tema 7. Planes de emergencia y evacuación contra incendios. Reglamentación. Contenido de la normativa para la elaboración de planes de emergencia.

Tema 8. Instalaciones de detección y extinción contra incendios. Reglamentación. Contenido de la normativa sobre instalaciones de protección contra incendios.

Tema 9. Condiciones de protección contra incendios en los edificios: Compartimentación frente al fuego, sistemas de compartimentación, evacuación y señalización de los edificios. Comportamiento ante el fuego de los edificios. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

Tema 10. Observaciones planeadas de trabajo. Inspecciones de seguridad.

Tema 11. Trabajos en situación de aislamiento: Riesgos y medidas preventivas. Trabajos en espacios confinados: Riesgos y medidas preventivas.

Tema 12. Calzado de uso profesional y cascos de seguridad. Criterios para su selección y utilización.

Tema 13. Protectores oculares y faciales, y protectores auditivos. Criterios para su selección y utilización.

Tema 14. Ropa de protección y guantes de protección. Criterios para su selección y utilización.

Tema 15. Protectores respiratorios y EPI contra caídas de altura. Criterios para su selección y utilización.

ANEXO I

DELINEANTE TECNICO EN PREVENCIÓN

Grupo: C Nivel: 17

Misión.

Colaborar en la integración del sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos, normativa vigente e instrucciones de los superiores jerárquicos para mejorar las condiciones de trabajo, cumplimiento de la legislación vigente, y garantizando así una protección eficaz en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Dibujar y archivar documentación gráfica de la Diputación de Almería según instrucciones del superior jerárquico para la realización y ejecución de gráficos de edificación, instalaciones, infraestructura, urbanismo, póster, carteles, trípticos y folletos de información.

Funciones genéricas:

- Las propias de su titulación.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas:

- Delinear planos, croquis, perspectivas y proyectos elaborados en el Servicio de Prevención; diseño de elementos urbanísticos, construcciones e instalaciones; dibujo de itinerarios y organigramas, diagramas y representaciones gráficas; rotulación y leyendas; interpretación de gráficas.

- Interpretar y tomar datos para la realización de planos. Reproducir, plotear, recortar, doblar, encarpetar y archivar.

- Diseño gráfico de póster, carteles, trípticos y folletos que formen parte de las campañas informativas en el SP.

- Realizar evaluaciones de riesgo, salvo las específicamente reservadas al nivel superior.

- Planificar las medidas preventivas, medios de protección y acciones correctoras derivadas de las evaluaciones de riesgo que realice.

- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación.

- Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores.

- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.

- Participar en la planificación de la actividad preventiva.

- Colaborar en la realización e implantación de los manuales de Autoprotección (planes de emergencia y evacuación) de los centros de trabajo de la Diputación, y asesorar a los responsables de los centros en el seguimiento de éstos.

- Llevar el control de almacén e inventario de los Equipos de protección individual, preparar sus manuales de uso y mantenimiento y distribuirlos. Elaborar la documentación relativa al registro, archivo, etc.

- Investigar los incidentes y accidentes de trabajo leves, y proponer acciones correctoras para evitar que se repitan.

- Colaborar en los proyectos de señalización de seguridad de los centros de trabajo, control de almacén e inventario de señales. Distribución, revisión y mantenimiento de las señales de seguridad.

- Realizar las inspecciones de seguridad en los lugares de trabajo que le asigne su superior jerárquico.

- Cualquier otra función asignada como auxiliar, complementaria o de colaboración del nivel superior.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TECNICO EN SEGURIDAD DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

1. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de la subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial, clase plazas de características especiales, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que figuran en el Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales. Las funciones del puesto de Técnico en Seguridad de esta Diputación Provincial se contienen en el Anexo núm. 1.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de título de Bachiller, FP 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, así como del carnet de conducir B.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el Concurso-Oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3. Carnet de conducir B.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Técnico en Seguridad. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los

medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso: En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.
Constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales:

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos:

2.a) Una diplomatura, Grado Superior de FP específica o FP II Grado, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza/puesto, 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones

a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración, 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración, 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Conducción policial.
- Operaciones especiales en materia antiterrorista.
- Formación especializada de escolta y protección.
- Seguridad privada y protección de personas.
- Defensa personal policial.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Técnico en Seguridad.

4. Superación de pruebas selectivas:

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos, 1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 8,50 puntos.
En la Administración Pública: 4,00 puntos.
En la empresa privada: 3,00 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 8,50 puntos.

- Cursos, 1,00 punto.
- Superación de pruebas, 1,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional:

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a), o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excma. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal

o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Técnico/a en seguridad.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o Concurso-Oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1. B del baremo.

B) Fase de Oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Práctico. Se fijará en cada convocatoria y consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo los/as opositores/as habrán de desarrollar dos temas del Bloque II del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del Tribunal no se celebrará antes de la primera semana de enero de 2006. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalme.org.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 mayo de 2005, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.
- Un/a representante del Profesorado oficial.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un/a representante de la Junta de Personal.
- Un/a Técnico/a en la materia.
- Un/a Técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de doce (12) puntos.

Calificación de la fase de oposición. Los miembros del Tribunal que juzgue el Concurso-Oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez

puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final. La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal publicará la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto de Técnico en Seguridad, con sujeción a lo establecido en el título tercero del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten,

adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del Concurso-Oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como del carnet de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 19 de septiembre de 2005.- El Delegado, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA TECNICO EN SEGURIDAD

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo Local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. El personal al Servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 9. El personal al Servicio de las Entidades Locales II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Tema 1. Protección estática: Fases. Niveles de Seguridad. Protección perimetral. Servicio de Seguridad. Centro de Control.

Tema 2. Organización de Servicios de Seguridad en Entidades Locales. Funciones del Jefe de Seguridad.

Tema 3. Amenaza de colocación de artefactos explosivos: actuación del Jefe de Seguridad. Procedimiento a seguir.

Tema 4. La Norma Jurídica: Concepto y características de las normas. Normas jurídicas y disposiciones incompletas. Destinataria de las normas y deber de conocerlas. Clases de normas.

Tema 5. LO 2/1986 de 13 de marzo, de FCS Principios de actuación. Funciones. Competencias. Competencias de las CCAA en materia policial. Colaboración y coordinación entre FCS y Cuerpos de Policía de las CCAA. Policías Locales: Funciones.

Tema 6. La Seguridad Ciudadana: Tránsito del orden público a seguridad ciudadana. Policía y seguridad pública. Cuerpos policiales en España: Antecedentes.

Tema 7. Real Decreto 2364/94. Reglamento de Seguridad Privada: Empresas de seguridad privada. Funcionamiento. Protección de personas. Instalación y mantenimientos de apa-

ratos, dispositivos y sistemas de seguridad. Escoltas privados: Funciones. Jefes de Seguridad. Director de Seguridad.

Tema 8. Protección: Concepto y clases. Conducción. Zonas de seguridad. Caravanas. Teorías de protección.

Tema 9. Reglamento de armas: RD 137/1993, de 29 de enero. Disposiciones generales. Clasificaciones de las armas. Armas prohibidas. Armas de guerra. Titularidad.

Tema 10. Delincuencia y modelos explicativos: Prevención de la delincuencia. Comportamientos colectivos: Concepto y clasificación. Teorías explicativas del comportamiento colectivo: a) del contagio, b) de la norma emergente, c) Modelo Swelser. Posibilidades de intervención en los comportamientos colectivos.

Tema 11. Violencia juvenil: Educación social y violencia. La educación y su papel preventivo violencia juvenil. El papel de la familia.

Tema 12. Comportamiento ante situaciones de desastre. Fases. Reacción ante desastres. Efectos y consecuencias en las personas. El pánico.

Tema 13. Delito: Concepto. Grados de ejecución del delito. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 14. Personas criminalmente responsables. Las penas y sus clases. Las penas accesorias. Medidas de seguridad. Garantías de aplicación de la Ley Penal.

Tema 15. Delitos contra las personas: Homicidio, parricidio, infanticidio, aborto y lesiones.

BLOQUE III

Tema 1. Delitos contra la libertad: Amenazas y coacciones. Detención ilegal: Requisitos para la detención ilegal y supuestos de detención ilegal.

Tema 2. Delitos contra la libertad sexual: Agresión, abuso y acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 3. Delitos contra el Patrimonio: Hurto, robo, extorsión, usurpación, robo y hurto de uso.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública: Prevaricación, violación de secretos, desobediencia y denegación de auxilio, usurpación de atribuciones, cohecho y tráfico de influencias.

Tema 5. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra el orden público y los intereses generales. Disposiciones comunes a las faltas.

Tema 6. La violencia de género: malos tratos, concepto y clases. Perfiles de la mujer maltratada. Delitos que se cometen en el ámbito familiar. Intervención profesional en la materia. Acta de información de derechos de la mujer maltratada.

Tema 7. Armas de fuego: clasificación. Armamento: Pistola de 9 mm. Mantenimiento. Mecanismos y piezas.

Tema 8. Legislación Penal de Menores: Lorrpem. Ley 5/00. Instrucción del procedimiento, reglas generales. Incoación, detención, medidas cautelares, libertad provisional, desistimiento por corrección, sobreseimiento por conciliación, secreto del expediente, actuación del letrado, conclusión de la instrucción, prescripción.

Tema 9. Requisitos materiales para circular: Número de identificación del vehículo y placas de matrícula. Normas específicas de circulación: Bebidas alcohólicas y drogas. Comportamientos en caso de emergencia: Deber de prestación de auxilio.

Tema 10. Señalización. Prioridad de las señales. Tipo y significación de las mismas. Señales de vehículos.

Tema 11. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Normativa reguladora y supuestos.

Tema 12. Infracciones y sanciones en materia de tráfico: clasificación de las infracciones. Procedimiento sancionador y tramitación de sanciones. Ejecución, recursos y prescripción.

Tema 13. Infracciones penales relacionadas con el tráfico. Otros delitos relacionados con la ingestión de bebidas alcohólicas y drogas. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 14. Delitos imprudentes de tráfico. Otros delitos relacionados con el tráfico.

Tema 15. Ética y deontología, el hombre como ser racional: Evolución del mito al logos. Mito y explicación racional. El hombre como ser racional. Creación ética: Moral y ética. Protección de Derechos Humanos: Consejo de Europa, antecedentes. Deontología y Policía.

ANEXO I

TECNICO EN SEGURIDAD Grupo: C Nivel: 17

Misión.

Realizar las actividades de vigilancia y protección propias de su ámbito de actuación, para garantizar el nivel óptimo de seguridad de las personas que prestan servicio a la Diputación Provincial de Almería y de los inmuebles, todo ello conforme con los procedimientos establecidos por la Corporación y la legislación vigente.

Funciones:

- Realizar personalmente la seguridad dinámica y estática del Excmo. Sr. Presidente, resto de Diputados y personal de la Corporación.

- Seguir las directrices operativas fijadas a seguir por el superior, controlando periódicamente el cumplimiento de los objetivos establecidos.

- Proponer al Superior las modificaciones en la orientación y directrices que sean necesarias para una mejor prestación del servicio.

- Realizar la vigilancia y protección de los edificios, instalaciones y derechos cuya titularidad ostente la Excm. Diputación Provincial de Almería a título de propiedad o de cualquier otro legítimo y garantizar la seguridad de los usuarios de su servicio.

- Realizar personalmente la protección de Autoridades y al Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en los casos previstos en la normativa vigente.

- Proponer al superior cuestiones de contratación de material y programas de seguridad.

- Atender a fuerza y cuerpos de seguridad del Estado y/a empresas privadas en materia de colaboración y relaciones mutuas.

- Proponer las modificaciones necesarias para prestar el servicio, plan de seguridad y evacuación caso de incendio o similar.

- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

1. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de un Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad de una plaza de la subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial clase técnicos medios de la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que figuran en el

Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales. Las funciones del puesto de Fisioterapeuta de esta Diputación Provincial se contienen en el Anexo núm. 1.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley.

- b) Tener cumplidos dieciocho años.

- c) Estar en posesión de título de Diplomado en Fisioterapia, o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 13 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el Concurso-Oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Fisioterapeuta. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso: En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales:

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos:

2.a) Una Licenciatura o otra Diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza/puesto, 1,00 punto.

2.b) Por estar en posesión del título de un título de Experto/a Universitario/a, Especialista Universitario/a, Master Universitario o cualquier otro título de postgrado expedido por una Universidad:

- Duración de más de 300 horas lectivas, 0,50 puntos.
- Duración de 300 o menos horas lectivas, 0,25 puntos.

2.c) Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora» en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta, 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración, 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración, 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Fisioterapia en geriatría y gerontología.
- Fisioterapia respiratoria, en patologías del aparato locomotor, en patologías reumáticas, en enfermedades neurológicas (demencias, hemiplejía..).
- Hidroterapia y/o acuaterapia.
- Actividad física y deporte en el anciano.
- Electroterapia.
- Radiología.
- Ergonomía / Prevención de riesgos laborales.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Fisioterapeuta.

4. Superación de pruebas selectivas:

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos

no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos, 1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 8,50 puntos.
En la Administración Pública: 4,00 puntos.
En la empresa privada: 3,00 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 8,50 puntos.

- Cursos, 1,00 punto.
- Superación de pruebas, 1,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional:

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: Aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Fisioterapeuta.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o Concurso-Oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de Oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo los/as opositores/as habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III, del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V, del programa que acompañará a la Convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del Tribunal no se celebrará antes de la primera semana de enero de 2006. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalme.org.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 mayo de 2005, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» del primer apellido.

7. Formación y Actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.

- Un/a representante del Profesorado oficial.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Un/a representante de la Junta de Personal.

- Un/a Técnico/a en la materia.

- Un/a Técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren

circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de doce (12) puntos.

Calificación de la fase de oposición. Los miembros del Tribunal que juzgue el Concurso-Oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitado a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final. La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.

2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del Concurso-Oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial C/ Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005, la Ley 7/85,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 29 de septiembre de 2005.- El Delegado, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA FISIOTERAPEUTA

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. Los Organos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Elementos.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Tema 1. Marco jurídico-administrativo vigente del sistema público de servicios sociales en especial referencia a la Diputación Provincial de Almería.

Tema 2. Aspectos legales. La Ley de Atención y Protección a personas mayores. La Protección jurídica del mayor. Requisitos funcionales y materiales de las Residencias de Mayores.

Tema 3. Las Residencias Asistidas de Mayores. Definición, objetivos, servicios que prestan. Reglamento de Régimen Interior.

Tema 4. Servicios Sociales especializados de la Diputación Provincial de Almería en referencia a la 3.ª Edad. Contenidos, áreas de intervención, recursos.

Tema 5. Incapacitación y tutela. Instituto Almeriense de Tutela de la Diputación Provincial de Almería.

Tema 6. Recursos asistenciales en geriatría.

Tema 7. El envejecimiento poblacional. Consecuencias. Necesidades de atención sociosanitaria de los mayores. Tipo de envejecimiento.

Tema 8. Plan de Acción para personas mayores 2003-2007.

Tema 9. Aspectos éticos en el cuidado del anciano. Actitudes y principios.

Tema 10. Gerontología y geriatría. Conceptos, objetivos y evolución.

Tema 11. Equipo multidisciplinar e interdisciplinar en una Residencia Asistida de Ancianos. Principios generales. Objetivos y funcionamiento.

Tema 12. Rehabilitación terapia ocupacional, actividad física en geriatría.

BLOQUE III

Tema 1. Organización y funcionamiento de un Servicio de Fisioterapia en una Residencia Asistida de Ancianos. El perfil del personal adscrito al Servicio de Fisioterapia.

Tema 2. Valoración geriátrica integral: Valoración funcional.

Tema 3. Influencia del entorno para personas mayores con discapacidad física y psíquica. En especial referencia a la adaptabilidad en Residencia Asistida de Ancianos.

Tema 4. Concepto de Fisioterapia. Objetivos del tratamiento fisioterápico en el paciente anciano.

Tema 5. Evaluación fisioterápica en la persona mayor.

Tema 6. Instrumentos de valoración, seguimiento y comunicación interprofesional en una Residencia Asistida de Ancianos.

Tema 7. Evaluación y elaboración de informes en un Servicio de Fisioterapia en Residencia Asistida de Ancianos.

Tema 8. Conceptos de prevención en geriatría. Factores de riesgo. Programas de prevención de la incapacidad desde la Fisioterapia.

Tema 9. Programas de Fisioterapia en Residencia Asistida de Ancianos.

Tema 10. Las restricciones físicas en el anciano. Abordaje desde la Fisioterapia.

Tema 11. Tratamiento de Fisioterapia en las demencias: Enfermedad de Alzheimer.

Tema 12. Movilidad en las personas mayores. Las ayudas técnicas para la marcha. Las ayudas técnicas para el mayor sedente crónico.

BLOQUE IV

Tema 1. Recuperación neuromotriz en la persona mayor. Diferentes métodos de recuperación «reforzamiento muscular».

Tema 2. Tratamiento de Fisioterapia en las cardiopatías en pacientes ancianos.

Tema 3. Tratamiento de Fisioterapia en lesionados medulares.

Tema 4. Tratamiento fisioterápico en la gonartrosis y coxartrosis.

Tema 5. Tratamiento fisioterápico en la Espondilitis anquilopoyética.

Tema 6. Tratamiento fisioterápico en la Artritis Reumatoide.

Tema 7. Osteoporosis. Tratamiento de Fisioterapia.

Tema 8. Elementos de importancia básica que es necesario valorar en el proceso de protézis en amputados.

Tema 9. Fisioterapia en las amputaciones del miembro inferior en pacientes geriátricos.

Tema 10. Tratamiento de Fisioterapia en las fracturas más frecuentes en el anciano.

Tema 11. Arteriopatías periféricas. Tratamiento de Fisioterapia.

Tema 12. Tratamiento de Fisioterapia en las tromboflebitis y en TVP.

BLOQUE V

Tema 1. Las caídas de repetición en el anciano. Abordaje desde la Fisioterapia.

Tema 2. La ergomotricidad en el personal de Residencia Asistida de Ancianos.

Tema 3. Hidroterapia y acuaterapia en el paciente anciano. Actividad física en el medio acuático en Residencia Asistida de Ancianos.

Tema 4. La fisioterapia en la atención terciaria en Residencia Asistida de Ancianos.

Tema 5. Tratamiento de Fisioterapia en el ACV. Tratamiento postural.

Tema 6. Diferentes métodos de tratamiento de Fisioterapia en el ACV.

Tema 7. Tratamiento de Fisioterapia en el EPOC.

Tema 8. Tratamiento fisioterápico en los procesos dolorosos del hombro «hombro doloroso».

Tema 9. Tratamiento de Fisioterapia en la enfermedad de Parkinson.

Tema 10. Tratamiento de Fisioterapia en la polineuropatía diabética.

Tema 11. Exploración y tratamiento de Fisioterapia en las lumbalgias en pacientes ancianos.

Tema 12. Tratamiento de Fisioterapia en la Esclerosis Múltiple y en la ELA.

ANEXO I

FISIOTERAPEUTA

Grupo: B Nivel: 19

Misión.

Planificar, organizar, dirigir y realizar el trabajo del servicio de fisioterapia, bajo los principios de la fisioterapia gerontológica y geriátrica y las directrices marcadas por el Centro, para fomentar la salud y conservar y mejorar las aptitudes funcionales, psicológicas y psicomotrices de los usuarios del Centro.

Funciones genéricas:

- Las propias de su titulación.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas:

- Realizar tratamientos directos y/o globalizados de fisioterapia aplicando las técnicas recuperadoras necesarias en cada caso.
- Programar, dirigir, hacer el seguimiento y evaluar los programas en el ámbito de sus competencias (fisioterapia, geriatría, etc.).

- Programar, orientar, supervisar y ordenar las tareas que realiza el personal del Servicio.

- Elaborar, participar y cooperar en programas de formación, información y asesoramiento, dirigidos a residentes, familiares, personal, estudiantes en prácticas y miembros de la Comunidad.

- Iniciar y desarrollar programas de investigación propios de fisioterapia.

- Realizar un seguimiento y evaluación de los tratamientos.

- Participar, en el seno de equipos multidisciplinares para determinar, valorar, informar o asesorar en materias relacionadas con su especialidad.

- Asesorar a los profesionales que lo requieran sobre movilizaciones y tratamientos en los que tengan incidencias las técnicas fisioterapéuticas.

- Documentar los procesos e incidencias del Servicio.

- Colaborar en las actividades del Programa de Animación Sociocultural del Centro dirigidas al residente, en colaboración con el responsable del mismo.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

1. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad de dos plazas de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, clase técnicos medios de la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que figuran en el Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales. Las funciones del puesto de Ingeniero Técnico en Topografía de esta Diputación Provincial se contienen en el anexo núm. 1.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de título de Ingeniero Técnico en Topografía, o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como del carnet de conducir B.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 13 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el Concurso-Oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3. Carnet de conducir B.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Ingeniero Técnico en Topografía. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso: En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.
Constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales:

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos,

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos:

2.a) Una Licenciatura o otra Diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza/puesto, 1,00 punto.

2.b) Por estar en posesión del título de un título de Experto/a Universitario/a, Especialista Universitario/a, Master Universitario o cualquier otro título de postgrado expedido por una Universidad:

- Duración de más de 300 horas lectivas, 0,50 puntos.
- Duración de 300 o menos horas lectivas, 0,25 puntos.

2.c) Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora» en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta, 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración, 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración, 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos ó 0,010

en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- Diseño Asistido por Ordenador.
- Ofimática.
- Topografía y Geodesia.
- Seguridad e Higiene.
- Urbanismo y Medioambiente.
- Dcho. Administrativo.

- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Ingeniero técnico en topografía.

4. Superación de pruebas selectivas:

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos, 1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 8,50 puntos.
En la Administración Pública: 4,00 puntos.
En la empresa privada: 3,00 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 8,50 puntos.

- Cursos, 1,00 punto.
- Superación de pruebas, 1,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional:

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de períodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: Aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Ingeniero técnico en topografía.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

Procedimiento de selección: oposición o Concurso-Oposición.

Carácter temporal o permanente de la provisión.

Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo los/as opositores/as habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III, del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V, del programa que acompañará a la Convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del Tribunal no se celebrará antes de la primera semana de enero de 2006. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalme.org.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 mayo de 2005, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.

- Un/a representante del Profesorado oficial.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Un/a representante de la Junta de Personal.

- Un/a Técnico/a en la materia.

- Un/a Técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de doce (12) puntos.

Calificación de la fase de oposición. Los miembros del Tribunal que juzgue el Concurso-Oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitado a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final. La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.

2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del Concurso-Oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como carnet de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto

en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 6 de octubre de 2005.- El Delegado, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. Los Organos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. El Personal al Servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Elementos.

Tema 12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Tema 1. Sistemas de información geográfica. Naturaleza de los datos. Tablas asociadas. Modelos matemáticos. Análisis y procesado de datos. Obtención de resultados. Topologías.

Tema 2. Modelos digitales del terreno. Concepto. Tipo de modelos. Datos iniciales. Aplicaciones.

Tema 3. Geografía física de la provincia de Almería. Relieve y morfología. Hidrología. Demografía. Comarcas naturales. Espacios naturales protegidos.

Tema 4. Red de carreteras en la provincia de Almería. Legislación. Normativas de diseño.

Tema 5. Infraestructura urbana en los municipios de la Provincia de Almería. Abastecimiento, saneamiento, depuración y tratamiento de residuos sólidos. Creación de Consorcios en la Provincia de Almería.

Tema 6. Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local. Finalidad. Ambito de aplicación. Organización de los trabajos de la Encuesta. Explotación de la Encuesta. Análisis de la información, obtención de índices e indicadores.

Tema 7. Implantación de un Sistema de información geográfica para la explotación de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local. La Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local ante las nuevas opciones de planificación y gestión de las diputaciones provinciales.

Tema 8. La organización científica del trabajo. Las técnicas de organización y métodos, con especial referencia a la racionalización de procesos y documentos.

Tema 9. El Catastro. Conceptos generales. Planos catastrales y documentos técnicos complementarios. El Catastro y el Registro de la Propiedad en la actualidad. Legislación.

Tema 10. La expropiación en la Diputación Provincial de Almería. Procedimiento. Criterios de valoración.

Tema 11. Legislación sobre Régimen de suelo y Ordenación urbana. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal, provincial y autonómica. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 12. Legislación Medioambiental estatal. Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su desarrollo reglamentario.

BLOQUE III

Tema 1. Sistemas de proyección cartográfica. Deformaciones de las representaciones cartográficas. Escala local. Clasificaciones de las proyecciones. Datums.

Tema 2. Sistema de Proyección UTM. Husos. Transformación de coordenadas. Cálculo de orientaciones, distancias y superficies.

Tema 3. Geodesia. Geoide. Elipsoides de referencia. Correcciones para reducir una base al elipsoide. Determinaciones altimétricas en geodesia. Ondulaciones del geoide.

Tema 4. Sistemas de posicionamiento global. Características del sistema. Señales emitidas por los satélites. Funcionamiento

Tema 5. GPS. Enganche de los trabajos con la Red Geodésica Nacional. Proyecto Red Regente. Proyecto Euref 89. Metodología de trabajo en tomas de datos y replanteos.

Tema 6. Aparatos restituidores. Restituidores analógicos. Restituidores analíticos y estaciones fotogramétricas digitales. Precisiones y aplicaciones.

Tema 7. Método general de ajuste de un par en fotogrametría analógica

Tema 8. Aerotriangulación analítica. Fases. Disposición de puntos de apoyo y precisión. GPS/INS Aerotransportado.

Tema 9. Teledetección. Aplicaciones a levantamientos cartográficos. Puesta al día de cartografía a pequeña Escala e inventarios de infraestructura en general.

Tema 10. Aplicaciones de la informática a la Topografía y Cartografía.

Tema 11. Ortoimágenes y mosaicos. Modelos digitales. Producción de ortoimágenes. Cuestiones geométricas. Ortoimágenes verdaderas. Fases y automatización. Metadatos.

Tema 12. Imagen digital. Procesamiento digital de imagen. Compresión de imagen. Criterios de selección. Formatos de compresión.

BLOQUE IV

Tema 1. Teoría elemental de errores. Errores sistemáticos y accidentales aplicables a la topografía. Concepto de exactitud y precisión. Causas de error en los teodolitos. Métodos para aumentar la precisión de las mediciones. Errores en teodolitos electrónicos y estaciones totales.

Tema 2. Medida electrónica de distancia. Distanciómetros. Estaciones totales. Taquímetros electrónicos en general.

Tema 3. Diferentes métodos de compensación de errores en itinerarios abiertos y cerrados.

Tema 4. Intersección Directa simple. Error máximo en la intersección directa. Longitud máxima de las visuales.

Tema 5. Cálculo numérico de la intersección directa simple y múltiple.

Tema 6. Intersección inversa. Método de Photenot múltiple.

Tema 7. Nivelaciones geométricas o por alturas. Clasificación de los métodos altimétricos. Cálculo del error kilométrico y longitud máxima de nivelada.

Tema 8. Nivelación trigonométrica o por pendientes. Por estaciones recíprocas. Por estaciones alternas. Tolerancia y compensación de los errores de cierre. Corrida de altitudes. Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

Tema 9. Triangulaciones topográficas. Cálculo y compensaciones. Trilateración topográfica.

Tema 10. Proyecto de una triangulación. Diferentes métodos de observación.

Tema 11. Distintas clases de Redes de un levantamiento topográfico.

Tema 12. Planos de población. Instrucciones del IGN para el levantamiento de planos de población.

BLOQUE V

Tema 1. Replanteo de un punto. Métodos de replanteo. Nuevas tecnologías en tomas de datos y replanteos. Marcado de alineaciones y ángulos. Trazado de perpendiculares, paralelas y bisectrices en el terreno.

Tema 2. Cálculo de superficies. Distintos métodos analíticos.

Tema 3. Replanteos de estructuras, generalidades. Replanteo de pilares metálicos y de sus placas de asiento.

Tema 4. Replanteos de curvas circulares por abcisas y ordenadas sobre la tangente, por abcisas y ordenadas sobre la cuerda, por tangentes sucesivas.

Tema 5. Replanteo de una circular por coordenadas polares arrastradas desde la tangente, por cuerdas sucesivas y por intersección angular.

Tema 6. La Clotoide. Cálculo de sus elementos. Acuerdos verticales de rasantes en forma parabólica.

Tema 7. Transformación de coordenadas. Bidimensionales. Tridimensionales.

Tema 8. Secciones tipo de viales. Sobreanchos, peraltes y taludes. Cálculo y replanteo.

Tema 9. Medición de volúmenes. Cubicaciones.

Tema 10. Topografía aplicada a la construcción de túneles.

Tema 11. Topografía aplicada a la construcción de puentes.

Tema 12. Proyecto de una obra de ingeniería. Documentación que lo acompaña. La topografía en el proyecto.

ANEXO I

INGENIERO/A TECNICO EN TOPOGRAFIA

Grupo: B Nivel: 19

Misión.

Colaborar con el Jefe del Negociado de Topografía en la ejecución de los trabajos que se demandan y asesorar a los Ayuntamientos y demás técnicos de la Diputación, de acuerdo a la normativa vigente aplicable y las instrucciones del superior jerárquico para tener cubiertas las necesidades de la Corporación, para ejecutar los trabajos encargados con la mayor calidad y dentro de los plazos establecidos.

Funciones genéricas:

- Racionalizar y simplificar los procesos de trabajo y el perfeccionamiento de sus métodos de atención a las innovaciones tecnológicas incorporables a los procesos de trabajo.

- Atender a las relaciones humanas, a las condiciones de salud y seguridad laboral, y la correcta relación con el público.

- Colaborar en la elaboración de informes, actos de gestión, oficios, requerimientos, comunicaciones, citaciones, emplazamientos que se generen en el Negociado.

- Colaborar con la ejecución de la memoria anual del Negociado.

- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del negociado al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas:

- Tomar datos y replanteos especiales para los Servicios Técnicos.

- Realizar y mantener la red GPS de la provincia con observación y mantenimiento de vértices.

- Obtener de puntos de apoyo necesarios para la restitución de vuelos fotogramétricos.

- Colaboración en el control de calidad de la cartografía que se contrate.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE PINTOR OFICIAL 1.º DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

1. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Pintor Oficial 1.º. Las funciones del puesto están contenidas en el Anexo núm. 1.

Están dotadas con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excma. Diputación Provincial para el Grupo D nivel 15 de complemento de destino y 564,99 euros de complemento específico mensual.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 8 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el Concurso-Oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o

fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Pintor Oficial 1.º. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales:

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual ó similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos:

2.a) Por estar en posesión de una titulación de Formación Profesional específica o FP de 2.º o 1.º grado, en todo caso en la misma área de conocimientos exigidos para la plaza/puesto, 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración, 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración, 0,010 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos (como asistente) o 0,010 (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Prevención de riesgos laborales.
- Mantenimiento general en los edificios.
- Obras de nueva ejecución.
- Reparaciones y mantenimiento de pinturas de exterior, interior, preparación de paredes.
- Métodos de pintura, pinturas sobre metales, esmaltes.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de referencia.

4. Superación de pruebas selectivas:

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos, 1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 6,00 puntos.
En la Administración Pública: 2,50 puntos.
En la empresa privada: 1,50 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 6,00 puntos.

- Cursos, 0,50 puntos.
- Superación de pruebas, 1,00 punto.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional:

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: Aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación

de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o Concurso-Oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de Oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

El Tribunal podrá optar entre una de estas pruebas:

A) Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de hora y media un epígrafe, elegido por el Tribunal, de un tema del Bloque I. Asimismo los/as opositores/as habrán de desarrollar un tema del Bloque II y un tema del Bloque III del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas breves o tipo test en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

Segundo ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del Tribunal no se celebrará antes de la primera semana de enero de 2006. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalme.org.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 mayo de 2005, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/la director/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.
- Un/a representante del Profesorado oficial.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un/a representante del Comité de Empresa.
- El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya.
- Un/a técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de ocho y medio (8,50) puntos.

Calificación de la fase de oposición. Los miembros del Tribunal que juzgue el Concurso-Oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitado a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final. La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas a un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una relación, por orden de preferencia según puntuaciones totales, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten,

adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del Concurso-Oposición.

8. Presentación de documentación.

Los/as aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Tra-

bajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 3 de octubre de 2005.- El Delegado, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA PINTOR OFICIAL 1.ª

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales II. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II

Tema 1. Tratamiento de paredes. Distintos tipos de productos a emplear. Clasificación y forma de aplicación.

Tema 2. El color, clasificación. Obtención de los colores compuestos. Composición.

Tema 3. La capa, composición. Forma de utilización. Utiles necesarios y su manejo.

Tema 4. Gotelé: Composición básica. Tipos. Técnicas y útiles necesarios para su aplicación.

Tema 5. Los esmaltes, composición. Técnicas de aplicación y proceso de terminación. Utiles necesarios para su aplicación.

Tema 6. Composición básica de pinturas: al temple, a la cal, al silicato, al cemento, plástica, al óleo y martelé. Criterios de diseño y especificaciones técnicas.

Tema 7. La laca, composición básica. Tipos. Técnicas y útiles para su aplicación.

Tema 8. El barniz, composición y tipos. Protección de maderas: composición y tipos. Formas de aplicación y útiles necesarios para aplicarla.

BLOQUE III

Tema 1. Condiciones generales para la ejecución de pinturas sobre soportes de: yeso, cemento, ladrillo, madera y metálico. Criterios de diseño.

Tema 2. El estuco. Especificaciones técnicas. Naturaleza de los soportes. Tipos. Utiles necesarios para su aplicación.

Tema 3. Técnicas de empapelado y entelado. Preparación de superficies. Colocación de las distintas clases de papel y cenefas.

Tema 4. Técnicas especiales de acabado: Dorado y Policromado. Definición y clasificación. Su utilización y forma de aplicación. Utiles necesarios para su aplicación.

Tema 5. Técnicas para revestimientos de suelos. Preparación de la superficie. Colocación.

Tema 6. Criterios de mantenimiento para revestimientos de pintura en exteriores e interiores. Periodicidad. Limpieza y conservación. Reposición. Programa de Mantenimiento.

Tema 7. Riesgos más frecuentes durante la ejecución de los trabajos de pintura. Medidas preventivas y Normas de Seguridad a seguir. Protecciones individuales. Protecciones colectivas.

ANEXO I

PINTOR

Grupo: D Nivel: 15

Misión.

Pintar las distintas dependencias de la Diputación, según los órdenes del superior jerárquico y los partes de trabajo, para conservar y mantener en buen estado todas las dependencias de la Diputación de Almería.

Funciones genéricas:

- Realizar las tareas propias de su profesión u oficio.
- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas:

- Reparar y pintar paredes y techos.
- Esmaltar y lacar todo tipo de hierros y maderas.
- Pintar mobiliario de oficinas.
- Pintar y mantener las estructuras de hierro externas, así como lijar y pintar las maquinarias de los centros.
- Reparar y pintar las paredes y techos.
- Pintar obras nuevas.
- Lijar y pintar todas las rejillas del exterior y las maquinarias de los centros.
- Pintar todas las fachadas exteriores de los centros.
- Pintar todos los techos de los centros a causa de la humedad.
- Limpiar herramientas.
- Organizar partes de trabajo.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO (FONTANERO) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

1. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Mantenimiento (fontanero). Las funciones del puesto están contenidas en el Anexo núm. 1.

Están dotadas con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excma. Diputación Provincial para el Grupo D nivel 15 de complemento de destino y 564,99 euros de complemento específico mensual.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 8 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el Concurso-Oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Operario de mantenimiento (fontanero). A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de

solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales:

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos:

2.a) Por estar en posesión de una titulación de Formación Profesional específica o FP de 2.º ó 1.º grado, en todo caso en la misma área de conocimientos exigidos para la plaza/puesto, 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración, 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración, 0,010 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos (como asistente) ó 0,010 (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Prevención de riesgos laborales.
- Mantenimiento general en los edificios.
- Normativa general sobre instalaciones de agua fría y agua caliente sanitaria (ACS); saneamiento; gas.
- Control y prevención de la legionelosis en instalaciones de agua.
- Instalación, reparación y mantenimiento de fontanería; instalaciones de acumulación y distribución de agua caliente sanitaria; saneamiento; gas.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de referencia.

4. Superación de pruebas selectivas:

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos, 1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 6,00 puntos.
En la Administración Pública: 2,50 puntos.
En la empresa privada: 1,50 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 6,00 puntos.

- Cursos, 0,50 puntos.
- Superación de pruebas, 1,00 punto.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional:

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de períodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: Aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excma. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido

por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o Concurso-Oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de Oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. El Tribunal podrá optar entre una de estas pruebas:

A) Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de hora y media un epígrafe, elegido por el Tribunal, de un tema del Bloque I. Asimismo los/as opositores/as habrán de desarrollar un tema del Bloque II y un tema del Bloque III del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas breves o tipo test en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

Segundo ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del Tribunal no se celebrará antes de la primera semana de enero de 2006. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalme.org.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 mayo de 2005, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.
- Un/a representante del Profesorado oficial.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Un/a representante del Comité de Empresa.
- El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya.
- Un/a Técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de 8,50 puntos.

Calificación de la fase de oposición. Los miembros del Tribunal que juzgue el Concurso-Oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitado a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final. La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una relación, por orden de preferencia según puntuaciones totales, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del Concurso-Oposición.

8. Presentación de documentación.

Los/as aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial C/ Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 3 de octubre de 2005.- El Delegado, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA OPERARIO DE MANTENIMIENTO (FONTANERO)

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales II. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II

Tema 1. Desagües I: Elementos de la red interior de los edificios. Diámetro de las canalizaciones. Condiciones de instalación.

Tema 2. Desagües II: Bajantes, dimensiones e instalación. Colectores, dimensiones e instalación. Clases de arquetas y pozos. Ventilación de un sistema de evacuación.

Tema 3. Partes de una instalación: Cocina: Instalación y elementos. Cuartos de baño: Instalación y elementos.

Tema 4. Caudales para suministro de agua. Caudales para viviendas, para locales y edificios singulares. Presiones: Unidades. Presión Mínima y Máxima para un suministro. Presión Mínima en el punto de alimentación de un aparato. Unidades caudal y presión.

Tema 5. Instalaciones interiores: Tipología de tuberías según su ubicación. Válvulas de corte. Baterías de contadores. Locales y armarios.

Tema 6. Llaves de Paso: Generalidades. De macho o cuadradillo. De corte o seccionamiento. De retención. Criterios de montaje de tuberías: Conexiones. Uniones. Pendientes. Dilatación. Purgos. Golpes de arietes. Soportes.

Tema 7. Bombas: Tipos y principales características. Grupos de sobreelevación: Características de los elementos que lo integran.

BLOQUE III

Tema 1. Instalaciones ACS I: Descripción general de sistemas controladores de ACS. Producción. Almacenamiento. Ventajas e inconvenientes.

Tema 2. Instalaciones ACS II: Volumen útil y objetivo de la estratificación. Distribución.

Tema 3. Condiciones para evitar la proliferación de la legionela en redes de agua fría. Depósitos de almacenamiento o aljibes. Redes de agua caliente.

Tema 4. Mantenimiento para evitar la proliferación de la Legionelosis I: Zonas de riesgo y puntos críticos. Limpieza y desinfección vía química y vía térmica. Elección del método más adecuado.

Tema 5. Mantenimiento para evitar la proliferación de la Legionelosis II: Depósitos de Almacenamiento o aljibes. Red de Agua Caliente Sanitaria. Depósitos acumuladores e Intercambiadores de calor. Grifos y duchas. Control de la calidad del agua.

Tema 6. Clases de materiales utilizados en instalaciones de agua: Metálicas, plásticas. Características. Nomenclatura y sistemas de montaje.

Tema 7. Griferías y aparatos de consumo. Modo de instalación de tomas de suministro y evacuación. Características técnicas y materiales.

Tema 8. Fluxores: Definición y características. Posibilidades de instalación.

ANEXO I

F O N T A N E R O/A

Grupo: D Nivel: 15

Misión.

Instalar, reparar y mantener todas las instalaciones de fontanería, siempre dentro de su ámbito de competencia, de acuerdo a las instrucciones del superior inmediato, para conservar en buen estado las instalaciones de fontanería y saneamiento de los distintos centros de la Diputación de Almería.

Funciones genéricas:

- Realizar las tareas propias de su profesión u oficio.
- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas:

- Reparar todas las averías, según partes recibidos.
- Instalar dependencias por reforma o ampliación.
- Realizar el mantenimiento de las instalaciones interiores de todas las dependencias de la Diputación Provincial.
- Revisar y reparar las redes exteriores, las llaves de paso, tomas de agua, contadores y válvulas.
- Localizar averías, de las aguas potables o fecales.
- Controlar las instalaciones de propano y calentadores de agua.
- Revisar, reparar y mantener los grupos de presión para abastecimiento de agua, así como la sala de calderas.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TELEFONISTA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

1. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Telefonista. Las funciones del puesto están contenidas en el Anexo núm. 1.

Están dotadas con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excma. Diputación Provincial para el Grupo D nivel 15 de complemento de destino y 564,99 euros de complemento específico mensual.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 8 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el Concurso-Oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.
2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Telefonista. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará

en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes. Constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales:

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos:

2.a) Por estar en posesión de una titulación de Formación Profesional específica o FP de 2.º o 1.º grado, en todo caso en la misma área de conocimientos exigidos para la plaza/puesto, 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración, 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración, 0,010 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos (como asistente) ó 0,010 (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Comunicación.
- Información y atención al ciudadano.
- Calidad en la comunicación.
- Manejo de equipos telefónicos.
- Manejo básico de aplicaciones ofimáticas e internet.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de referencia.

4. Superación de pruebas selectivas:

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos, 1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 6,00 puntos.

En la Administración Pública: 2,50 puntos.

En la empresa privada: 1,50 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 6,00 puntos.

- Cursos, 0,50 puntos.
- Superación de pruebas, 1,00 punto.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional:

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: Aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excma. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

Procedimiento de selección: Oposición o Concurso-Oposición.

Carácter temporal o permanente de la provisión.

Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de Oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. El Tribunal podrá optar entre una de estas pruebas:

A) Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de hora y media un epígrafe, elegido por el Tribunal, de un tema del Bloque I. Asimismo los/as opositores/as habrán de desarrollar un tema del Bloque II y un tema del Bloque III del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas breves o tipo test en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

Segundo ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del Tribunal no se celebrará antes de la primera semana de enero de 2006. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalme.org.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 mayo de 2005, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.

- Un/a representante del Profesorado oficial.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Un/a representante del Comité de Empresa.

- El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya.

- Un/a Técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de 8,5 puntos.

Calificación de la fase de oposición. Los miembros del Tribunal que juzgue el Concurso-Oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitado a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final. La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados en cada turno, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia según puntuaciones totales,

de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideren capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del Concurso-Oposición.

8. Presentación de documentación.

Los/as aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

h) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

i) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

j) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

k) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

l) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

m) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar

en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

n) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 20 de septiembre de 2005.- El Delegado, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA TELEFONISTA

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 4. El Personal al Servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 5. El Personal al Servicio de las Entidades Locales II. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II

Tema 1. La Organización de la Diputación de Almería.

Tema 2. Derechos de los administrados.

Tema 3. Importancia del teléfono en la imagen corporativa. Atención y tratamiento de situaciones conflictivas y reclamaciones.

Tema 4. Atención al público. Reglas básicas en el trato con el ciudadano

Tema 5. Atención telefónica. Conocimiento, utilización y atención de un servicio telefónico. Ventajas e inconvenientes del uso del teléfono.

Tema 6. Manejo y utilización de guías telefónicas. Teléfonos de urgencias.

Tema 7. Centralitas telefónicas: Tipos, sistemas de seguridad. Sistemas Operación Ibercom

Tema 8. Protocolos ante averías de la centralita telefónica.

BLOQUE III

Tema 1. La Unidad de Información de la Diputación de Almería.

Tema 2. La comunicación. Factores que la favorecen y barreras en la comunicación.

Tema 3. Fotocopias, encuadernación y plastificado de documentos.

Tema 4. Utilización de la Página Web de la Diputación de Almería en la información al ciudadano.

Tema 5. Funciones de telefonistas de la Diputación de Almería.

Tema 6. Servicios que prestan las compañías telefónicas.

Tema 7. Utilización de distintos instrumentos de información telefónica y de las nuevas tecnologías en la prestación del servicio de atención telefónica.

ANEXO I

TELEFONISTA

Grupo: D Nivel: 15

Misión.

Recibir y emitir llamadas telefónicas, según la legislación y normativa de la Diputación, para conseguir una mejor comunicación entre los distintos Servicios y Departamentos de la Diputación, así como con el exterior.

Funciones genéricas:

- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas:

- Recibir, derivar y atender las llamadas telefónicas tanto externas como internas de la Diputación.

- Colaborar en la reproducción, encuadernación y plastificado de documentos.

- Informar tanto presencial como telefónicamente al público y personal de la Diputación.

- Gestionar y tramitar averías de la central telefónica, fotocopidora, encuadernadora y plastificadora.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO del Patronato Municipal de Deportes de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, SEIS PLAZAS DE SUBALTERNOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALEMRIA, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EJERCICIO DE 2002, CINCO PLAZAS, Y A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL EJERCICIO 2005, UNA PLAZA.

I. Objeto de la Convocatoria.

1. De conformidad con las ofertas de empleo público aprobadas por Resoluciones de la Presidencia del Patronato, de 11 de octubre de 2002, y de 13 de abril de 2005, es objeto de la presente convocatoria la contratación indefinida, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de seis plazas de subalterno, encuadradas en las Escala, Subescala, grupo y categoría definidas en el artículo 167 encuadrado en el Capítulo IV del Título VII dedicado al Personal al Servicio de las Entidades Locales del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril (en adelante TRDLVRL). Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo y complementarias que se establezcan anualmente en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo Municipal.

2. Los aspirantes que superen la convocatoria a la que se refiere las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que acceden y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades establecido, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado, sin el previo reconocimiento de la compatibilidad, salvo las exclusiones legalmente establecidas en dicho régimen.

3. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en su caso; siempre que se encuentren dotadas presupuestariamente y no se encuentren incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores.

4. La realización del proceso selectivo se efectuará a través del sistema de Concurso-Oposición, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la presente convocatoria y en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del TRDLVRL, y con pleno sometimiento y garantía a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

5. La presente convocatoria, sus bases y su anexo, lista de admitidos, Tribunal y la determinación del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio y de inicio del proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Todas las demás actuaciones de los Tribunales, hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Patronato. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) se publicará esta convocatoria con sus anexos correspondientes. En el Boletín Oficial del Estado, se publicará extracto detallado de esta convocatoria.

II. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en Anexo de la convocatoria:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título certificado de escolaridad, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en las plazas que se convocan.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes tareas y funciones de las plazas a cubrir.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar.

III. Presentación de instancias y documentos.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente Convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en el Registro del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada tras su modificación por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes que se cursen a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de proceder a certificarlas.

2. Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, acompañando a la misma de fotografía reciente tamaño carnet y fotocopias simples del DNI, de la titulación requerida de acceso y de cuantos documentos estimen conveniente aportar para la valoración de los méritos que aleguen conforme al baremo de la convocatoria.

3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa correspondiente por los derechos de examen, que podrán ser abonados, mediante ingreso metálico en la Caja delegada dependiente de la Tesorería Municipal o Entidad colaboradora, bien mediante transferencia bancaria al núm. de cuenta 3058/0199/44/273000018 de la entidad Cajamar, en cuyo resguardo el aspirante deberá consignar: Patronato Municipal de Deportes de Almería, denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y número de DNI. Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que se opta, a la siguiente tarifa con su correspondiente cantidad de:

- Para Grupo E o nivel de titulación equivalente: 9,60 euros.

En el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, el aspirante deberá consignar su nombre, apellidos, DNI y la convocatoria a la que opta. La falta de presentación de dicho resguardo original determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

No obstante, estarán exentos del pago de dicha tasa, quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, esto es:

«a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (publicación en el BOE) de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.» Por tanto:

- Los aspirantes que se encuentren incluidos en las causas de exención del apartado 5 a) del artículo 18 de la mencionada Ley 66/1997, deberán aportar certificación de minusvalía que acredite su discapacidad igual o superior al 33 por 100 por el órgano Estatal o Autonómico, competente en la materia.

- Los aspirantes que se encuentren incluidos en las causas de exención del apartado 5 b) del artículo 18, deberán acreditar correctamente, mediante certificación expedida por el Inem, su condición de demandantes de empleo, en la que conste, igualmente, la acreditación de la ausencia de rechazo de ofertas de empleo adecuado ni la negativa a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional en los términos establecidos en esta convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral aplicable.

- Deberán aportar además, declaración jurada de carencia de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

IV. Lista de admitidos y excluidos.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de los derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución de la que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de los aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como la designación nominativa de los Tribunales. En idéntico medio se publicará la fecha y lugar de comienzo de la fase de concurso y la de los ejercicios de la fase de oposición.

2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados. En todo caso, la Resolución anterior, establecerá un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP).

3. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, en caso de no haberse presentado ninguna, la lista provisional se considerará y se elevará a definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución del Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación del anuncio de la citada Resolución. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos.

V Tribunal Calificador.

1. La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el artículo 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El del Patronato Municipal de Deportes o Vicepresidente del mismo o en su defecto Concejal de la Corporación Municipal, que tenga la condición de Vocal de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un delegado de Personal del Patronato Municipal de Deportes.
- El Director del Patronato Municipal de Deportes o persona en quien delegue dentro de la especialidad, o técnico experto del Patronato Municipal de Deportes.
- Personal laboral técnico o especialista en la materia designado por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

Secretario: El del Patronato Municipal de Deportes o en su defecto su suplente, con derecho a voz y sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJAP, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presentación de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

4. El Tribunal podrá estar asistido de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

5. Los miembros del Tribunal y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose dichas indemnizaciones atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a quinta, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, además de lo señalado en la Resolución de 25 de julio del 2001, dictada por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

VI Procedimiento de selección de los aspirantes.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será el de Concurso-Oposición libre según se indica en la Base primera de esta convocatoria y constará de dos fases. Se llevarán a cabo conforme a las normas indicadas en la Base VII y VIII de esta convocatoria.

VII Desarrollo de la fase de Concurso.

1. Se celebrará previamente a la fase de Oposición, la cual se producirá a partir de la primera quincena de octubre de 2005, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

2. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el impreso de autobaremación, modelo S-202, que se facilita con las presentes bases, cumplimentado de conformidad con el baremo que

se detalla en esta convocatoria, así como cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, mediante fotocopia simple. Los méritos estarán referidos al trabajo desarrollado, los cursos de formación superados o impartidos en centros oficiales de formación, las titulaciones académicas, en su caso, la antigüedad, así como, otros méritos adecuados a las condiciones reales y particulares de las plazas que determinen la idoneidad de los aspirantes. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales expedidos por los órganos competentes de la Admón. Pública en materia de Personal; certificados de empresa, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en el baremo de esta convocatoria.

3. El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a plazas convocadas será el que a continuación se detalla:

1. Méritos Profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,05 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, con contrato laboral por cuenta ajena, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acreditará mediante contrato de trabajo, acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al período de contrato: 0,02 puntos.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en la Administración Pública o en empresa pública o privada y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

2. Méritos Académicos.

Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con la materia propia de la titulación exigida para las plazas convocadas, no teniéndose en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para la convocatoria.

Si está en posesión de titulación académica superior a la plaza convocada, se valorará con 1,00 punto (sólo se valorará una titulación superior).

3. Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionada con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente, 0,005 puntos, por cada hora de duración.

- Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0,010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 por cada hora de duración. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del

curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

4. Superación de pruebas selectivas:

4.1. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder y obtenido plaza, 1,00 punto por cada selección. De no obtener plaza, se considerará como superación de pruebas para plazas de carácter temporal.

4.2. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder, 0,50 puntos por cada selección.

A) Aplicación del Concurso.

1. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

- Méritos profesionales: 2,00 puntos:

En las Administraciones Públicas: 2,00 puntos.
En la Empresa Pública o Privada: 1,00 punto.

- Méritos Académicos: 1,00 punto.
- Cursos: 0,50 puntos.
- Superación de pruebas: 1,00 punto.
- Puntuación máxima total: 4,50 puntos.

B) Justificación de los méritos alegados.

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.1. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará aportando los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo correspondiente al período que se alega.
- Informe de la vida laboral de la Seguridad Social o certificado de cotizaciones a la misma.

1.2. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

- Aportando la documentación indicada en el apartado 1.1 o bien,
- Presentando certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

a) Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

b) Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

c) Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.3. En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida con la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que la relación de puestos de este Patronato asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionadas con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o Concurso-Oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Número de ejercicios de que consta la fase de oposición.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.
- Si se ha obtenido o no plaza.

VIII. Desarrollo de la fase de oposición.

1. Se celebrará con posterioridad a la fase de concurso mediante autobaremación y su desarrollo y calificación se ajustará a las siguientes normas.

2. Constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio. Contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test en una hora, sobre materias relacionadas con el temario que figura en el programa.

Segundo ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de que se trata y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se determinará con la publicación de las listas de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose la fecha, lugar y hora de celebración del mismo, que se realizará, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha de su realización.

3. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará con la letra «U» del primer apellido, conforme al resultado del sorteo público que se ha celebrado al efecto y para las presentes convocatorias por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, al que se acoge este Patronato Municipal de Deportes del mismo. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de otro distinto.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

IX. Calificación de los ejercicios.

1. Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. No serán calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

2. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

3. La calificación final de esta fase será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

X. Calificación global.

1. Esta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida de la fase de oposición.

2. En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados, por el orden de preferencia que se relaciona:

1. En el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2. En el Ayuntamiento de Almería.

3. En plaza o puesto igual o similar en el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

4. En plaza o puesto igual o similar en el Ayuntamiento de Almería.

5. En plaza o puesto igual o similar en otras Administraciones Públicas.

6. En plaza o puesto igual o similar en empresas públicas o privadas.

XI. Relación de aprobados.

1. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la relación de aprobados por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones

otorgadas en cada prueba y el resultado final, sin que, en ningún caso, el Tribunal, pueda declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos superior al de las plazas convocadas.

2. Seguidamente, el Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como personal laboral de duración indefinida del Patronato Municipal de Deportes al Presidente del mismo, que dictará Resolución al respecto.

3. La Resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Patronato Municipal de Deportes, sin perjuicio de que éste, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

4. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

5. Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

XII. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria en las dependencias administrativas del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sito en Rambla Obispo Orberá, núm. 23 de la ciudad de Almería, 04001, que a continuación se detallan:

- Fotocopia autenticada (compulsada) del Título exigido en los anexo de la convocatoria.

- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración Jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

- Fotocopia autenticada (compulsada) del Documento Nacional de Identidad, DNI.

2. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral de duración indefinida de cualquier otra Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. La toma de posesión como personal laboral indefinido del Patronato Municipal de Deportes estará supeditada al informe médico favorable expedido por el Servicio Médico y de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Almería de actuación en este Patronato Municipal de Deportes, en el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones.

XIII. Base final.

1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la LRJAP-PAC. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas Bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos

de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones vigentes en esta materia.

3. La precedente convocatoria, bases y su anexo correspondiente, han sido aprobados mediante Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el día 6 de julio de 2005.

Almería, 16 de septiembre de 2005.- El Presidente del Patronato, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

IMPRESO DE AUTOBAREMACION DEL CONCURSO DE MERITOS*PERSONAL**S-202*

NOTA.- Antes de rellenar el impreso, lea detenidamente las instrucciones que se especifican al dorso.

CONCURSO OPOSICIÓN CONSERJES PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.-

APELLIDOS Y NOMBRE:

Méritos Profesionales:	Máxi	Máxi	Suma
a) Admón. Pública: 0'05 x (meses)=	2'00	3'00	
c) Empresa Pública o Privada: 0'02 x (meses)=	1'00		

Méritos Académicos:	Máximo	Suma
- Superior en un grado al exigido 1'00	1'00	

Cursos de formación:	Máximo	Suma
- Como asistente, 0'005 x (horas) =	0'50	
- Como ponente, 0'010 x (horas) =		

Superación pruebas selectivas:	Máximo	Suma
a) Carácter permanente: 1'00 x =	1'00	
b) Carácter temporal: 0'50 x =		

<i>Puntuación</i>	
<i>Total.....</i>	

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo al Tribunal Calificador de Convocatoria a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

Almería, a de.....de

Fdo.....

El presente documento deberá acompañar a la solicitud de admisión a pruebas selectivas, modelo S-101, sin la cual surtirá efecto alguno.

El presente impreso de autobaremación deberá ir acompañado de las fotocopias compulsadas que acredite los méritos que en él se computan, de conformidad con las bases de la Convocatoria.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO DE AUTOBAREMACION

Consigne los datos que se piden en el mismo, de acuerdo con las instrucciones siguientes:

1. Méritos Profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, con contrato laboral por cuenta ajena, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acreditará mediante contrato de trabajo, acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al periodo de contrato: 0,02 puntos.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en Administración Pública o empresa pública o privada y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos Académicos:

- Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con la materia propia de la titulación exigida para la plaza convocada, no teniéndose en cuenta, a efectos de valoración, la titulación exigible para cada convocatoria. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

- Diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza/puesto, 1 punto.

3. Cursos de formación:

- Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionada con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

Por la participación como asistente, 0,005 puntos, por cada hora de duración.

Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0,010 puntos por cada hora de duración.

- Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

4. Superación de pruebas selectivas:

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para

cubrir permanentemente plaza o puesto igual al que se pretende acceder y obtenido plaza, 1,00 punto por cada selección. De no obtener plaza, se considerará como superación de pruebas para plazas de carácter temporal.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plaza o puesto igual al que se pretende acceder, 0,50 puntos por cada selección.

A N E X O

P R O G R A M A

BLOQUE GENERICO

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública Local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

BLOQUE ESPECIFICO

Tema 3. Programa de mantenimiento.

Tema 4. Conocimientos genereales y tratamiento de césped.

Tema 5. Plan de autoprotección.

Tema 6. Control y uso de instalaciones deportivas.

Tema 7. Aplicación y uso de las nuevas tecnologías en las instalaciones deportivas.

Tema 8. Reglamento, tratamiento y uso de piscinas públicas.

Tema 9. Gestión de recurso deportivos.

Tema 10. Espacios deportivos municipales en Almería.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Bases para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, con forme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba

el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 12 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal,

debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. Dos Vocales designados por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta se iniciarán con la letra «B» que se aplicará en la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente. Todo ello según sorteo celebrado en este Ayuntamiento con fecha 24 octubre de 2005.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no compa-

rezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección:

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito y por el sistema de test con respuestas alternativas, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuanto utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales de involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre

la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

CUADRO II

ANEXO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de

los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Diligencia: Que la hago yo el Secretario General para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2005.

Guadix, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

ANUNCIO de bases.

Mediante Decreto de la Alcaldía 418/2005, de 25 de octubre, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2001 publicada en el BOE núm. 186, de 4 de agosto de 2001:

«Decreto 418/2005.

Vista la Oferta de Empleo Público de 2001 para el Ayuntamiento de Hornachuelos, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 186, de 4 de agosto de 2001.

Vista la nueva redacción del art. 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que «Las pruebas de Selección y los Concursos para la provisión de puestos de trabajo a que se refiere el presente capítulo, se regirán por las bases que apruebe el Presidente de la Corporación, a quien corresponderá su convocatoria».

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión en propiedad una plaza de Monitor Deportivo, Grupo E, Nivel 14, de laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001 para el Ayuntamiento de Hornachuelos, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 186, de 4 de agosto de 2001:

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

1. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso libre de méritos de una plaza de Monitor Deportivo, Grupo E, Nivel 14, de laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el trabajador que ocupe la plaza convocada serán las que, por la normativa que resulta de aplicación, se señalan como propias de Monitor Deportivo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente.

g) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias, derechos de examen y documentación a presentar.

3.1. Las instancias, conforme al modelo del Anexo I, solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones y requisitos

exigidos en la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las instancias se podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A las instancias se le adjuntarán fotocopia del DNI y fotocopia del título académico requerido. Los aspirantes presentarán los documentos que justifiquen los méritos alegados aportando fotocopias compulsadas y/o certificaciones de los organismos correspondientes.

3.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en los artículos 42 y 71.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo de 15 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. En la citada Resolución que se publicará mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos; el lugar, fecha y hora de calificación por parte del Tribunal de los méritos alegados, así como la composición del Tribunal.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista definitiva en el caso de que hubiesen presentado subsanaciones, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobación provisional y sin otra actuación administrativa.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Dos funcionarios de la Corporación, designados por la Alcaldía.

- Un cuarto Vocal a designar por la Alcaldía, entre el personal laboral fijo de la Corporación, a propuesta del Delegado del Personal Laboral.

5.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.3. Se designarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que los titulares respectivos.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, entre los que deberán encontrarse, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los asesores especialistas tendrán voz pero no voto.

5.7. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía establecida por la normativa vigente. A estos efectos, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 3.ª de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la forma de actuar en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

6. Orden de actuación.

Para establecer el orden de realización de la entrevista se verificará un sorteo público por el tribunal.

7. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

7.1. El presente proceso selectivo consistirá en un concurso, en el que se tendrá en cuenta los méritos siguientes:

a) Servicios:

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales.

Por cada mes completo o fracción de tiempo equivalente a un mes de servicios prestados en la Administración Local desempeñando el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,06 puntos. Se valorarán estos méritos hasta un máximo de 9 puntos.

Por cada mes completo o fracción de tiempo equivalente a un mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo de iguales características al de la plaza objeto de la convocatoria: 0,05 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

En este apartado el máximo de puntos a obtener será de 9 puntos.

b) Formación:

Formación y perfeccionamiento:

- Cursos de 15 a 29 horas de duración: 0,50 puntos.
- Cursos de 30 a 299 horas de duración: 0,60 puntos.
- Cursos de más de 300 horas de duración: 0,75 puntos.
- Títulos Federativos: 1,00 punto.

En este apartado el máximo de puntos a obtener será de 3 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste se valorará con la mínima puntuación.

c) Entrevista Personal.

El Tribunal llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, que versará sobre sus currículum. La duración máxima será de 10 minutos, pudiendo los miembros del Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias.

Esta entrevista se valorará de 0 a 4 puntos, como máximo.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso.

Al objeto de subsanar los posibles empates, se tomará como elemento diferenciador los servicios alegados, cuando sean en la propia Corporación.

8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el local donde se haya celebrado la calificación de méritos, el nombre del candidato que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación, ya que el número de aprobados no puede superar al de las plazas convocadas, que en el caso presente es una.

8.2. El candidato aprobado se propondrá al Sr. Alcalde de la Corporación para su nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hornachuelos, Monitor Deportivo.

8.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento de Hornachuelos, sin perjuicio de las facultades de revisión de los actos administrativos que, conforme a la legislación vigente, la misma dispone.

9. Aportación de documentación.

9.1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el nombre del candidato seleccionado, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en estas bases.

9.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que consta en su expediente personal.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Presentados los documentos requeridos, el Sr. Alcalde de la Corporación nombrará como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hornachuelos al candidato aprobado en este proceso de selección.

10.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.

10.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

NORMAS FINALES

11. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en las bases.

12. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por la que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

13. Recursos.

La presente convocatoria, estas bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados, por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:
2. Convocatoria BOE fecha:
3. Datos personales:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Lugar:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Municipio: Provincia de:

Código Postal: Teléfono:

4. Titulación Académica:
5. Documentación que aporta:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.»

Segundo: Ordenar la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Hornachuelos, a catorce de mayo de dos mil dos.»

Hornachuelos, a 25 de octubre de 2005.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

ANUNCIO de bases.

Mediante Decreto de la Alcaldía 416/2005, de 25 de octubre, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2001 publicada en el BOE núm. 270, de 9 de noviembre de 2004:

«Decreto 416/2005.

Vista la Oferta de Empleo Público de 2004 para el Ayuntamiento de Hornachuelos, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 270, de 9 de noviembre de 2004.

Vista la nueva redacción del art. 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que «Las pruebas de Selección y los Concursos para la provisión de puestos de trabajo a que se refiere el presente Capítulo, se regirán por las bases que apruebe el Presidente de la Corporación, a quien corresponderá su convocatoria».

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión en propiedad una plaza de Encargado Deportivo, Grupo D, Nivel 15, de laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004 para el Ayuntamiento de Hornachuelos, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 270, de 9 de noviembre de 2004:

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DEPORTIVO DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

1. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Encargado Deportivo, Grupo D, Nivel 15, de laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el trabajador que ocupe la plaza convocada serán las que, por la normativa que resulta de aplicación, se señalan como propias de Encargado deportivo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes. Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias, derechos de examen y documentación a presentar.

3.1. Las instancias, conforme al modelo del Anexo I, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos a la

fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las instancias se podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A las instancias se le adjuntarán fotocopia del DNI y fotocopia del título académico requerido. Los aspirantes presentarán los documentos que justifiquen los méritos alegados aportando fotocopias compulsadas y/o certificaciones de los organismos correspondientes.

3.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en los artículos 42 y 71.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo de 15 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. En la citada Resolución que se publicará mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos; el lugar, fecha y hora de calificación por parte del Tribunal de los méritos alegados, así como la composición del Tribunal.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista definitiva en el caso de que hubiesen presentado subsanaciones, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobación provisional y sin otra actuación administrativa.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos funcionarios de la Corporación, designados por la Alcaldía.
- Un cuarto Vocal a designar por la Alcaldía, entre el personal laboral fijo de la Corporación, a propuesta del Delegado del Personal Laboral.

5.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.3. Se designarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que los titulares respectivos.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, entre los que deberán encontrarse, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los asesores especialistas tendrán voz pero no voto.

5.7. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía establecida por la normativa vigente. A estos efectos, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 3.ª de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la forma de actuar en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

6. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El llamamiento se efectuará mediante el correspondiente anuncio que se publicará en el en el Boletín Oficial de la Provincia.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

7. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

7.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

1. Fase de concurso.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo o fracción de tiempo equivalente a un mes de servicios prestados en la Administración Local desempeñando el puesto de trabajo objeto de la convocatoria o como monitor deportivo: 0,06 puntos. Se valorarán estos méritos hasta un máximo de 9 puntos.

Por cada mes completo o fracción de tiempo equivalente a un mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo de iguales características al de la plaza objeto de la convocatoria: 0,05 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

En este apartado el máximo de puntos a obtener será de 9 puntos.

b) Cursos.

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Formación y perfeccionamiento:

- Cursos de 15 a 39 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 40 a 299 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de más de 300 horas de duración: 0,75 puntos.
- Títulos Federativos: 1,00 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste se tendrá por no presentado.

Acreditación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

b) Cursos.

Mediante certificado del Organismo organizador de los mismos o fotocopia compulsada por el Organismo correspondiente o por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición.

Constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio:

1.º Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo II a esta convocatoria en un plazo máximo de 90 minutos.

Cada pregunta acertada se valorará con 0,25 puntos, debiendo superar la puntuación de 5 puntos y siendo la puntuación máxima para este ejercicio de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no hayan obtenido dicha calificación mínima.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso y de la oposición.

Al objeto de subsanar los posibles empates, se tomará como elemento diferenciador los servicios alegados, cuando sean en la propia Corporación.

8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el local donde se haya celebrado la calificación de méritos, el nombre del candidato que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación, ya que el número de aprobados no puede superar al de las plazas convocadas, que en el caso presente es una.

8.2. El candidato aprobado se propondrá al Sr. Alcalde de la Corporación para su nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hornachuelos, Encargado Deportivo.

8.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento de Hornachuelos, sin perjuicio de las facultades de revisión de los actos administrativos que, conforme a la legislación vigente, la misma dispone.

9. Aportación de documentación.

9.1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el nombre del candidato seleccionado, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en estas bases.

9.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de

la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que consta en su expediente personal.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Presentados los documentos requeridos, el Sr. Alcalde de la Corporación nombrará como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hornachuelos al candidato aprobado en este proceso de selección.

10.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.

10.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

NORMAS FINALES

11. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en las bases.

12. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por la que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

13. Recursos.

La presente convocatoria, estas bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:
2. Convocatoria BOE fecha:
3. Datos personales:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Lugar:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Municipio: Provincia de:

Código Postal: Teléfono:

4. Titulación Académica:
5. Documentación que aporta:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúnen las condiciones señaladas en la convocatoria.»

ANEXO II

T E M A R I O

Tema 1. Promoción Deportiva en el Municipio (I).

Tema 2. Promoción Deportiva en el Municipio (II).

Tema 3. Competencia para las autorizaciones administrativas para la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas en territorio municipal (I).

Tema 4. Competencia para las autorizaciones administrativas para la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas en territorio municipal (II).

Tema 5. Asistencia sanitaria en acontecimientos deportivos (I).

Tema 6. Asistencia sanitaria en acontecimientos deportivos (II).

Tema 7. Responsabilidad civil (I).

Tema 8. Responsabilidad civil (II).

Tema 9. Competencia para otorgar autorizaciones para celebraciones de pruebas en el mismo término municipal (I).

Tema 10. Competencia para otorgar autorizaciones para celebraciones de pruebas en el mismo término municipal (II).

Tema 11. Denominación de Establecimiento de Espectáculos Públicos (I).

Tema 12. Denominación de Establecimiento de Espectáculos Públicos (II).

Tema 13. Denominación de Establecimiento de Actividades Deportivas. (I)

Tema 14. Denominación de Establecimiento de Actividades Deportivas (II).

Tema 15. Características de actividades deportivas (I).

Tema 16. Características de actividades deportivas (II).

Tema 17. Modelo de Gestión Directa, Indirecta y Mixta (I).

Tema 18. Modelo de Gestión Directa, Indirecta y Mixta (II).

Tema 19. Planificación Deportiva (I).

Tema 20. Planificación Deportiva (II).

Segundo. Ordenar la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Hornachuelos, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.»

Hornachuelos, 25 de octubre de 2005.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA REFERENTE A PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NUM. 137 DE 9 DE JUNIO DE 2005

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan para cubrir con carácter de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición libre, los puestos de la plantilla de esta Gerencia Municipal de Urbanismo que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y en sus anexos correspondientes I al III y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84 de 2 de agosto y modificaciones posteriores, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para poder ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o la de los otros Estados miembros de la Unión Europea, o la de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido en el correspondiente Anexo.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben formalizarse según modelo oficial que se adjunta en las presentes Bases, y deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán al Vicepresidente ejecutivo de la GMU y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en C/ Plus Ultra, 10 de Huelva. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que el aspirante manifieste en su instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse:

a) Justificante de ingreso de los derechos de examen, debiendo efectuar el pago:

- Mediante ingreso en Caja Madrid, en la cuenta corriente núm. 2038-9806-10-6000157495 sita en Plaza de las Monjas, debiendo hacer constar el nombre del aspirante.

- Por giro postal o telegráfico, a la misma cuenta corriente, núm. 2038-9806-10-6000157495, de Caja Madrid, sita en Plaza de las Monjas. Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico deberá constar como nombre del remitente el mismo del aspirante.

b) Relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados, en su caso, en la fase de Concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia dictará Resolución y declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de la exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de la GMU, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, para subsanar los errores. Los errores materiales podrán corregirse en cualquier momento.

En la mencionada Resolución se indicará la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, en los términos establecidos en la Base 8.^a; lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicho anuncio se realizará al menos quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios selectivos los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas así como la puntuación obtenida por los aspirantes, se harán públicos en el tablón de anuncios de la GMU, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometiéndose las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo de la Gerencia.

V. TRIBUNALES

Octava. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El Vicepresidente Ejecutivo de la GMU que podrá delegar en el Sr. Gerente.

Vocales. Un representante de la Comunidad Autónoma; Un representante del personal laboral de la GMU designado por el Comité de Empresa; El Jefe del Servicio correspondiente o técnico especialista designando por la GMU; Un representante de los Servicios de Personal o Técnico Especialista designado por la GMU.

Secretario. El Secretario de la GMU o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el domicilio de la GMU de Huelva.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos, e inmediatamente antes del comienzo de las pruebas.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos, por el Tribunal, en el tablón de Anuncios de la GMU, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas orales así como la lectura por el opositor de los ejercicios escritos, caso de ser necesaria, por apreciarlo así el Tribunal, será pública.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos de la GMU competentes, a los efectos que procedan.

VII. CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El no realizar o exponer, cuando fuese preceptiva, por el aspirante alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificadas, en que pueda dividirse un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de la media en +/- dos puntos, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando éstas fueran varias.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyo Anexo se establezca otro distinto.

La puntuación obtenida en la Fase de Oposición ponderará un 70%, y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso ponderará un 30%, del total del Concurso-Oposición.

VIII. SISTEMA DE CALIFICACION DE LA FASE DE CONCURSO

Undécima. Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a los aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días para que acrediten documentalmente (original o fotocopia compulsada) los méritos alegados en su instancia, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, siendo valorados de conformidad con el siguiente baremo:

1. Méritos profesionales: (Se valorarán hasta un máximo de 7 puntos).

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las entidades que integran la Administración Local, en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, o servicios prestados en empresas privadas en puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

Los servicios prestados en la Administración Pública habrán de acreditarse mediante certificación expedida por el Organismo Competente.

Los servicios prestados en Empresas privadas habrán de acreditarse con el contrato de trabajo visado por el Inem, junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos Académicos, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: (Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos).

- Por Título Superior en el mismo área de conocimientos del exigido para la plaza, excepto para la plaza de Auxiliar Administrativo, en la que los aspirantes no tendrán puntuación por título superior al exigido en la convocatoria, 1,00 punto.

- Por la participación en Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de Carácter Público:

- De 15 a 40 horas de duración, 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración, 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración, 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración, 0,50 puntos.
- De 201 en adelante, 1,00 punto.

Para la acreditación de las titulaciones académicas, habrá que aportar el título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención.

Para la acreditación de los Cursos habrá que presentar Diploma o Certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo Oficial.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

La Fase de Concurso ponderará un 30% sobre el total del Concurso-Oposición. Resuelta la Fase de Concurso, se publicará en el tablón de anuncios de la GMU el resultado de la misma.

IX. PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION

Duodécima. Finalizadas las fases de Oposición y Concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la GMU, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de Concurso, así como la propuesta de contratación a favor del aspirante o aspirantes, sin que pueda rebasar éstos el número de plazas convocadas.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la GMU, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la Base Undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito d) de la Base Tercera habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Gerencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar el puesto, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición.

En este caso, el órgano competente de la GMU, podrá resolver y formalizar el contrato, a favor del aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto para su contratación.

Una vez aprobada por el órgano competente de la GMU la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida, debiendo el trabajador superar el período de prueba que en cada Anexo se establezca. Al trabajador que anteriormente haya ocupado puesto de trabajo de las mismas características mediante contrato temporal en la GMU, se le computará el tiempo trabajado a efectos del cumplimiento del mencionado período de prueba.

ANEXO I

(Arquitecto)

Denominación del puesto: Arquitecto.
Categoría Profesional: Técnico Superior.
Número de puestos: 1.
Grupo: A.
Título exigido: Arquitectura.
Sistema de selección: Concurso Oposición Libre.
Derechos de examen: 11 euros.
Período de prueba: 6 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO I

(Arquitecto)

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y dos correspondientes al apartado «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al apartado «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al apartado «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES

(17 temas)

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones Generales.

2. Los Poderes del Estado. Nociones generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y definiciones generales. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de la legalidad.

9. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores.

10. El acto administrativo. El Procedimiento administrativo. Nociones generales.

11. Los contratos administrativos en la esfera local. Los Bienes de las Entidades Locales: Dominio público y bienes patrimoniales.

12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias.

13. El Servicio Público Local: Formas de gestión. La responsabilidad de la Administración.

14. Funcionamiento de los órganos locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

15. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local.

16. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Especial referencia al personal laboral.

17. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen Jurídico, económico y de personal.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I (36 temas)

1. El urbanismo. El Derecho urbanístico en España: Evolución Histórica. La Ley del suelo de 1956. La reforma de 1976. El Texto Refundido sobre la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

2. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias de las distintas Administraciones Públicas. La Ley 6/98, de Régimen del Suelo y valoraciones. La Ley de ordenación urbanística de Andalucía.

3. La actividad urbanística y sus fines específicos. Cooperación y colaboración interadministrativas. Gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. La participación ciudadana.

4. La ordenación urbanística: Instrumentos. Los instrumentos de Planeamiento: Planeamiento General. Planes Generales de ordenación urbanística. Otros instrumentos de Planeamiento General.

5. Planes de desarrollo. Los catálogos. Determinaciones complementarias sobre Ordenación, Programación y Gestión.

6. Los restantes instrumentos de ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización. Contenido documental de los instrumentos de Planeamiento. Convenios urbanísticos de Planeamiento.

7. Elaboración, aprobación, efectos, vigencia e innovación de los instrumentos de Planeamiento.

8. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable: Planes Especiales y Proyectos de Actuación.

9. El Régimen urbanístico del suelo: la clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo. Derechos y Deberes. Ordenación legal de directa aplicación.

10. Las Areas de Reparto y el aprovechamiento medio. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias y reservas de aprovechamiento. Compensaciones económicas sustitutivas. El Registro de transferencias de aprovechamientos. Las parcelaciones.

11. Instrumentos de Intervención del Mercado de Suelo: Los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y Retracto.

12. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. La actividad administrativa de ejecución. Organización temporal. Las formas de gestión de la actividad de ejecución. Los convenios interadministrativos de colaboración y los Convenios urbanísticos de gestión.

13. Los presupuestos de la actividad de ejecución. Los Proyectos de urbanización. La reparcelación. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.

14. Actuación por unidades de ejecución. Los sistemas de actuación. Elección del sistema. Sustitución del sistema de actuación por compensación. Entidades urbanísticas colaboradoras. Los gastos de urbanización.

15. El sistema de expropiación. Formas de gestión del sistema. Gestión directa e indirecta, a iniciativa de agente urbanizador y a iniciativa de la Administración. Liberación de la expropiación.

16. El sistema de cooperación. Características del sistema. Aplicación sustitutoria del sistema. Efectos. Liquidación de la actuación.

17. El sistema de compensación. Características del sistema. Iniciativa para el establecimiento del sistema. Procedimiento. La Junta de Compensación. El Proyecto de Reparcelación.

18. La ejecución de dotaciones. Ocupación directa y expropiación forzosa. Otras formas de ejecución: Obras Públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada.

19. La ejecución de obras de edificación. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El Registro Municipal de Solares y edificaciones ruinosas.

20. La conservación de obras y construcciones: Obras de urbanización y obras de edificación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. La situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

21. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y de tasación conjunta. La reversión de terrenos expropiados, por razón urbanística.

22. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos. Las licencias urbanísticas: Régimen Jurídico. Los Actos promovidos por Administraciones Públicas.

23. Las medidas de garantías y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

24. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Las personas responsables. El procedimiento sancionador. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones.

25. Los tipos básicos de infracciones urbanísticas y sanciones. Los tipos específicos de infracciones urbanísticas y sanciones. La prescripción.

26. Régimen transitorio de aplicación de la Ley de ordenación urbanística de Andalucía: Disposiciones de inmediata aplicación. Planes e instrumentos existentes y en curso de ejecución y aprobación. Legislación supletoria. La situación legal de fuera de ordenación.

27. Legislación en materia de Carreteras. Régimen Jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

28. Legislación en materia de Costas. Régimen Jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

29. Legislación en materia de Patrimonio Histórico. Régimen Jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

30. La Ley 6/98 sobre Régimen del suelo y valoraciones: El Régimen de las valoraciones urbanísticas.

31. Legislación de contratos de las Administraciones Públicas. El contrato administrativo de obras. Preparación del contrato. El Proyecto técnico. Ejecución y modificación del contrato de obras. El contrato de concesión de obras públicas.

32. La Ley de ordenación de la edificación. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

33. Legislación en materia de Medio Ambiente. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

34. Legislación en materia de aguas terrestres. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

35. Legislación en materia de puertos. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

36. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía: Planes de ordenación del territorio de Andalucía.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo II (37 temas)

1. Evolución histórica y urbana de la Ciudad de Huelva. Los Planes generales de ordenación urbana de Huelva. Determinaciones, propuestas y grado de desarrollo de los mismos.

2. El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Huelva: Estructura, contenido, directrices y documentación.

3. Consideraciones sobre la transformación reciente de la ciudad a partir del PGOU vigente. Grado de desarrollo y posibilidades de futuro.

4. Componentes del Municipio de Huelva. Funciones territoriales. La base económica. La población. El medio físico. El medio rural. El medio urbano.

5. Componentes del Municipio de Huelva. Los equipamientos. Las infraestructuras y servicios urbanos básicos. La red viaria y los sistemas de transportes. Los espacios libres. El paisaje.

6. El suelo urbano en el PGOU de Huelva. Ordenación. Condiciones particulares. Unidades de Ejecución. Grado de ejecución del Planeamiento general y de desarrollo.

7. Las tipologías tradicionales y los modelos arquitectónicos de la ciudad de Huelva.

8. El Casco Histórico de Huelva: Consideraciones, planeamiento aplicable y medios de intervención. La zona arqueológica de Huelva.

9. Los Catálogos. El Catálogo del PERI del Casco Histórico de Huelva. Modalidades y grados de protección de los edificios. Actuaciones autorizadas, excluidas y exigibles en los edificios protegidos por el PERI del Casco Histórico de Huelva.

10. El suelo urbanizable en el PGOU de Huelva. Ordenación. Condiciones particulares. Planes de desarrollo. Grado de ejecución del Planeamiento.

11. El suelo no urbanizable en el PGOU de Huelva. Ordenación. El Plan Especial de Protección del Medio físico de Huelva.

12. Regulación zonal de los usos y actividades en las distintas clases de suelo. Clasificación y limitaciones.

13. Las áreas residenciales en la ciudad. Morfología y tipología. Criterios de localización, ordenación urbanística de estas áreas en el Plan General de Huelva.

14. Las condiciones de las viviendas de Protección oficial. Normativa. Posibilidades de actuación municipal en esta materia. Viviendas protegidas en el PGOU de Huelva.

15. Regulación del uso industrial en el ordenamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

16. Regulación de las actividades terciarias en el ordenamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. Clasificación. Condicionantes técnicos y emplazamiento.

17. Los equipamientos en la ciudad de Huelva. Sistemas generales y locales. Estándares dotacionales y de servicios públicos. Criterios de localización.

18. El espacio urbano. Conceptos y valoración de los elementos que determinan su función. El diseño de la urbanización y la reglamentación urbanística como factores determinantes del espacio urbano en el municipio de Huelva.

19. El transporte y las infraestructuras urbanas básicas. Importancia de la movilidad urbana. Estructura de la red viaria y ferroviaria de Huelva.

20. Pavimentación de vía urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: técnicos, económicos y ambientales aplicados al Municipio de Huelva.

21. Tratamiento de espacios libres, plazas y zonas verdes. El uso de los materiales adecuados.

22. Rehabilitación de edificios. Conceptos básicos y su relación con las teorías de restauración. Tratamiento de la rehabilitación en el Planeamiento urbanístico de Huelva.

23. Actuación de la Administración en materia de rehabilitación. Normativa de rehabilitación de viviendas. La ordenanza reguladora de ayudas municipales a la rehabilitación.

24. Restauración de elementos metálicos y carpinterías. Patológicas y conservación de los distintos pavimentos. Rehabilitación de cubiertas: Patologías. Condiciones de habitabilidad. Metodología y reparación de cubiertas. Impermeabilización. Problemática y aplicación en Huelva.

25. Muros de cargas y de cerramiento. Rehabilitación. El problema de la humedad en muros y cerramientos. Conservación de cerramientos. La piedra en la obra de fábrica. Patología, consolidación y limpieza. Problemática y aplicación en Huelva.

26. Rehabilitación de instalaciones. Rehabilitación acústica y térmica de los edificios. Aspectos de diseño y aspectos técnicos-económicos. Problemática y aplicación en Huelva.

27. Estructuras. Patología y soluciones. Cimentación. Patológicas y soluciones. Recalzos. Problemática y aplicación en Huelva.

28. Valoraciones administrativas y de mercado de las edificaciones de fincas ruinosas. Tipología y catalogación de las edificaciones a efectos de su tasación.

29. Condiciones generales de los proyectos técnicos según el tipo de obra. Documentación y exigencias mínimas. Tramitación administrativa.

30. El subsuelo en Huelva. El suelo como elemento de la construcción. Estudios geotécnicos. Aplicaciones y diseño de cimentaciones en la zona.

31. El control de calidad. La definición en el Proyecto. Pliegos de condiciones y Normas técnicas. Laboratorios de control de obras.

32. Disposiciones generales y municipales contra incendios. Condiciones de los edificios, instalaciones y locales destinados a recreo y espectáculos públicos. Ambito de aplicación de la regulación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales cubiertos.

33. La normativa para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía. Problemática y aplicación en el Municipio de Huelva.

34. Normativa sobre telecomunicaciones. La Ordenanza Municipal de ordenación de las telecomunicaciones. Problemática y aplicación al Municipio de Huelva.

35. El Plan Especial del Puerto de Huelva: Su relación con la ciudad. Objetivos y determinaciones.

36. Los sistemas generales y locales en el Plan General de ordenación urbana de Huelva. Estándares urbanísticos. Análisis de los distintos tipos de dotaciones y su incidencia para la población actual y prevista para Huelva.

37. Inspección técnica de la edificación. La Ordenanza Municipal de inspección técnica de edificaciones. Problemática de los núcleos urbanos con edificaciones consolidadas.

ANEXO II

(Arqueólogo)

Denominación del puesto: Arqueólogo.

Categoría Profesional: Técnico Superior.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Título exigido: Licenciado en Geografía e Historia.

Sistema de selección: Concurso Oposición Libre.

Derechos de examen: 11 euros.

Periodo de prueba: 6 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO II

(Arqueólogo)

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y dos correspondiente al apartado «Materias

Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al apartado «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al apartado «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento de las características y requisitos del puesto. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES

(20 temas)

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y definiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de la legalidad.

9. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores.

10. El acto administrativo. El Procedimiento administrativo. Nociones generales.

11. Los contratos administrativos en la esfera local. Procedimiento de contratación. El contrato de obras.

12. Los Bienes de las Entidades Locales: Dominio Público y Bienes Patrimoniales.

13. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La actividad de fomento.

14. La intervención administrativa en la actividad privada: Las Licencias.

15. El Servicio Público Local: Formas de gestión.

16. La responsabilidad patrimonial de la Administración y del personal a su servicio.

17. Funcionamiento de los órganos locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

18. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local.

19. Personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen Jurídico. Especial referencia al personal laboral.

20. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen Jurídico, económico y de personal.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I (42 temas)

1. Patrimonio Histórico y Patrimonio Arqueológico. Patrimonio Arqueológico Urbano y Patrimonio Arqueológico Rural.
2. Arqueología y Administración. La gestión del Patrimonio Arqueológico: Competencias estatales, autonómicas y locales.
3. Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.
4. Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía.
5. Reglamento de Actividades Arqueológicas.
6. Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.
7. Ley 2/1984 de Museos.
8. Inventarios y Catálogos del Patrimonio Urbanístico. Antecedentes y situación actual de Andalucía. Su aplicación en arqueología preventiva.
9. Patrimonio Arqueológico y Planeamiento Urbanístico: La incorporación de la información arqueológica. Antecedentes y modelos teóricos y prácticos.
10. Las Cartas de Riesgo como documentos de evaluación y diagnóstico en las ciudades históricas superpuestas.
11. Arqueología Urbana. Definición, desarrollo y perspectivas. Metodología y criterios de actuación.
12. Arqueología y Restauración de inmuebles. Las intervenciones arqueológicas en obras de restauración. Restitución, consolidación y restauración arqueológicas.
13. Los Bienes Inmuebles: tipologías legales. Obligaciones de los propietarios. Realización de obras y demoliciones: Requisitos y autorizaciones. Suspensión de obras. La Protección de los Conjuntos Históricos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas; los Planes especiales de Protección.
14. La conservación de las Zonas Arqueológicas. Criterios de actuación. Teorías conservacionistas y restauradoras.
15. La divulgación del Patrimonio Arqueológico. La arqueología y los ciudadanos. Las Instituciones y la divulgación del Patrimonio.
16. El Plan General de la Ciudad de Huelva. La normativa de protección arqueológica.
17. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz: La inscripción específica de la Zona Arqueológica de Huelva.
18. La Carta del riesgo de la Ciudad de Huelva.
19. La conservación de restos en la ciudad de Huelva. Evolución de criterios y Estado de la cuestión.
20. Concepto de Arqueología. Arqueología, Prehistoria y Antropología. El debate actual.
21. Los límites de la arqueología. ¿Arqueología o Arqueologías?: La ampliación de los campos y los límites de la Arqueología. El método Arqueológico.
22. Historia de la Arqueología. Mito y Ciencia en la Antigüedad y Edad Media. El Renacimiento: La época de los anticuarios y de las academias. El S. XVIII: Winckelmann. El S. XIX y los comienzos del XX: El nacimiento de la Arqueología como disciplina científica. Nuevas tendencias teóricas de la Arqueología en la segunda mitad del S. XX.
23. La función social de la Arqueología. El Arqueólogo y la Sociedad.
24. Fuentes de la Arqueología. Concepto de Fuente de la Arqueología. Fuentes escritas: Textuales y bibliográficas. Fuentes «monumentales». Artefactos y ecofactos, los yacimientos. Las fuentes auxiliares: Relación de la Epigrafía y Numismática con la Arqueología.
25. La Naturaleza del Registro y de los sitios Arqueológicos. Artefactos y ecofactos: los datos en sí. La formación de los sitios arqueológicos: factores deposicionales y postdeposicionales. La transformación y destrucción de los sitios arqueológicos.
26. Paleogeomorfología de los Paisajes Arqueológicos.
27. La recuperación del registro arqueológico. Primer nivel: La prospección.

28. La recuperación del registro arqueológico. Segundo nivel: La excavación.
29. Sistemas de registros.
30. Análisis y cuantificación del registro arqueológico. El análisis de artefactos y ecofactos. Antropología física. La contextualización del registro. Tipologías. Cuantificación.
31. La dimensión del tiempo y su análisis. La definición del tiempo por analogías culturales. La cronología absoluta.
32. La dimensión del espacio y su análisis. Concepto de espacio y territorialidad. La relación Hombre/Medio y Hombre/Hombre.
33. El Marco Constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas.
34. Instrumentos de Ordenación Urbanística. Elaboración, tramitación y aprobación. Especial referencia a los informes sectoriales en materia de Patrimonio Histórico.
35. Régimen Urbanístico del Suelo. Clasificación del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del Suelo.
36. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. Los Convenios Urbanísticos de Colaboración y Gestión. Los Sistemas de Actuación. La Reparcelación.
37. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos y procedimientos.
38. Los Proyectos de obras de urbanización. La ejecución de infraestructuras. La intervención arqueológica previa y durante la ejecución de las obras.
39. Las Licencias urbanísticas. La intervención arqueológica previa y durante la ejecución de las obras.
40. La inspección urbanística. La Protección de legalidad urbanística y del orden jurídico perturbado. Infracciones y sanciones.
41. El Plan General de Ordenación urbana de Huelva: Contenido Documental y sustantivo. El Planeamiento de desarrollo.
42. La zona arqueológica de Huelva. Descripción y zonificación. Obligaciones particulares.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo II (28 temas)

1. Las primeras culturas de cazadores-recolectores. El origen del hombre. Cultura material. Paleolítico y Epipaleolítico en Huelva.
2. Las primeras sociedades productoras. Cultura material. Las comunidades neolíticas de Huelva.
3. La edad del cobre. La aparición de la metalurgia. El Calcolítico en Huelva.
4. El Megalitismo. La arquitectura megalítica. Los megalitos de Huelva.
5. La edad del bronce. El bronce del Suroeste. El bronce final prefenicio. El bronce en el territorio onubense.
6. La prehistoria en Huelva. Evolución y Estado de la cuestión.
7. El Mediterráneo en el I Milenio. El marco histórico-cultural del Mediterráneo. La expansión griega y fenicia por el Mediterráneo. Cartago y los fenicios de occidente.
8. Los fenicios en el sur hispano. Cádiz y su área de influencia. Las colonias de Andalucía Oriental. El modelo urbano. Las necrópolis. Cultura material. La presencia fenicia en Huelva.
9. Los griegos en el sur hispano. Las colonias del Levante y Andalucía Oriental. Los griegos en Tartesos. Los indicadores arqueológicos. La presencia griega en Huelva.
10. El bronce final del SO hispano. Los orígenes del mundo Tartésico. El poblamiento en el Bajo Guadalquivir. El urbanismo. Cultura material.
11. El período orientalizante: el apogeo de Tartesos. La evolución del poblamiento. El urbanismo. Cultura material.
12. La herencia de Tartesos: Los turdetanos. La formación de la cultura ibérica. La Beaturia céltica. El poblamiento. Cultura material. La influencia púnica en el SO hispano.

13. La ciudad de Huelva durante la Protohistoria. El bronce final. Fenicios y griegos. El apogeo de Tartesos. Los turdetanos. La influencia púnica.

14. La romanización de Hispania. La Conquista, Romanización y Condiciones Jurídicas de las ciudades hispano-romanas. La Bética. La incorporación del territorio onubense a la administración romana.

15. Edilicia romana. Los materiales. Obra muraria. Obra decorativa y pavimento. El arco y la bóveda. Breve historia de la arquitectura romana.

16. La ciudad. Ritos de fundación, trazado, puertas y murallas. El foro y sus edificios. La casa romana y su decoración. Los edificios lúdicos. El ciclo del agua en la ciudad. Los baños.

17. La muerte en Roma. Legislación, ritos y ceremonias. Manifestaciones y arquitectura funeraria republicana. Manifestaciones y arquitectura funeraria alto-imperial. Formas de enterramiento bajo-imperiales. Los sarcófagos.

18. El Territorio. El paisaje agrario: Catastros y centuraciones. Las villas rústicas y residenciales. Las comunicaciones: Vías y puentes. La colonización agrícola en la Sierra de Huelva. Las explotaciones mineras en el Andévalo onubense. La cetariae del litoral onubense.

19. Las cerámicas romanas: Cerámicas finas de mesa y cerámica común de cocina y despensa. El vidrio romano. Bronces. Entalles de anillos. La monedad. Otros utensilios. La escultura.

20. La ciudad romana de Onuba: Aspectos históricos, urbanismo, arquitectura, economía y mundo funerario.

21. La arqueología medieval y la arqueología posmedieval: Generalidades sobre concepto y método. Contexto Europeo y Península Ibérica. Desarrollo en la provincia de Huelva.

22. Territorio y poblamiento: Estructura territorial. Espacios defensivos. Espacios productivos. Islam. Reinos Feudales Cristianos. Las fortificaciones de la provincia de Huelva.

23. La Ciudad. Problemática de la investigación arqueológica de la ciudad en la Península Ibérica. Conceptos generales. Topografía e infraestructuras. La ciudad islámica. La ciudad cristiana y cristianizada. La ciudad medieval en el ámbito onubense.

24. Los ámbitos palatinos y domésticos andalusíes, medieval cristianos y modernos.

25. Los ámbitos religiosos. Baños y mezquitas andalusíes. El mundo monacal medieval: Modelos islámicos y cristianos. Edificios religiosos en Huelva.

26. Espacios y prácticas funerarias islámicos, judíos, medieval y cristianos.

27. Cultura material andalusí, medieval y cristiana.

28. La ciudad medieval de Welba: Aspectos históricos, urbanismo, arquitectura, economía y mundo funerario.

ANEXO II

(Licenciado en Derecho)

Denominación del puesto: Licenciado en Derecho.

Categoría Profesional: Técnico Superior.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Título exigido: Licenciado en Derecho.

Sistema de selección: Concurso Oposición Libre.

Derechos de examen: 11 euros.

Periodo de prueba: 6 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO II

(Licenciado en Derecho)

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, uno correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y dos al Grupo II «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al Grupo II «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, uno o varios supuestos prácticos determinados previamente por el Tribunal y relacionado con «Materias Específicas» del temario, y con la misión y funciones de la plaza. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales. No serán admitidos formularios o similares. Al finalizar, si lo considera oportuno el Tribunal, el aspirante deberá exponer y defender el caso práctico realizado. Durante esta exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre la solución dada al mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES

(16 temas)

1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española de 1978.

2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

3. Los derechos fundamentales. Las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

4. Los poderes constitucionales del Estado. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España.

6. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

7. La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Organos consultivos. La Administración periférica.

8. Las Comunidades Autónomas: La distribución territorial del Poder en los Estados Contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.

9. Las Comunidades Autónomas. La relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma Andaluza. Competencias. Organización política y administrativa. Financiación.

10. La Administración institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

11. Los principios fundamentales de la organización y actuación administrativa en nuestro ordenamiento jurídico.

12. La Función Pública. Los diversos sistemas de función pública. El Sistema español.

13. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho interno. Las

leyes autonómicas: Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

14. El Reglamento: La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

15. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Derecho Comunitario y Derecho de los Países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

16. El Tribunal Constitucional. Organización, composición, funciones. La eficacia de sus Sentencias.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I (41 temas)

1. El concepto de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

2. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas. Clases. Capacidad de las personas públicas.

3. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las motivaciones jurídicas del administrado: En especial, los derechos subjetivos y los intereses.

4. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

5. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

6. Eficacia de los actos administrativos: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

7. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

8. Régimen jurídico general del procedimiento administrativo. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

9. Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados. Prueba. Informes.

10. Finalización del procedimiento. Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

11. Los procedimientos de ejecución. Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. La acción de nulidad. La suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites de la Revisión.

12. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. La suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso. Los diferentes tipos de recursos. Las Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales.

13. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Régimen general del procedimiento administrativo sancionador.

14. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

15. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias de los mismos. El proceso contencioso-administrativo.

16. Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Elementos de los contratos.

17. El procedimiento de contratación general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

18. La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

19. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. La causa expropiandi. El objeto y contenido de la expropiación.

20. Procedimiento expropiatorio general. La indemnización o justo precio. Garantías. El pago. La reversión del bien expropiado.

21. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía: Significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

22. El Municipio. Concepto y elementos. El Municipio como Entidad básica de la organización territorial del Estado, como Entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de servicios públicos.

23. La organización municipal: Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta Municipal de Gobierno. Los órganos complementarios. Régimen organizativo de las grandes ciudades. El Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

24. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Actas y acuerdos. Certificaciones y notificaciones de acuerdos.

25. La Provincia: Régimen jurídico. Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas: principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control.

26. Los Bienes de las Entidades Locales. Los bienes de dominio público: Régimen jurídico. Medios de protección del dominio público local.

27. Los Bienes patrimoniales de las Entidades Locales: Régimen jurídico. Adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

28. Intervención de los Entes locales en la actividad privada: Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

29. El servicio público en la esfera local. Municipalización de servicios locales: Significado y evolución histórica. Presupuestos, requisitos y procedimientos para el ejercicio de actividades económicas por los entes locales.

30. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa: Los organismos Autónomos, las Entidades públicas empresariales locales y las sociedades mercantiles locales. La gestión indirecta.

31. El contrato administrativo de obras: Régimen jurídico. El contrato de concesión de obras públicas.

32. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Los contratos de consultoría, asistencia y de servicios. Régimen jurídico de cada uno de ellos.

33. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones y recursos en materia tributaria.

34. Tasas y contribuciones especiales: Régimen jurídico. Precios públicos. Los impuestos locales.

35. El presupuesto de las Entidades Locales: Principios, integración y documentación de que consta. Procedimiento de aprobación del Presupuesto local. Ejecución y liquidación del Presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito.

36. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario y contable de organismos y empresas dependientes de los Entes Locales.

37. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Régimen jurídico. El personal laboral. Derechos y deberes de los empleados municipales. Régimen disciplinario. El Régimen de Seguridad Social. Los Convenios Colectivos.

38. Aguas terrestres: Régimen jurídico. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Carreteras: Régimen Jurídico. Carreteras estatales, autonómicas y locales.

39. Aguas marítimas: Régimen Jurídico. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar. Utilización del dominio público marítimo terrestre. Competencias de las distintas Administraciones Públicas. Puertos: Régimen Jurídico.

40. La protección del Medio Ambiente: Régimen jurídico. Evaluación, informe y calificación ambiental.

41. El patrimonio de interés cultural: Legislación aplicable. Los bienes de interés cultural. La promoción de la vivienda: Régimen jurídico aplicable y competencias locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo II (33 temas)

1. El urbanismo. El Derecho urbanístico en España: Evolución Histórica. La Ley del suelo de 1956. La reforma de 1976. El texto Refundido sobre la Ley de Régimen del suelo y Ordenación urbana de 1992.

2. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias de las distintas Administraciones Públicas. La Ley 6/98, de Régimen del Suelo y valoraciones. La Ley de ordenación urbanística de Andalucía.

3. La actividad urbanística y sus fines específicos. Cooperación y colaboración interadministrativas. Gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. La participación ciudadana.

4. La ordenación urbanística: Instrumentos. Los instrumentos de Planeamiento: Planeamiento general. Planes generales de ordenación urbanística. Otros instrumentos de Planeamiento General.

5. Planes de desarrollo. Los catálogos. Determinaciones complementarias sobre Ordenación, Programación y Gestión.

6. Los restantes instrumentos de ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de urbanización. Contenido documental de los instrumentos de Planeamiento. Convenios urbanísticos de Planeamiento.

7. Elaboración, aprobación, efectos, vigencia e innovación de los instrumentos de Planeamiento.

8. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable: Planes Especiales y Proyectos de Actuación.

9. El Régimen urbanístico del suelo: La clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo. Derechos y Deberes. Ordenación legal de directa aplicación.

10. Las Areas de Reparto y el aprovechamiento medio. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias y reservas de aprovechamiento. Compensaciones económicas sustitutivas. El Registro de transferencias de aprovechamientos. Las parcelaciones.

11. Instrumentos de Intervención del Mercado de Suelo: Los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

12. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. La actividad administrativa de ejecución. Organización temporal. Las formas de gestión de la actividad de ejecución. Los convenios interadministrativos de colaboración y los Convenios urbanísticos de gestión.

13. Los presupuestos de la actividad de ejecución. Los Proyectos de urbanización. La reparcelación. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.

14. Actuación por unidades de ejecución. Los sistemas de actuación. Elección del sistema. Sustitución del sistema de

actuación por compensación. Entidades urbanísticas colaboradoras. Los gastos de urbanización.

15. El sistema de expropiación. Formas de gestión del sistema. Gestión directa e indirecta, a iniciativa de agente urbanizador y a iniciativa de la Administración. Liberación de la expropiación.

16. El sistema de cooperación. Características del sistema. Aplicación sustitutoria del sistema. Efectos. Liquidación de la actuación.

17. El sistema de compensación. Características del sistema. Iniciativa para el establecimiento del sistema. Procedimiento. La Junta de Compensación. El Proyecto de Reparcelación.

18. La ejecución de dotaciones. Ocupación directa y expropiación forzosa. Otras formas de ejecución: Obras Públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada.

19. La ejecución de obras de edificación. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El Registro Municipal de Solares y edificaciones ruinosas.

20. La conservación de obras y construcciones: Obras de urbanización y obras de edificación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. La situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

21. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y de tasación conjunta. La reversión de terrenos expropiados, por razón urbanística.

22. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos. Las licencias urbanísticas: Régimen Jurídico. Los Actos promovidos por Administraciones Públicas.

23. Las medidas de garantías y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

24. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Las personas responsables. El procedimiento sancionador. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones.

25. Los tipos básicos de infracciones urbanísticas y sanciones. Los tipos específicos de infracciones urbanísticas y sanciones. La prescripción.

26. Régimen transitorio de aplicación de la Ley de ordenación urbanística de Andalucía: Disposiciones de inmediata aplicación. Planes e instrumentos existentes y en curso de ejecución y aprobación. Legislación supletoria. La situación legal de fuera de ordenación.

27. La acción pública en materia urbanística. Derecho civil y actuaciones urbanísticas. La tutela a través de los Tribunales ordinarios. Derecho urbanístico y Registro de la Propiedad: Actos urbanísticos susceptibles de inscripción o anotaciones. Régimen aplicable.

28. La Ley estatal sobre Régimen del suelo y valoraciones: Régimen jurídico de las valoraciones. Responsabilidad de la Administración por actuaciones urbanísticas: Supuestos indemnizatorios.

29. La Ley de ordenación de la edificación: Régimen aplicable. Responsabilidades en la redacción del Proyecto y en la ejecución de la edificación.

30. La Ley de ordenación del territorio de Andalucía: El Plan de ordenación del territorio de Andalucía. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional.

31. La organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las Gerencias urbanísticas municipales. Las Sociedades urbanísticas constituidas por entes públicos. Entidades urbanísticas colaboradoras.

32. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Fines y competencias. Estructura. Funcionamiento. Régimen jurídico, económico y de personal.

33. El Plan General de ordenación urbana de Huelva. Documentos que lo conforman. Las ordenanzas de régimen urbanístico general y de edificación y uso del suelo. Ordenanzas municipales complementarias.

Huelva, 29 de septiembre de 2005.- El Vicepresidente, Francisco Moro Borrero.

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

ANUNCIO de bases.

RESOLUCION

Por dada cuenta y

RESULTANDO

Que con fecha 4 de enero de 2005, se aprobó por Resolución de Alcaldía la Oferta de Empleo Público 2004

CONSIDERANDO

Los arts. 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y arts. 127 y 128 del Texto Refundido sobre Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Esta Alcaldía, por las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero. Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, por el sistema de selección de turno libre y por el procedimiento de oposición, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público publicada en el BOE núm. 35, de fecha 10 de febrero de 2005, y convocar las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo. La convocatoria juntamente con sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y un extracto en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, GRUPO C

B A S E S

1.º Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de

Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2.ª Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.ª Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, y los requisitos de titulación y permisos de conducción que deben acreditarse con la presentación de solicitudes.

4.ª Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 18,03 euros en concepto de derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en éstos el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, en la cuenta corriente núm. 2103-0320-48-0230254230, de Unicaja, con la indicación «Pruebas selectivas para Policía Local del Ayuntamiento de La Carolina».

Asimismo, se acompañarán a la solicitud fotocopias compulsadas del DNI, titulación y permisos de conducción exigidos.

5.ª Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

6.ª Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un Delegado del Personal Funcionario de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores Técnicos, con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los Miembros de Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica de la categoría segunda.

7.ª Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «F», de conformidad con la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

8.ª Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio.

Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Constará de:

Primera parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segunda parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo III de la convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos.

Junto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del cuarto ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho cuarto ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.ª Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10.ª Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.ª Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nom-

brará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.ª Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.ª Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura: Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal: Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies

del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales, clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de

los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia. Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carolina 19 de octubre de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

ANUNCIO de bases.

Resolución de 4 de octubre de 2005 de la Alcaldía Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río por la que se anuncian las Bases del proceso selectivo de convocatoria de dos plazas de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en plantilla de funcionarios de esta Administración Local, a cubrir por sistema turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición, para ingreso en la categoría de Policía del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Habiendo aprobado por Decreto 3203/2005, de 4 de octubre, las Bases del proceso selectivo de convocatoria de dos plazas de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en plantilla de funcionarios de esta Administración Local, a cubrir por sistema turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición, para ingreso en la categoría de Policía del Iltre. Ayuntamiento

de Palma del Río, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria y apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL INCLUIDA EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2005

1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Iltre. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, mediante Decreto 3203/2005, de 4 de octubre.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público de 2005 (Resolución 26.7.05 BOE núm. 220, de 14.9.05).

2. Legislación aplicable.

A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 4 de marzo de 2004 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local; así como por las presentes bases, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura

aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañado documentalmente fotocopia compulsada administrativamente del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse asimismo resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 26,60 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole, que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente, como órgano competente del Ayuntamiento, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde/Presidente dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación, o Teniente de Alcalde de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por Consejería de Gobernación.

- Un Teniente de Alcalde designado por la Alcaldía.

- Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

- El Subinspector-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Palma del Río, o un Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Secretaria: La titular de la Corporación o funcionaria en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que establece las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de esta convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas eliminatorias. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico, de una antigüedad no superior a 15 días, extendido en impreso oficial, y suscrito por médico colegiado en ejercicio de sus funciones, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas objeto de examen.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síndromas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social,

capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas, o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de estas Bases, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, pudiendo contener preguntas en que se concrete su realización.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá, como mínimo de 3 horas.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizadas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

A N E X O

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo, o zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión

será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración

según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Palma del Río, 4 de octubre de 2005. Alcalde-Presidente. PD de firma El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 1550/2003 de 26 de junio). Fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de bases.

I N D I C E

1. Asesor Jurídico Fomento.
2. Técnico Superior Fomento Empleo.
3. Técnico Intervención.
4. Técnico Medio Fomento Formación.
5. Ingeniero Técnico Industrial.
6. Trabajador Social.
7. Educador.
8. Graduado Social.
9. Ingeniero Obras Públicas.
10. Administrativos Promoción.
11. Administrativos Libre.
12. Animador.
13. Auxiliares Administrativos.
14. Adjunto Supervisor.
15. Auxiliar Cartografía.
16. Oficial Policía Local.
17. Trabajador Social Promoción.
18. Supervisor Protección Civil.
19. Jardín Infancia.
20. Animador Deportivo.
21. Auxiliar Puericultora.
22. Telefonista Recepcionista.
23. Oficial Albañil.
24. Portero Ordenanza.

BASES GENERALES PARA LA SELECCION DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y de puestos de trabajo laborales que figuran en los anexos de estas Bases Generales. De ellas se reservan a promoción interna de empleados de la propia Corporación las que se indican en los anexos respectivos.

En cumplimiento de la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y del artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, se reservan dos plazas de Auxiliares y una de Administrativo de Administración General, ésta última del turno de promoción interna para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Las plazas de funcionarios pertenecen a las Escalas, Subescalas y clases que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes a los grupos retributivos que igualmente se especifican.

Los puestos de trabajos laborales pertenecen a los grupos retributivos, según Convenio Colectivo vigente, que se especifican en los anexos.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984 de 2 de agosto, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y cualquier otra disposición aplicable.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tercera. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una de las siguientes fases, o de ambas, según se especifican en cada anexo:

1. Concurso.
2. Oposición.

1. En la fase de Concurso, salvo que en los correspondientes anexos se especifiquen otros, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes:

A) Servicios prestados en la Administración Local, mediante relación laboral o funcionarial:

A-1. En igual plaza/puesto o similar: 0,045 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

A-2. En otra plaza/puesto: 0,006 puntos por mes hasta un máximo de 0,5 puntos.

Para las plazas que estén reservadas a la promoción interna, las puntuaciones correspondientes a los dos anteriores apartados serán las siguientes:

A-1. En igual plaza/puesto o similar: 0,04 puntos por mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

A-2. En otra plaza/puesto o similar: 0,01 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

B) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación laboral o funcionarial, en plaza igual o similar: 0,017 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

C) Por asistencia a cursos, jornadas, seminarios o congresos, de formación y perfeccionamiento organizados o promovidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, y otras Escuelas; Entidades,

Corporaciones o Administraciones Públicas, así como los organizados por Sindicatos dentro de los planes de formación continua o interadministrativas, valorándose con la siguiente Escala de puntuación, según su duración hasta un máximo de un punto.

- De 6 a 15 horas de duración, 0,02 puntos.
- De 16 a 30 horas de duración, 0,05 puntos.
- De 31 a 50 horas de duración, 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración, 0,15 puntos.
- De 101 a 250 horas de duración, 0,20 puntos.
- Más de 250 horas de duración, 0,30 puntos.

Cuando no se acredite el número de horas de duración, se computarán cuatro horas por cada día. Cuando no se acredite el número de días, no se valorará el curso.

Sólo se valorarán los cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza.

Aquellas acciones formativas en las que no se observe una relación clara con los aspectos formativos que las plazas o puestos a proveer requieran, deberán acompañarse de su contenido o programa, para posibilitar al Tribunal la puntuación de las mismas.

D) Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a una o varias pruebas selectivas para acceder con carácter definitivo a plaza o puesto igual en la Administración Local, con un contenido mínimo similar al que incluye ésta convocatoria: 1 punto.

Para las plazas de Auxiliar de Administración General dicho contenido mínimo se concreta en una prueba de conocimientos, un test psicotécnico de aptitudes y una prueba sobre manejo de la aplicación Microsoft Word.

Los méritos alegados, a excepción de los que se aleguen para acceder a plazas de Auxiliares de Administración General, deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que los acrediten o en su caso fotocopia compulsada de los mismos pudiendo ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado, no siendo valorados aquéllos que no se presenten de esta forma.

2. La fase de oposición salvo que en los correspondientes anexos se especifique otra cosa, estará formada por los ejercicios obligatorios y eliminatorios que se describen a continuación:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con la segunda parte del programa que se acompaña a la convocatoria, sin que se atenga a un epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio: Consistente en desarrollar por escrito el número de temas y en los tiempos que a continuación se indican, para cada uno de los Grupos A, B, C y D:

a) Para las plazas pertenecientes a los Grupos A y B, cuatro temas extraídos al azar entre los que figuran en los correspondientes programas, uno perteneciente a la primera parte y tres a la segunda, en un tiempo máximo de cuatro horas.

b) Para las plazas pertenecientes al Grupo C, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en los correspondientes programas, uno perteneciente a la primera parte y dos a la segunda, en un tiempo máximo de tres horas.

c) Para las plazas pertenecientes al Grupo D, un tema extraído al azar de cada una de las dos partes del programa, en un tiempo máximo de dos horas.

La primera parte de este ejercicio, estará compuesta por los temas que se relacionan a continuación para los grupos A, B, C y D:

PRIMERA PARTE GRUPO A

PARA LAS PLAZAS DE ACCESO LIBRE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.

Tema 5. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. Principios de Actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Eficacia: Ejecutividad y Suspensión. La Teoría de la invalidez del Acto Administrativo.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 11. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público. Modos de gestión de los Servicios Públicos.

Tema 12. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 13. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 14. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.

Tema 15. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 16. Organización Municipal. Competencias.

Tema 17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 18. El Personal al servicio de la Administración Local. La Función Pública Local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. El Personal Laboral.

Tema 19. Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 20. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

Tema 21. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 22. Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Los Presupuestos Locales.

Tema 23. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. La constitución de las comunidades. El Tratado de Roma y los tratados de reforma. Las instituciones comunitarias. El Derecho comunitario.

PARA LAS PLAZAS RESERVADAS A PROMOCION INTERNA

Tema 1. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 2. La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las instituciones Autonómicas.

Tema 3. Principios de Actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 4. El Administrado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 5. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 7. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.

Tema 8. Organización Municipal. Competencias.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 11. Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Los Presupuestos Locales.

Tema 12. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. La constitución de las comunidades. El Tratado de Roma y los tratados de reforma. Las instituciones comunitarias. El Derecho comunitario.

PRIMERA PARTE GRUPO B

PARA LAS PLAZAS DE ACCESO LIBRE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 3. La Comunidad Autónoma Andaluza: Su estatuto. Las Instituciones Autonómicas.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5. Principios de actuación de la Adiministración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 7. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.

Tema 8. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 9. Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Eficacia: ejecutividad y suspensión. La teoría de la invalidez del acto Administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

Tema 14. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. La constitución de las comunidades. El Tratado de Roma y los tratados de reforma. Las instituciones comunitarias. El Derecho comunitario.

Tema 15. El Personal al servicio de la Administración Local. Funcionarios: Clases. Derechos y Deberes. Personal Laboral. Derechos y Deberes.

PARA LAS PLAZAS RESERVADAS A PROMOCION INTERNA

Tema 1. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 2. La Comunidad Autónoma Andaluza: Su estatuto. Las Instituciones Autonómicas.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 5. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Eficacia: Ejecutividad y suspensión. La teoría de la invalidez del acto Administrativo.

Tema 6. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

Tema 7. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. La constitución de las comunidades. El tratado de Roma y los tratados de reforma. Las instituciones comunitarias. El Derecho comunitario.

Tema 8. El Personal al Servicio de la Administración Local. Funcionarios: Clases. Derechos y Deberes. Personal Laboral. Derechos y Deberes.

PRIMERA PARTE GRUPO C

PARA LAS PLAZAS DE ACCESO LIBRE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. La Comunidad Autónoma Andaluza: Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.

Tema 3. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. La constitución de las comunidades. El Tratado de Roma y los tratados de reforma. Las instituciones comunitarias. El Derecho comunitario.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.

Tema 6. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 7. Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

PARA LAS PLAZAS RESERVADAS A LA PROMOCION INTERNA

Tema 1. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. La Comunidad Autónoma Andaluza: Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.

Tema 2. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. La constitución de las comunidades. El Tratado de Roma y los tratados de reforma. Las instituciones comunitarias. El Derecho comunitario.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 5. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

PRIMERA PARTE GRUPO D

PARA LAS PLAZAS DE ACCESO LIBRE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 3. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y

regulación jurídica. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo. Fases. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

PARA LAS PLAZAS RESERVADAS A PROMOCION INTERNA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tercer ejercicio: Consistente en resolver en el plazo máximo que determine el tribunal, uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Cuarta. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Este requisito sólo será necesario para los candidatos a las plazas de Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Técnico de Administración Especial (Intervención-Servicios Generales), y Oficial de la Policía Local.

Para el resto de las plazas será suficiente cumplir alguno de los siguientes requisitos:

1. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

2. Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho.

3. Ser descendiente de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o del cónyuge de alguno de ellos siempre que no estén separados de derecho, sea menor de 21 años o mayor de dicha edad que viva a sus expensas.

4. Ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido que se indica en el anexo correspondiente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Al objeto de acreditar este requisito, los aspirantes declarados aprobados serán sometidos a un reconocimiento médico por los servicios de salud laboral del Ayuntamiento.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Los aspirantes que, en su caso, concurran a las plazas reservadas a promoción interna o a personas con discapacidad, además de estos requisitos deberán reunir los exigidos en los anexos correspondientes.

Sexta. Los requisitos establecidos en la base anterior deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

S O L I C I T U D E S

Séptima. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo que se publica como anexo II y presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza del Polvorista, núm. 2, junto con el justificante del ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en los anexos correspondientes, que se abonarán al Ayuntamiento exclusivamente a través de transferencia o abono a la cuenta restringida núm. 2071-1182-54-0100659011 de Caja San Fernando indicándose en el texto del abono o transferencia nombre y DNI del aspirante.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial» del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los candidatos, a excepción de los que aspiren a plazas de Auxiliar de Administración General, deberán acompañar a la instancia necesaria e inexcusablemente los documentos originales o fotocopias compulsadas que justifiquen fehacientemente los méritos alegados en la misma, salvo que dichos documentos, originales o compulsados, ya se encuentren en poder del Ayuntamiento y así se haga constar, detallando los méritos que se desea que se valoren y la fecha y el expediente en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

No serán valorados méritos distintos a los alegados y justificados dentro del plazo de presentación de instancias, ni aquellos otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente.

Octava. Los aspirantes a plazas de Auxiliares de Administración General deberán presentar junto con la instancia el impreso de autobaremo de la fase de concurso, que se publica como Anexo III. La autobaremación de sus méritos deberán efectuarla conforme al baremo señalado para la fase de Concurso en la Base Tercera. Esta autobaremación vinculará al Tribunal calificador, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

La documentación justificativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en documentos originales, fotocopias compulsadas, o fotocopias firmadas por los aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». La veracidad de esta declaración será posteriormente comprobada por la Administración. No será necesario acompañar dichos documentos cuando éstos se encuentren en poder del Ayuntamiento debiendo en este caso hacer constar la fecha y el expediente en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

No serán valorados los méritos que se presenten en otro momento del procedimiento o en forma distinta a la indicada.

Novena. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que termine el de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en la que se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

T R I B U N A L E S

Décima. Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de

acceso, estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. A los miembros de los tribunales les serán de aplicación las reglas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Colegio Oficial respectivo o, de no haberlo, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; el Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante de la Comunidad Autónoma y un empleado público, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal o Comité de empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Undécima. El lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios comporta que decaiga automáticamente su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «F». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por esta letra, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

SISTEMA DE CALIFICACION

Duodécima. Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes, serán valorados de acuerdo con el baremo establecido en la Base Tercera apartado 1 o, en su caso, con el que se especifique en los anexos respectivos.

Decimotercera. Fase de oposición: En la realización de los ejercicios escritos se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, salvo que en los respectivos anexos se indique otra cosa, serán obligatorios y eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en

el conjunto de todos los ejercicios, dividida por el número de ejercicios de que conste la fase de oposición.

Decimocuarta. Cuando el sistema de selección sea Concurso-Oposición, la fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

En caso de coincidir la puntuación definitiva de varios aspirantes, se emplearán los siguientes criterios para el desempate, por el orden que se establece:

- 1.º Mayor puntuación en la fase de Oposición.
- 2.º Mayor puntuación en el último ejercicio.
- 3.º Mayor puntuación en la fase de Concurso.
- 4.º Sorteo.

PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Decimoquinta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al Presidente de la Corporación. Los tribunales de plazas pertenecientes a la Policía Local, elevarán propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimosexta. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso será nombrado el siguiente por orden de puntuación que, habiendo superado todas las pruebas, cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y certificado médico.

El Presidente de la Corporación, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plazas de funcionarios, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado, y asimismo procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral, quienes, una vez superada satisfactoriamente el periodo de prueba que se determine en cada contrato, adquirirán la condición de Personal Laboral Fijo.

La adjudicación de las plazas o puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo. Quienes estén ocupando con carácter interino plazas de la plantilla de este Ayuntamiento, tendrán en todo caso preferencia para quedar adscritos a los mismos puestos que vengan desempeñando.

PERIODO DE PRACTICA, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION DE ASPIRANTES AL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

El Alcaide, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario de carrera se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

Decimoséptima.

Norma final.

Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores de estas pruebas selectivas, se regirá por lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Decimoctava. La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto de Santa María, 27 de octubre de 2005.- El Concejal de Organización y Recursos Humanos, Manuel Jesús Romero Verdú.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de noviembre de 2005. El Puerto de Santa María, 3 de noviembre de 2005.- El Vicesecretario, Juan A. García Casas.

ANEXO I (BASES)

Plaza de: Técnico de Administración Especial (Jefe de Sección Asesoría Jurídica de Fomento).

Núm. de Plazas: Una (1).

Grupo Retributivo: A.

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Descripción en la RPT: Área: Fomento. Servicio: Fomento, Sección Asesoría Jurídica. C. Destino: 24, C. Específico: 483,55.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Derechos de examen: 20,16 euros.

Fase de Concurso. La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

Fase de Oposición. La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo A en la Base Tercera de la convocatoria.

Tema 1. Evolución y distribución de la población en España, Andalucía, Cádiz y El Puerto de Santa María. Las pirámides de población.

Tema 2. Los sectores económicos en España, Andalucía y Cádiz. Estructura económica de El Puerto de Santa María. Principales sectores económicos. Evolución de la actividad económica. Perspectivas futuras.

Tema 3. El desempleo en España, Andalucía, Cádiz y El Puerto de Santa María. Población activa, ocupada y paro. Categorías analíticas de desempleo: Paro friccional, paro estacional, paro cíclico y paro estructural.

Tema 4. Desempleo de larga duración, subempleo y economía sumergida. Situación laboral de colectivos desfavorecidos. Desempleo registrado y desempleo según la encuesta de población activa.

Tema 5. El empleo y su evolución en España, Andalucía, Cádiz y El Puerto de Santa María. Análisis y estudio del mercado de trabajo. Detección de huecos de mercado. Profesiones con futuro y perspectivas en el entorno laboral.

Tema 6. Las directrices para el empleo de la Unión Europea. Nuevos objetivos marcados por los estados miembros. Las políticas activas de empleo. Articulación de las políticas de empleo en España y en Andalucía.

Tema 7. El desarrollo local. Enfoque territorial. Metodología. Estrategias y políticas de desarrollo local.

Tema 8. Subvenciones y ayudas públicas: Concepto. Naturaleza jurídica. Clasificación. Régimen jurídico: Actividad subvencional y principio de legalidad. Limitaciones constitucionales y comunitarias a la actividad subvencional. Normativas administrativas reguladoras de las subvenciones del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 9. Regulación y ordenación de la actividad subvencionadora de la Administración Estatal.

Tema 10. Normativa reguladora de las subvenciones y ayudas pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 11. Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas. Principios que rigen la concesión. Formas de concesión de las subvenciones. Declaración de compatibilidad de las ayudas comprendidas en el artículo 87.3 del tratado de la Comunidad Europea. Normativa reguladora de los procedimien-

tos de concesión. Tramitación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Tramitación de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Especialidades de las subvenciones paccionadas.

Tema 12. Justificación de las subvenciones. Obligación de justificar, contenido, plazo de justificación e intervención. Reintegros: Supuestos, procedimiento y responsabilidad subsidiaria. Infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Tema 13. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Ambito de aplicación de la Ley de las Administraciones Públicas: Ambito subjetivo, aplicación de la ley a las Corporaciones Locales. Ambito objetivo.

Tema 14. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades con relación al régimen general de la contratación de las Administraciones públicas. Las atribuciones de los órganos de las corporaciones locales en materia de contratación.

Tema 15. Requisitos de los contratos. Los órganos de contratación. El contratista, requisitos, formas de acreditar la capacidad de obrar y la solvencia, prohibiciones para contratar. Clasificación. El Registro oficial de Empresas Clasificadas. Garantías exigidas para contratar, tipos de garantías, excepciones y dispensas.

Tema 16. Expediente de contratación. Concepto. Clases de expedientes. Fases preparatorias del expediente de contratación.

Tema 17. Procedimiento y formas de adjudicación. Concepto. Procedimientos de adjudicación, anuncios de licitación, presentación de proposiciones y mesa de contratación. Formas de adjudicación, subasta, concurso y procedimiento negociado. Formalización o firma del contrato. Los contratos menores.

Tema 18. Ejecución y modificación de los contratos. El cumplimiento de las prestaciones, las prerrogativas de la Administración, el principio de legalidad, el principio de equidad y equilibrio financiero. Modificación del contrato. Extinción del contrato, cumplimiento, resolución, nulidad y anulabilidad.

Tema 19. Gestión de los servicios locales. El servicio público como actividad prestacional de los entes locales.

Tema 20. La autonomía municipal en la gestión de los servicios públicos. Competencias. La iniciativa pública en la actividad económica. Formas de gestión.

Tema 21. Potestad de autoorganización en la gestión de los servicios públicos. Derechos de los usuarios. Gestión directa simple. Gestión directa como organización especializada. Organismo Autónomo Local.

Tema 22. Modalidades de contratación de la Gestión de los Servicios Públicos.

Tema 23. Las sociedades mercantiles como forma de gestión. Mancomunidades. Consorcios. Agrupación de Municipios.

Tema 24. La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y el usuario. Modos de extinción.

Tema 25. Financiación del desarrollo local. Referencia legal de las competencias locales en desarrollo local. El desarrollo local como política estratégica.

Tema 26. Organización competencial y financiera del Desarrollo Local. El traspaso de las políticas activas de empleo a la Administración Autónoma. Financiación estructural y coyuntural de las Políticas de Desarrollo Local.

Tema 27. Convenio de colaboración. Convenios de colaboración interadministrativos. Convenios de colaboración entre Administración Públicas y personas o entidades privadas.

Tema 28. Clasificación de los convenios de colaboración en función de los intereses subyacentes en el mismo. Convenios de colaboración excluidos del ámbito de aplicación de la ley de Contratos de las Administraciones públicas.

Tema 29. El Presupuesto de las Entidades Locales. Principios presupuestarios, contenidos de los presupuestos, elaboración y aprobación del presupuesto. Estructuras presupuestarias: Estructura del presupuesto de gastos y estructura del presupuesto de ingresos. Créditos del presupuesto de gastos

Tema 30. Modificaciones presupuestarias: Modificaciones de créditos en el presupuesto de gastos y modificaciones en el presupuesto de ingresos. Ejecución del presupuesto: Ejecución del presupuesto de ingresos y ejecución del presupuesto de gasto.

Tema 31. Los nuevos yacimientos de empleo como nuevas oportunidades de inserción laboral y de creación de empresas. El teletrabajo.

Tema 32. La empresa en España. Regulación jurídica. Tipos de empresas Competencias Estado y Comunidades Autónomas en materia de empresa.

Tema 33. Las obligaciones formales, fiscales y ante la Seguridad Social de las empresas.

Tema 34. Las distintas formas jurídicas para darse de alta como empresa, características. La elección de la forma jurídica, aspectos a tener en cuenta.

Tema 35. El proceso de creación de una empresa: El Plan de Empresa. Trámites legales para la constitución de la empresa.

Tema 36. La constitución de una sociedad mercantil. Cooperativas, pasos legales para la constitución de una sociedad cooperativa. El régimen de los socios de las cooperativas, cualidad de socio y clases de socios.

Tema 37. La economía social: Los autónomos, las cooperativas y las sociedades laborales. Las empresas de inserción social.

Tema 38. Las Agencias de Colocación sin fines lucrativos. Su regulación. El Servicio Portuense de Colocación.

Tema 39. Los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 40. La información y motivación del autoempleo.

Tema 41. El fenómeno de la exclusión social. Causas de la exclusión. Abordaje y tratamiento de la problemática de exclusión social.

Tema 42. Programas de formación y empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. Objetivos, características y contenidos.

Tema 43. Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos. Normativa española y comunitaria.

Tema 44. Línea de Creación de Empleo del Instituto de Crédito Oficial (ICO). Objeto. Quién puede acceder. Qué inversiones son financiadas. Préstamo y plazo máximo. Tipo de interés. Gastos. Reembolsos anticipados. Subsidio por creación de empleo. Garantías y riesgos de la operación. Dónde se tramitan. Aportación del ICO a estos préstamos.

Tema 45. Los Agentes Locales de Promoción de Empleo. Funciones. Beneficiarios. Ayudas y subvenciones. Empresas I + E. Calificación. Beneficiarios y tipos de ayudas y subvenciones.

Tema 46. Beneficios y ayudas a la creación de empleo en la Unión Europea, España, Andalucía, Cádiz y El Puerto de Santa María.

Tema 47. El Programas de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Tema 48. Beneficios y ayudas a la creación de empleo. Las ayudas de creación de empleo de la Junta de Andalucía.

Tema 49. Las medidas de apoyo y los programas de promoción de la economía social de la Junta de Andalucía. Ayudas al fomento del autoempleo de la Junta de Andalucía.

Tema 50. Los beneficios y ayudas a la inversión. Zona de Acción Especial Bahía de Cádiz y Jerez. Incentivos Económicos Regionales.

Tema 51. Ayudas de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Objeto. Grupo de actuaciones. Conceptos subvencionables. Beneficiarios.

Tema 52. Los Centros de Empresas y las Escuelas de Empresa: Finalidad, características y beneficiarios. Los Centros Europeos de Empresas e Innovación: Objetivos, características, funciones y servicios.

Tema 53. Las distintas modalidades de subvenciones y ayudas a que puede acogerse una empresa para inversión, contratación y funcionamiento.

Tema 54. Clasificación de las ayudas en función de la forma jurídica y en función del sector, finalidad y cuantía de la inversión.

Tema 55. El contrato de trabajo: Concepto, elementos. Capacidad para contratar. Forma del contrato de trabajo. Duración. Trabajos excluidos y relaciones especiales de trabajo. El periodo de prueba.

Tema 56. Modalidades de contratación: Aprendizaje, en prácticas, a tiempo parcial, etc. Las agencias de colocación sin fines lucrativos. Las empresas de trabajo temporal.

Tema 57. Sistema educativo en España y Andalucía. La Formación Reglada. Normativa. Características. Competencias.

Tema 58. Programas europeos de formación profesional.

Tema 59. La Formación profesional Ocupacional. Normativa, características y competencias.

Tema 60. Gestión de la Formación Profesional Ocupacional. Centros Colaboradores. Procedimiento de homologación y subvenciones.

Tema 61. Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo. Normativa, características y competencias.

Tema 62. Los Fondos Comunitarios. Iniciativas y programas de apoyo a las PYMES.

Tema 63. Política Regional. Objetivos 1, 2 y 3 correspondientes al nuevo periodo de programación 2000-2006. Reparto de intervención de los Fondos entre los objetivos prioritarios.

Tema 64. El Fondo Social Europeo: Normativa. Los objetivos del Fondo. La gestión del Fondo en España. El marco político de referencia en España para el desarrollo de los recursos humanos. Estrategias fijadas y ámbitos prioritarios.

Tema 65. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional: Reglamento. Objetivos del FEDER. Ambito en los que el FEDER participa de forma preeminente. Gestión financiera del FEDER. Tareas de seguimiento a efectuar por la autoridad de gestión.

Tema 66. El Fondo de Cohesión: Reglamento. Objetivos. Sectores prioritarios en materia medioambiental establecidos por la Comisión para su financiación por el Fondo de Cohesión. El proceso administrativo, el formulario de solicitud. Disposiciones financieras y el control financiero de los proyectos. Seguimiento y evaluación.

Tema 67. El Fondo Europeo de orientación y garantía Agraria: Reglamento. Objetivos. Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca: Reglamento. Objetivo de este Instrumento.

Plaza de: Técnico de Administración Especial (Jefe de Sección Fomento de Empleo).

Núm. de Plazas: Una (1).

Grupo Retributivo: A.

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Descripción en la RPT: Área: Fomento. Servicio: Fomento. Sección: Fomento de Empleo. C. Destino 24. C. Especifico 483,55.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado en Psicología, Psicopedagogía, o Pedagogía.

Derechos de examen: 20,16 euros.

Fase de Concurso. La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

Fase de Oposición. La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo A en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Evolución y distribución de la población en España, Andalucía, Cádiz y El Puerto de Santa María. Las pirámides de población.

Tema 2. Los sectores económicos en España, Andalucía y Cádiz. Estructura económica de El Puerto de Santa María. Principales sectores económicos. Evolución de la actividad económica. Perspectivas futuras.

Tema 3. El desempleo en España, Andalucía, Cádiz y El Puerto de Santa María. Población activa, ocupada y paro. Categorías analíticas de desempleo: Paro friccional, paro estacional, paro cíclico y paro estructural.

Tema 4. Desempleo de larga duración, subempleo y economía sumergida. Situación laboral de colectivos desfavorecidos. Desempleo registrado según la encuesta de población activa.

Tema 5. El empleo y su evolución en España, Andalucía, Cádiz y El Puerto de Santa María. Análisis y estudio del mercado de trabajo. Detección de huecos de mercado. Profesiones con futuro y perspectivas en el entorno laboral.

Tema 6. Las directrices para el empleo de la Unión Europea. Nuevos objetivos marcados por los estados miembros. Las políticas activas de empleo en España y en Andalucía.

Tema 7. El desarrollo local. Enfoque territorial. Metodología. Estrategias y políticas de desarrollo local.

Tema 8. Modelos de gestión y organizativos para el desarrollo local. La participación de las Instituciones, agentes económicos y sociales en el desarrollo local.

Tema 9. Desarrollo local y medioambiente. El desarrollo sostenible.

Tema 10. Los nuevos yacimientos de empleo como nuevas oportunidades de inserción laboral y creación de empresas. El teletrabajo.

Tema 11. Políticas para favorecer la igualdad de sexos. La integración de la mujer.

Tema 12. Problemática sociolaboral de los jóvenes. Integración socio-laboral de los jóvenes en situación de riesgo y exclusión social.

Tema 13. La economía social: Los autónomos, las cooperativas y las sociedades laborales. Las empresas de inserción social.

Tema 14. La intermediación en el mercado de trabajo. El Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 15. Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 16. Programas de formación y empleo: Escuelas taller, casa de oficios, talleres de empleo. Objetivos, características y contenidos.

Tema 17. El programa de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Tema 18. Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo. Objetivos, características y contenidos.

Tema 19. Pasos básicos en el proceso de preparación y planificación de una propuesta proyecto. Modelo de proyecto, desglose de los distintos apartados que conformarían un proyecto europeo.

Tema 20. El seguimiento y la evaluación del proyecto. Los fines de un plan de seguimiento y evaluación. Los parámetros de control. Las evaluaciones oficiales.

Tema 21. El concepto de empresa. Áreas funcionales de la empresa. Elementos de la empresa. Clasificación de las empresas.

Tema 22. La empresa como organización. Modelos organizativos. El organigrama. Concentración y descentralización. La organización formal e informal.

Tema 23. Clima en la empresa y motivación. Motivación y satisfacción en el trabajo. Tipología de motivaciones. Valores, actitudes y satisfacción en el trabajo.

Tema 24. La comunicación en la empresa. Información y comunicación. Las redes y las estructuras de comunicación en la empresa. Elementos para una estrategia de la comunicación en la empresa.

Tema 25. La empresa como sistema social integrado. La cultura empresarial. Las políticas de recursos humanos. La función de personal. Planificación de plantillas. Análisis previsional de las necesidades de personal. La descripción de los puestos

de trabajo. Técnicas de evaluación del desempeño y rendimiento en los puestos de trabajo. El plan de formación de personal.

Tema 26. La selección de personal. Concepto. Objetivos de la selección. Descripción del proceso de selección. Objetivos, fases, técnicas e instrumentos.

Tema 27. Exigencias de adaptación al medio laboral y al puesto de trabajo. Capacidades generales y formación continua. Nuevas concepciones empresariales desde la perspectiva de la flexibilidad y la participación.

Tema 28. Pequeños grupos y organización. El grupo como sistema abierto. Formación y mantenimiento de los grupos. Influencia del grupo sobre sus miembros. Crecimiento y desarrollo de un grupo. Los grupos informales. Grupo permanentes y grupos temporales.

Tema 29. El liderazgo como rasgo de personalidad. La influencia de los líderes en el marco de la organización. Tipologías del liderazgo. Relaciones de poder. La jerarquía en la organización.

Tema 30. Los equipos de trabajo. Dinámicas de grupos. Técnicas de dinámica y dirección de grupos. Aplicación en el entorno laboral. Dirección de reuniones. Etapas para el desarrollo de una reunión eficaz. La participación en el equipo de trabajo.

Tema 31. Resolución de problemas y toma de decisiones en el ámbito laboral. Las Evaluaciones de riesgo y estrategias. Técnicas para fomentar la creatividad, estudiar y resolver problemas.

Tema 32. La dirección en la empresa. Estilos de dirección. Habilidades de dirección. La autoridad en la empresa. La delegación de autoridad. El mando intermedio en la organización.

Tema 33. Análisis y Estudio del trabajo: El análisis del trabajo. Análisis y mejora del método. La medida del trabajo.

Tema 34. Valoración de puestos de trabajo: El proceso de valoración. Métodos de valoración cuantitativos. Métodos de evaluación cualitativos.

Tema 35. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos. Normativa española y comunitaria.

Tema 36. Salud laboral y nuevas tecnologías. Principales riesgos que derivan de las mismas. Nuevas patologías emergentes. Medidas de prevención y protección ante las nuevas tecnologías.

Tema 37. Salud laboral y calidad de vida. Elementos que determinan el grado de satisfacción laboral. Medio ambiente y trabajo. La protección medioambiental.

Tema 38. El contrato de trabajo. Concepto, elementos. Capacidad para contratar. Forma del contrato de trabajo. Duración. Trabajos excluidos y relaciones especiales de trabajo. El periodo de prueba.

Tema 39. Modalidades de contratación: prácticas, formación, a tiempo parcial, etc. El trabajo de las mujeres, menores y extranjeros.

Tema 40. La Seguridad Social en España. Normativa vigente y ámbito de aplicación. Estructura del sistema de Seguridad Social. El Régimen General de la Seguridad Social. Inscripción de empresas. El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Recaudación. Acción protectora.

Tema 41. La entrevista: Concepto. Ventajas y limitaciones. Fiabilidad y Validez de la entrevista. Sesgos. Fases de la entrevista. La entrevista de selección de personal.

Tema 42. La entrevista de orientación profesional. Información y toma de decisiones.

Tema 43. Modelos de orientación. Modelos de servicios y modelo de programas. Concepto y áreas de intervención.

Tema 44. El grupo en orientación profesional. Técnicas de trabajo en grupo.

Tema 45. La orientación en los procesos de inserción socio-laboral de personas con dificultades de inserción.

Tema 46. La información y motivación al autoempleo.

Tema 47. El fenómeno de la exclusión social. Causas de la exclusión. Abordaje y tratamiento de la problemática de exclusión social.

Tema 48. Funciones psicosociales del trabajo. Efectos psicosocial del desempleo. Enfoques teóricos.

Tema 49. La orientación profesional y laboral. Principios básicos y modelos de intervención en la formación inicial y en la formación continua.

Tema 50. Los prejuicios sexistas y racistas en la educación y en el trabajo. Orientación académico-profesional para la igualdad de oportunidades. Programas no discriminatorios.

Tema 51. La orientación educativa y profesional en los distintos países de la Unión Europea. Programas e iniciativas comunitarias relacionadas con el campo de la orientación y el empleo.

Tema 52. La información profesional en la orientación. Concepto y método: Búsqueda de información. Sistemas y fuentes para la información en la orientación profesional y laboral.

Tema 53. La toma de decisiones en la orientación profesional. Modelos. Madurez profesional. Organización de una conducta decisoria.

Tema 54. El proceso de búsqueda de empleo. La organización de la búsqueda. Fuentes de información.

Tema 55. Análisis del potencial profesional y de los intereses personales, conocimientos, competencias y motivaciones en el proceso de autoorientación.

Tema 56. Evaluación del potencial profesional, de los intereses profesionales, conocimiento, competencias y motivaciones en el proceso de orientación / autoorientación: Modelos, instrumentos y procedimientos.

Tema 57. El asesoramiento individualizado. Principios generales, modelos y técnicas.

Tema 58. Asesoramiento sobre itinerarios educativos acorde con las aptitudes y motivación de las personas: Optatividad. Modalidades de Bachillerato, ciclos de Formación Profesional.

Tema 59. El trabajo cooperativo y la interacción social. Técnica de análisis y dinamización grupal.

Tema 60. Condiciones requeridas en el orientador. Factores que influyen en el proceso de asesoramiento. La tarea de orientación profesional. Instrumentos.

Tema 61. Desarrollo de aspectos personales para la ocupación. Los enfoques clínicos y su utilización en la intervención psicosocial. Fundamentos epistemológicos y metodológicos. Intervención psicosocial con grupos de desempleados desde un enfoque sistémico-construccionista.

Tema 62. Orientación laboral centrada en soluciones. El construccionismo social. Técnicas fundamentales y auxiliares.

Tema 63. Aplicación de los enfoques narrativos y de terapia centrada en soluciones a los problemas psicosociales. Los enfoques clínicos y su utilización en la intervención psicosocial.

Tema 64. El empoderamiento como referente en los procesos de intervención psicosocial. El empoderamiento personal. El empoderamiento organizacional. El empoderamiento comunitario.

Tema 65. Evaluación de la motivación: Modelos teóricos. Evaluación de intereses, valores y motivos. Evaluación de las atribuciones y estilos atributivos. Evaluación de las expectativas.

Tema 66. Garantías científicas y éticas de la evaluación psicológica: Test, técnicas y otros procedimientos de medida.

Tema 67. La observación dentro de la evaluación psicológica: Unidades de análisis, técnicas de registro, muestreo, lugar de observación, garantías científicas de la observación.

Plaza de: Técnico de Administración Especial.

Núm. de plazas: Una (1).

Grupo retributivo: A.

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Descripción en la RPT: Área: Económica. Servicio: Intervención.

Sección: Servicios Generales de Intervención. C. Destino 24. C. Específico 483,55.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Derechos de examen: 20,16 euros.

Fase de Concurso. La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

Fase de Oposición. La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo A en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos y acuerdos de los Entes Locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 2. Las relaciones interadministrativas. Principios: Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. Control e impugnación de los actos y acuerdos locales por las Administraciones Estatal y Autonómica. Ejercicio de acciones por las Entidades Locales.

Tema 3. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 4. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 5. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 6. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 7. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 8. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 9. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias: Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 10. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 11. La expropiación forzosa. Los sujetos: Expropiante, beneficiario expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación. Procedimiento expropiatorio general. El justo precio. El pago y la ocupación. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

Tema 12. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales. Clases. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema 14. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

Tema 15. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencia de las Entidades Locales.

Tema 16. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 17. El Alcalde: Competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 18. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 19. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 20. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización de personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 21. El régimen disciplinario de los funcionarios locales. La responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 22. Los delitos cometidos por los Funcionarios Públicos. Los delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 23. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 24. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos y a la empresa Pública Local. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. El consorcio.

Tema 25. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 26. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 27. Los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento. Planeamiento de desarrollo. Municipios sin ordenación. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento.

Tema 28. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Compensación, cooperación y expropiación. El proyecto de urbanización.

Tema 29. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 30. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: Legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 31. El poder financiero: Concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: Régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de los Entes Locales.

Tema 32. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 33. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 34. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 35. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 36. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 37. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 38. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 39. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 40. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Fines de la contabilidad. Principios contables públicos. Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local. La Cuenta General de las Entidades Locales. Tramitación de la Cuenta General.

Tema 41. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 42. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia de las Entidades Locales: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 43. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: Organización y funciones. La jurisdicción contable: Procedimientos.

Tema 44. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 45. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Contenido.

Tema 46. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción.

Tema 47. La recaudación de los tributos. Organos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario.

El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. El embargo de bienes

Tema 48. Las garantías tributarias: Concepto y clases. Las garantías reales. Las medidas cautelares. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria.

Tema 49. Las infracciones tributarias. Las sanciones tributarias. Procedimiento sancionador. La inspección de los tributos. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Las actas de inspección.

Tema 50. Los recursos de las Haciendas Locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 51. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 52. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 53. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 54. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 55. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 56. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 57. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

Tema 58. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 59. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales.

Tema 60. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 61. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 62. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. Administración y representación. Junta de Socios.

Tema 63. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 64. Títulos valores. Letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

Tema 65. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El «leasing». Contratos bancarios

Tema 66. La suspensión de pagos. Presupuestos, efectos y órganos de la suspensión de pagos. El convenio. Los débitos a la Hacienda Local en la suspensión de pagos.

Tema 67. La quiebra. Conceptos y clases. Organos de la quiebra. La retroacción de la quiebra. Efectos de la quiebra.

Plaza de: Técnico de Administración Especial (Fomento de Empleo-Formación y Empleo).

Núm. de plazas: Una (1).

Grupo retributivo: B.

Perteneciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Descripción en la RPT: Área: Fomento. Servicio: Fomento. Sección Fomento de Empleo C. Destino 22. C. Especifico 443,17. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado en Magisterio, Relaciones Laborales, Trabajo Social, Educación Social, o haber superado tres cursos completos de la licenciatura de Pedagogía.

Derechos de examen: 16,04 euros.

Fase de Concurso. La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

Fase de Oposición. La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo B en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Evolución y distribución de la población en España, Andalucía, Cádiz y El Puerto de Santa María. Las pirámides de población.

Tema 2. Los sectores económicos en España, Andalucía y Cádiz. Estructura económica de El Puerto de Santa María. Principales sectores económicos. Evolución de la actividad económica. Perspectivas futuras.

Tema 3. El desempleo en España, Andalucía, Cádiz y El Puerto de Santa María. Población activa, ocupada y paro. Categorías analíticas de desempleo: Paro friccional, paro estructural.

Tema 4. Desempleo de larga duración, subempleo y economía sumergida. Situación laboral de colectivos desfavorecidos. Desempleo registrado según la encuesta de población activa.

Tema 5. El empleo y su evolución en España, Andalucía, Cádiz y El Puerto de Santa María. Análisis y estudio del mercado de trabajo. Detección de huecos de mercado. Profesiones con futuro y perspectivas en el entorno laboral.

Tema 6. Las directrices para el empleo en la Unión Europea. Nuevos objetivos marcados por los estados miembros. Las políticas activas de empleo. Articulación de las políticas activas de empleo en España y en Andalucía.

Tema 7. La intermediación laboral en el mercado de trabajo. El Servicio Público de Empleo. El Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 8. Las agencias de colocación sin fines lucrativos. Su regulación. El Servicio Portuense de Colocación.

Tema 9. Los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 10. Las empresas de trabajo temporal. Su regulación.

Tema 11. La economía social: Autónomo, cooperativas y sociedades laborales. Las empresas de inserción social.

Tema 12. Los nuevos yacimientos de empleo como nuevas oportunidades de inserción laboral y de creación de empresas.

Tema 13. La selección de personal en la administración pública. Selección en la empresa privada.

Tema 14. El fenómeno de la exclusión social. Causas de la exclusión. Abordaje y tratamiento de la problemática de la exclusión social.

Tema 15. La inserción socio-laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo. Programas de lucha contra la exclusión social. Objetivos.

Tema 16. Problemática socio-laboral de los jóvenes. Integración socio-laboral de los jóvenes en situación de riesgo y exclusión social.

Tema 17. Políticas para favorecer la igualdad de sexos: La integración laboral de la mujer.

Tema 18. Funciones psicosociales del trabajo. Efectos psicosociales del desempleo. Enfoques teóricos.

Tema 19. Animación sociocultural. Principios generales. Características, fases y objetivos.

Tema 20. Habilidades sociales y personales. Comunicación externa e interna.

Tema 21. Modelos de orientación. Modelos de servicios y modelos de programas. Conceptos y áreas de intervención.

Tema 22. La orientación profesional en los procesos de inserción socio-laboral de personas con dificultades de inserción profesional.

Tema 23. La inserción profesional de colectivos desfavorecidos a través de los programas de formación. Programas, objetivos y contenidos. Su regulación.

Tema 24. Sistema educativo en España y Andalucía. La formación reglada. Normativa. Características. Competencia.

Tema 25. El papel de las administraciones locales en la formación. El papel de la formación en el desarrollo local.

Tema 26. Actitudes y motivación ante la formación. Sistema de aprendizaje. Dirección y dinámica de grupos.

Tema 27. La comunicación en el aula. El rol del formador.

Tema 28. La planificación de la formación. La detección de necesidades. Programación de acciones formativas.

Tema 29. Los recursos en la formación. Los recursos humanos. Infraestructura. Materiales. El tiempo. La organización.

Tema 30. La impartición de la formación. Preparación de la presentación. La exposición. Problemas e incidentes durante la impartición.

Tema 31. La evaluación de la formación. Elección de criterios. Metodología de la valoración. Instrumentos de evaluación.

Tema 32. Estudio de necesidades de formación, estudios sectoriales. Adecuación entre la oferta de formación profesional ocupacional y las demandas y necesidades del mercado laboral.

Tema 33. Técnica de investigación en ciencias sociales. La entrevista. La encuesta. Producción de datos, observación y experimentación.

Tema 34. La ordenación del sistema de formación ocupacional en familias profesionales.

Tema 35. La formación continua de los trabajadores. Normativa, características y competencias.

Tema 36. Programa de formación y empleo: Escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo. Objetivos, características y contenidos.

Tema 37. Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo. Normativa, características y contenidos.

Tema 38. La formación profesional ocupacional, características y competencias.

Tema 39. Gestión de la formación profesional ocupacional. Centros colaboradores. Procedimiento de homologación y subvenciones.

Tema 40. Los programas de garantía social. Normativa, características y competencias.

Tema 41. Prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos. Normativa española y comunitaria.

Tema 42. El mercado de trabajo en España. Concepto y características. Demanda y oferta de trabajo. La situación actual. Fuentes de información. La reforma laboral.

Tema 43. El contrato de trabajo: Concepto, elementos. Capacidad para contratar. Forma del contrato de trabajo. Duración. Trabajos excluidos y relaciones especiales de trabajo. El periodo de prueba.

Tema 44. Modalidades de contratación: Aprendizaje, en prácticas, a tiempo parcial, etc. El trabajo de las mujeres, menores y extranjeros.

Tema 45. Acceso al trabajo en España de los extranjeros. Permiso de trabajo. Tipos. Renovación. Modificación.

Plaza de: Ingeniero Técnico Industrial.

Núm. de plazas: Una (1).

Grupo retributivo: B.

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Descripción en la RPT: Área: Medio Ambiente. Servicio: Medio Ambiente. Sección: Protección e Inspección Ambiental. C. Destino: 22 C. Específico: 443,17.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Industrial.

Derechos de examen: 16,04 euros.

Fase de Concurso. La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

Fase de Oposición. La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo B en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Gestión de los RU. Implantación de sistemas en ciudades medianas.

Tema 2. Gestión de los RU: Recogida y transporte.

Tema 3. Gestión de los RU: Tratamiento y eliminación.

Tema 4. Explotación de los servicios de limpieza viana.

Tema 5. Explotación de los servicios de recogida.

Tema 6. Ley 10/98 de residuos.

Tema 7. Ley 11/97 de envases.

Tema 8. Normativa local sobre limpieza y residuos.

Tema 9. Gestores de residuos.

Tema 10. Plan director provincial de residuos urbanos.

Tema 11. Maquinaria y vehículos para los servicios de recogida de residuo.

Tema 12. Maquinaria y vehículos para los servicios de limpieza viaria.

Tema 13. Los sistemas integrados de gestión de residuos.

Tema 14. Sistemas de recogida neumática y soterramiento.

Tema 15. Los vehículos fuera de uso.

Tema 16. Desarrollo sostenible. Concepto y estrategias.

La Agenda 21 Local.

Tema 17. Competencia de las administraciones locales en materia de Medio Ambiente. Gestión Ambiental Municipal.

Tema 18. La prevención ambiental Ley7/99 de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía y Normativa de Desarrollo.

Tema 19. El uso de energía renovables a escala local. Planes de optimización energética.

Tema 20. Tránsito y movilidad sostenible.

Tema 21. El plan intermodal de transporte.

Tema 22. Las Ordenanzas Municipales en materia de Medio Ambiente.

Tema 23. El impacto ambiental.

Tema 24. El informe ambiental.

Tema 25. La calificación ambiental.

Tema 26. Reglamento de residuos de la CCAA de Andalucía.

Tema 27. Gestión de residuos urbanos en España

Tema 28. Gestión de los residuos urbanos en Andalucía.

Tema 29. Explotación de los servicios de gestión de limpieza en playas.

Tema 30. Ley de Costas.

Tema 31. Plan de explotación de playas. La vigilancia sanitaria y ambiental de las playas.

Tema 32. La gestión integral de Areas litorales.

Tema 33. Explotación servicio de recogida selectiva de residuos.

Tema 34. Explotación planta selección y clasificación de envases.

Tema 35. Tratamiento de los residuos. Compostaje.

Tema 36. Tratamiento de los residuos. Vertederos sanitariamente controlados.

Tema 37. Tratamiento de los residuos. Reciclado.

Tema 38. Energía y ciudad sostenible.

Tema 39. Gestión de los residuos peligrosos y residuos especiales.

Tema 40. Explotación de puntos limpios y plantas de transferencias.

Tema 41. Gestión de los residuos eléctricos y electrónicos.

Tema 42. Gestión de residuos de la construcción y la demolición.

Tema 43. La fiscalidad en los residuos.

Tema 44. Los pliegos de condiciones técnica en los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos.

Tema 45. Maquinaria y vehículos ecológicos en la gestión de los servicios públicos.

Plaza de: Diplomado/a en Trabajo Social.

Núm. de plazas: Una (1).

Grupo retributivo: B.

Perteneciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Descripción en la RPT: Área: Bienestar Social. Servicio: Bienestar Social. Sección: Servicios Sociales Comunitarios. C. Destino 22. C. Específico 443,17.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social.

Derechos de examen: 16,04 euros.

Fase de Concurso. La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

Fase de Oposición. La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo B en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Origen y evolución del trabajo social: Etapas y concepciones

Tema 2. El trabajo social: Objeto, objetivos y principios fundamentales. Planteamiento teórico del método del trabajo social.

Tema 3. Trabajo social individual y familiar.

Tema 4. Trabajo social grupal y comunitario.

Tema 5. El estudio e investigación en el método de trabajo social.

Tema 6. El diagnóstico y planificación en el método de trabajo social.

Tema 7. La ejecución y la evaluación en el método de trabajo social.

Tema 8. Técnicas e instrumentos utilizados en trabajo social y su aplicación. El informe social y ficha social.

Tema 9. La entrevista como técnica básica del trabajo social.

Tema 10. Servicios Sociales. Concepto. Evolución histórica. Marco legislativo: Los servicios sociales en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Base de Régimen Local.

Tema 11. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 12. El plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales en las corporaciones locales.

Tema 13. Servicios Sociales Comunitarios. Estructura y contenido.

Tema 14. Servicios Sociales Especializados. Definición. Sectores a los que va dirigido. Equipamientos.

Tema 15. Centros de servicios sociales. Organización y funcionamiento de los mismos.

Tema 16. Servicio, Información, Valoración y Orientación SIUSS.

Tema 17. El servicio de ayuda a domicilio.

Tema 18. Servicio de convivencia y reinserción. La prevención en los servicios sociales comunitarios.

Tema 19. Servicio de Cooperación social y participación ciudadana.

Tema 20. El equipo interdisciplinario en los servicios sociales comunitarios.

Tema 21. Acción protectora de la seguridad social. Las pensiones no contributivas.

Tema 22. Programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Tema 23. Evaluación de los programas de intervención social.

Tema 24. Voluntariado social. Perfil de voluntariado social. Funciones y actividades de los mismos.

Tema 25. La familia. Origen. Tipología. La familia en la sociedad actual. Funciones.

Tema 26. Medidas de apoyo a la familia. Decreto 137/2002 de 30 de abril. Apoyo a las familias andaluzas.

Tema 27. El maltrato en la infancia. Tipos. Indicadores de riesgo. Consecuencias. Prevención.

Tema 28. Ley 1/98 de 20 de abril de los derechos y atención a la infancia: Medidas de protección.

Tema 29. Equipos de tratamiento familiar. Programas de intervención familiar con menores en situación de riesgo social.

Tema 30. Violencia de género. Aspectos psicosociales y jurídicos de los malos tratos a la mujer.

Tema 31. Recursos sociales destinados a la mujer: Servicios y centros de atención a la mujer. Los centros municipales de información a la mujer.

Tema 32. Personas mayores. El envejecimiento como problemática social.

Tema 33. La atención a las personas mayores. La atención en su propio medio: Recursos comunitarios. La atención residencial.

Tema 34. Personas con discapacidad. Conceptos básicos de minusvalía y discapacidad. Prevención de las discapacidades.

Tema 35. Servicios y prestaciones para personas con discapacidad.

Tema 36. Drogodependencia. Niveles de intervención. Factores de riesgo y prevención de las Drogodependencias.

Tema 37. La atención al drogodependiente. Recursos sociales. Funciones del Trabajador Social.

Tema 38. Alcoholismo. Causas y efectos. Prevención y reinserción social.

Tema 39. Exclusión social. Concepto. Causas y efectos. Colectivos en situación de exclusión social.

Tema 40. Inmigración. El fenómeno de la inmigración en España. La atención a los inmigrantes.

Tema 41. Absentismo y fracaso escolar. Factores favorecedores y prevención.

Tema 42. Salud. Concepto. Salud comunitaria. Educación para la salud. Objetivo y prevención.

Tema 43. Importancia de los factores sociales en los estados de salud/enfermedad. Funciones del trabajador social.

Tema 44. Ética y deontología profesional en el trabajo social

Tema 45. Recursos sociales en El Puerto de Santa María.

Plaza de: Educador.

Núm. de plazas: Una (1).

Grupo retributivo: B.

Pertenciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Descripción en la RPT: Área: Bienestar Social. Servicio: Bienestar Social, Sección: Servicios sociales Comunitarios. C. Destino 22. C. Específico 434,48.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado Universitario.

Derechos de examen: 16,04 euros.

Fase de Concurso. La descrita en la base tercera de la convocatoria.

Fase de Oposición. La descrita en la base tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo B en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. La Educación Social. Marco conceptual. Orígenes y evolución histórica. Presente y futuro del Educador Social.

Tema 2. La figura del Educador Social: Código deontológico. Principios generales. Normas y derechos.

Tema 3. El Educador Social y su formación: Principios metodológicos. La diplomatura en Educación Social: Su aportación a la profesión.

Tema 4. El Educador Social: Perfil y funciones. Nuevas tareas socioeducativas.

Tema 5. La relación entre la Educación Social y la Animación Sociocultural. Complementariedad epistemológica.

Tema 6. Aspectos metodológicos del trabajo educativo del Educador Social.

Tema 7. Ámbitos de acción en Educación Social. Definición y líneas de actuación.

Tema 8. La Educación Especializada: Concepto de adaptación social.

Tema 9. El educador social en el medio abierto: El educador de calle.

Tema 10. La familia en la sociedad actual. El educador social en el ámbito familiar.

Tema 11. Familias multiproblemáticas. Metodología de la intervención.

Tema 12. Programas de intervención familiar. Áreas y niveles de actuación. Metodología. Equipo profesional e interdisciplinar.

Tema 13. El maltrato en la infancia. Causas y efectos. Prevención.

Tema 14. Protección jurídica del menor.

Tema 15. Instituciones y Servicios para el menor. Alternativas al internamiento. Referencias a la realidad andaluza.

Tema 16. El fenómeno de la inmigración. Repercusión familiar y social. Propuestas educativas para la integración.

Tema 17. Concepto de etnicidad. Características. Etnia y cultura. Principales rasgos de la cultura gitana.

Tema 18. Programas de intervención social con minorías étnicas. Educación intercultural.

Tema 19. La acción socioeducativa del educador social en el ámbito de las drogodependencias. Causas y efectos. Prevención y recursos sociales.

Tema 20. El marco escolar: Un nuevo yacimiento de intervención social. Marginación e inadaptación: Absentismo y fracaso escolar.

Tema 21. Programa municipal de absentismo escolar.

Tema 22. Desarrollo evolutivo del menor. Primera infancia: De cero a seis años.

Tema 23. Desarrollo evolutivo del menor: De siete a doce años.

Tema 24. Adolescencia y conductas de riesgo: Propuestas de intervención socioeducativa.

Tema 25. La nueva ley penal del menor: Retos para la intervención socioeducativa.

Tema 26. La juventud en conflicto social. Importancia de los grupos.

Tema 27. Inserción sociolaboral de jóvenes en situación de riesgo social.

Tema 28. Recursos formativos ocupacionales para jóvenes. Coordinación con entidades y programas municipales.

Tema 29. Educación medio ambiental y educación para la salud.

Tema 30. Educación en el ámbito deportivo. Propuestas de actividades con la infancia, adolescencia y juventud en dificultad social.

Tema 31. Ocio y tiempo libre. La alternativa de la educación no formal.

Tema 32. Desarrollo comunitario: Programas de animación en el ámbito infantil y preadolescente.

Tema 33. El grupo. Definición y tipos. Dinámicas. Técnicas para potenciar la creatividad.

Tema 34. La comunicación. Niveles. Habilidades sociales. Estilos de comunicación.

Tema 35. Niveles de planificación en Servicios Sociales: Plan, Programa, Proyecto.

Tema 36. Elaboración de proyectos socioeducativos: Marco teórico. Elementos para elaborar un proyecto.

Tema 37. El diseño de la intervención: De la planificación a la programación. Fases en el diseño.

Tema 38. El análisis de la realidad en la intervención socioeducativa: Ámbitos. Métodos y técnicas. Aproximación diagnóstica e investigación participativa.

Tema 39. El desarrollo de la acción: Ejecución de programas y proyectos.

Tema 40. La evaluación en Servicios Sociales. Instrumento para la mejora de la práctica.

Tema 41. Las nuevas tecnologías, la informática, nuevas herramientas para la intervención socioeducativa.

Tema 42. Educación Social y movimientos sociales: Características. Perspectivas de trabajo en red. Voluntariado social.

Tema 43. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía

Tema 44. Los centros de Servicios Sociales.

Tema 45. Los Servicios Sociales en El Puerto de Santa María. Organización y funcionamiento.

Plaza de: Graduado Social.

Núm. de plazas: Una (1).

Grupo retributivo: B.

Pertenciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Descripción en la RPT: Área: Bienestar Social, Servicio Bienestar Social. Sección: Participación Ciudadana. C. Destino 24. C. Específico 467,01.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Social.

Derechos de examen: 16,04 euros.

Fase de Concurso.

La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

Fase de Oposición.

La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo B en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. El derecho de participación y asociación. Marco legal.

Tema 2. La Constitución de las asociaciones. Tramitación y acta fundacional.

Tema 3. Los estatutos sociales.

Tema 4. El funcionamiento de las asociaciones. Actividades de gobierno y administración.

Tema 5. Las federaciones, las Fundaciones.

Tema 6. Las asociaciones de utilidad pública.

Tema 7. La fiscalidad de las asociaciones.

Tema 8. Contratación laboral y prestación de servicios en las asociaciones.

Tema 9. Cooperación en asociaciones. Trabajo en red.

Tema 10. Planificación y realidad social. Objetivos y estrategias.

Tema 11. Programación. La programación de actividades.

Tema 12. El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas.

Tema 13. El estudio de barrio o ciudad.

Tema 14. La participación en las asociaciones y la organización de los recursos humanos.

Tema 15. Formas de decisión y gestión participativa.

Tema 16. El voluntariado. Marco legal. Participación, voluntariado y profesionalización.

Tema 17. Los voluntarios en las asociaciones. Formación y voluntariado.

Tema 18. Dinámica de grupos y técnicas para la participación.

Tema 19. La economía y la organización de los recursos en las asociaciones.

Tema 20. Los recursos económicos en las asociaciones. Fuentes de financiación.

Tema 21. Los presupuestos y la contabilidad en las asociaciones. Proyectos y memorias.

Tema 22. Asociaciones y movimientos sociales. Relación con la política y la economía.

Tema 23. La economía social.

Tema 24. Coordinación y redes de movimientos sociales.

Tema 25. Las redes sociales como mediadores entre ciudad y ciudadanía.

Tema 26. Estrategia de relación entre los municipios y el tercer sector. Estrategias con el movimiento asociativo.

Tema 27. Las asociaciones como organización. Elementos esenciales. Un modelo para la ciudad.

Tema 28. Principales debilidades y tendencias de futuro del movimiento asociativo vecinal.

Tema 29. Prioridades para fortalecer el tejido asociativo.

Tema 30. La participación ciudadana en el ámbito local. Disposiciones generales.

Tema 31. El derecho a la información.

Tema 32. Participación y derechos. Petición, consulta popular, la iniciativa ciudadana.

Tema 33. Las asociaciones ciudadanas. El registro municipal y la declaración de interés público municipal.

Tema 34. La participación de las asociaciones en los órganos municipales.

Tema 35. Los consejos sectoriales.

Tema 36. Los consejos de distrito.

Tema 37. El consejo general de participación ciudadana.

Tema 38. El defensor del ciudadano.

Tema 39. Democracia y ciudadanía. Nuevos modelos de organización.

Tema 40. Concepción participativa de los poderes públicos.

Tema 41. Nueva democracia urbana. Desconcentración. Descentralización.

Tema 42. Las subvenciones a las asociaciones de vecinos. Regulación municipal.

Tema 43. Normativa de servicios sociales sobre participación y cooperación social.

Tema 44. Contratación y prestación de servicio en las asociaciones.

Tema 45. La carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales.

Plaza de: Ingeniero Técnico en Obras Públicas.

Núm. de plazas: Una (1).

Grupo retributivo: B.

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Descripción en la RPT: Área: Urbanismo. Servicio: Infraestructura y Urbanización. C. Destino 22. C. Específico 443,17.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico en Obras Públicas.

Derechos de examen: 16,04 euros.

Fase de Concurso. La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

Fase de Oposición. La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo B en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Instrumentos de ordenación urbanística. Conceptos de cada uno de ellos.

Tema 2. La actuación por unidades de ejecución. Sistemas de actuación, definición de cada uno de ellos.

Tema 3. Proyecto de urbanización, contenido y aprobación. La reparcelación, tramitación, tipos de reparcelación.

Tema 4. Régimen urbanístico y clasificación del suelo. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia urbanística municipal.

Tema 5. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística. La inspección urbanística.

Tema 6. Características geométricas de los viales, la sección transversal, descripción de sus distintas zonas.

Tema 7. El drenaje superficial de los viales: Criterios de proyectos, métodos de cálculo. El drenaje longitudinal transversal.

Tema 8. Tipos de redes de saneamiento, métodos de cálculo, hipótesis fundamentales y datos a tener en cuenta. Materiales, juntas y elementos complementarios.

Tema 9. Principios generales de la depuración de aguas residuales. Fases del tratamiento y elementos más comunes.

Tema 10. Redes de abastecimiento de agua. Diseño de las redes: Caudales para cálculo (consumo, incendios, etc.); criterios y fórmulas de cálculo más usuales. Redes ramificadas y redes malladas: Dimensionado de tuberías.

Tema 11. Redes abastecimiento de agua. Materiales y elementos de la red: Tuberías. Válvulas. Hidrantes. Bocas de riego. Medidores de flujo. Reductores de presión; otros elementos. Desagües, anclajes, arquetas. Normalización. Criterios constructivos de las redes: Emplazamiento de los diferentes servicios en una urbanización.

Tema 12. La legislación de contratos de las Administraciones públicas. Tipos de contratos. Los requisitos para contratar con la Administración. Los pliegos y las actuaciones previas a la licitación. Las obras por Administración.

Tema 13. La adjudicación del contrato de obra. Clasificación del contratista. Procedimientos, tramitación y formas de adjudicación. Contratos menores de obras.

Tema 14. La ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato y resolución del mismo. Revisión de precios. Recepción. Penalidades. Subcontratación. Medición general y certificación final de las obras, liquidación en el contrato de obras.

Tema 15. Proyectos de obras e instalaciones, autorizaciones. Estudio del Planeamiento, Estudio previo, Estudio informativo, Anteproyecto. La tramitación de los proyectos de obra en la Administración Local. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Presupuesto de ejecución material y de contrata.

Tema 16. El replanteo. La dirección de obra. Control de calidad de una obra. La definición en el proyecto. La calidad en la recepción. Normas en uso. La programación del trabajo. Calendarios. Conservación y explotación de las obras municipales.

Tema 17. Régimen de relaciones con el contratista. Mediciones de obras, relaciones valoradas, certificaciones, partidas alzadas, abonos a cuenta por materiales acopiados, abonos a cuenta por instalaciones y equipos, garantías por abonos a cuenta.

Tema 18. Los contratos de consultoría y asistencia: Los procedimientos y formas de adjudicación, la ejecución y modificación. Pago del precio, revisión de precios, extinción del contrato, recepción.

Tema 19. Estudios geológicos-geotécnicos. Planificación y control de investigaciones geotécnicas. Técnicas de investigación de terrenos. Propiedades geotécnicas características de las zonas litorales. Geotextiles: Funciones, aplicaciones, características y disposiciones constructivas.

Tema 20. Movimiento de tierras, clasificación y característica de los suelos. Compactación, construcción de explanaciones, capacidad de soporte de las explanadas.

Tema 21. Capas granulares, tipos, características, puesta en obra. Capas estabilizadas y bases tratadas.

Tema 22. Mezclas bituminosas, tipos. Dimensionamiento. Normativa. Ensayos. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos.

Tema 23. Materiales bituminosos. Alquitranses y betunes, definiciones y tipos. Betunes fluidificados, definición y tipos. Emulsiones asfálticas, definición y tipos.

Tema 24. Pavimentos de hormigón, características, tipos y aplicaciones. Maquinaria y sistemas constructivos.

Tema 25. Tipos de pavimentos urbanos, usos. Secciones tipo de los mismos. Conservación.

Tema 26. Elementos complementarios de la pavimentación. Bordillos, alcorques, rigolas, caces, escaleras, rampas, rejillas y bolardos.

Tema 27. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en medio urbano, diseño y ubicación de vados y pasos peatonales. Normativa aplicable.

Tema 28. Objetivos de la ingeniería de tráfico. Características del tráfico: Intensidad, velocidad, densidad. Capacidad y niveles de servicio. Capacidad de intersecciones. Relación intensidad-velocidad. Estudios de las variables básicas del tráfico.

Tema 29. Ordenación del tráfico. Balizamiento y defensas. Señalización horizontal y vertical. Señalización informativa urbana. Semaforización e iluminación.

Tema 30. El transporte en el medio urbano. Transporte público y privado. El problema de las puntas. Costes sociales y privados del transporte (congestión, accidentes e influencia en el medio ambiente). Métodos de previsión de la demanda del tráfico. Telemática aplicada a la explotación de los viales.

Tema 31. Recomendaciones para la regulación de tráfico. Medidas para garantizar la fluidez y seguridad durante la ejecución de las obras.

Tema 32. La bicicleta. Diseño de la infraestructura. Criterios de trazado. Criterios de diseño de intersección. Pavimentación. Señalización. Complementos de diseño.

Tema 33. Ordenación de la circulación de peatones. Características. Pasos de peatones. Problemas específicos. Accidentes de tráfico que afectan a los peatones. Obras de infraestructura para el peatón. Zonas reservadas para la circulación de peatones.

Tema 34. Nudos. Principios básicos. Enlaces e Intersecciones. Carriles de cambio de velocidad. Distancias de seguridad. Confluencia y bifurcaciones. Vías colectoras distribuidoras.

Tema 35. El aparcamiento en relación a la calzada. Concepto, tipos, dimensiones recomendadas, dimensión conjunta de carril y aparcamiento. Aparcamientos disuasorios e intercambiadores modales.

Tema 36. La ley de costas. El dominio público marítimo terrestre. Las zonas de servidumbres. Los paseos marítimos y su problemática; tratamiento en la ley de costas, ubicación. El proceso de deslinde, autorizaciones, concesiones, adscripciones.

Tema 37. Redes subterráneas de alta tensión 3.^a categoría, media tensión, estructura, conductores. Montaje. Aparamentos y Centros de Transformación.

Tema 38. Instalación de redes subterráneas de baja tensión. Arquetas. Detalles constructivos. Tipos de conductores. Instrucciones del RBT.

Tema 39. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas. Proyecto. Instalaciones necesarias. Tramitación. Puesta en servicio.

Tema 40. Disposición de las luminarias en la vía pública. Niveles de iluminación recomendados. Tipos de lámparas, ventajitas e inconvenientes de las mismas, sustentación de los puntos de luz.

Tema 41. Control de ejecución de hormigón según la EHE.

Tema 42. Ley de prevención de riesgos laborales: Actuaciones de las administraciones públicas competentes en materia laboral. Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Obligaciones del empresario. Obligaciones del trabajador, sus derechos. El delegado de prevención. Los comités de seguridad y salud. Servicios de prevención.

Tema 43. Los coordinadores de seguridad y salud. Estudio de seguridad y salud y estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud. Libro de incidencias. Paralización de trabajos. Aviso previo. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.

Tema 44. Medidas de seguridad en la excavación en zona urbana de zanjas, pozos y pequeñas galerías. Sistemas de entibación. Normas de seguridad. Medidas de seguridad para trabajos en altura y trabajos en viales.

Tema 45. Metodologías para la elaboración de estudios de impacto ambiental. Identificación y evaluación de impactos. Naturaleza del impacto. Indicadores. Diagnóstico. Vigilancia y control.

Plaza de: Administrativos de Administración General.

Núm. de plazas: Nueve (9). De ellas se reserva una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Grupo retributivo: C.

Perteneciente a la Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Descripción en la RPT: 1.ª a 6.ª: Área: Gobierno y Organización. Servicio: Comunicación e Información. Sección OAC. 7.ª: Área: Gobierno y organización. Servicio: Comunicación e Información. Negociado: Comunicación e Información. 8.ª: Área: Servicios Culturales. Servicio: Turismo. Negociado: Turismo. 9.ª: Área: Económica. Servicio: Gestión e Inspección de Tributos. Sección IBI. Negociado: Recursos. Todas ellas con C. Destino 22 y C. Específico 433,73.
Sistema de selección: Concurso-Oposición (Promoción Interna). Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, se podrá suplir esta titulación con una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala de grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación. Derechos de examen: 12,10 euros.

Otros requisitos de los aspirantes: Los aspirantes, además de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, deberán haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionarios de carrera en la Subescala Auxiliar de Administración General.

Quienes pretendan acceder a la plaza reservada para personas con discapacidad, además, deberán tener una discapacidad de grado igual o superior al 33% y compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas. Las certificaciones y dictámenes acreditativos de estos requisitos, serán expedidos por los organismos autonómicos competentes en la materia.

Fase de Concurso. La descrita en la Base Tercera.

Fase de Oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un test sobre las materias que figuran en el programa anexo a la convocatoria, en el plazo máximo que determine el Tribunal.

Segundo ejercicio. Consistirá en resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

P R O G R A M A

Tema 1. Principios generales del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Relaciones entre Administraciones Públicas.

Tema 2. Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Los órganos colegiados de las Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

Tema 3. Los interesados en el procedimiento. Los Derechos de los ciudadanos. El Derecho de acceso a los archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos.

Tema 4. La obligación de resolver los procedimientos. El silencio administrativo. Términos y plazos: Obligatoriedad, cómputo y ampliación. La tramitación de urgencia.

Tema 5. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases de los procedimientos administrativos.

Tema 6. El acto administrativo. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos. La notificación. La publicación.

Tema 7. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 8. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador.

Tema 9. Los Recursos Administrativos.

Tema 10. Los Contratos Administrativos.

Tema 11. La responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.

Tema 12. Las formas de la actividad administrativa. Fomento, Policía y Servicio Público. El Servicio Público. Nociones generales. Los modos de Gestión de los Servicios Públicos. El Servicio Público en la esfera Local.

Tema 13. Intervención administrativa en defensa del Medio Ambiente.

Tema 14. Estructuras supramunicipales.

Tema 15. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 16. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 17. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. Legislación sobre régimen del suelo. Competencia urbanística municipal. Instrumentos de planeamiento. Intervención en la edificación y uso del suelo. Otorgamiento de Licencias.

Tema 19. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. La constitución de las comunidades. El tratado de Roma y los tratados de reforma. Las instituciones comunitarias. El Derecho comunitario.

Tema 20. La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.

Tema 21. Régimen jurídico del Gasto Público Local. Los Presupuestos Locales.

Tema 22. Contabilidad Pública. Cuentas. La función recaudatoria de la Hacienda Local. El impago tributario y sus consecuencias.

Tema 23. Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos.

Plaza de: Administrativos de Administración General.

Núm. de plazas: Dos (2).

Grupo retributivo: C.

Pertenece a la Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Descripción en la RPT: Área: Fomento. Servicio: Fomento. Secciones Promoción de Emprendedores y Formación. C. Destino 22. C. Específico 433,73.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Derechos de examen: 12,10 euros.

Fase de Oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de uno o varios tests psicotécnicos sobre aptitudes para el desempeño de la plaza, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, a propuesta del psicólogo municipal.

Segundo ejercicio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de los que figuran en el programa, correspondiente a cada una de las tres partes del mismo.

Tercer ejercicio. Consistirá en resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Cuarto ejercicio. Este ejercicio, consistirá en realizar un supuesto práctico de carácter ofimático sobre ordenador personal, utilizando la combinación de alguna o algunas, aislada o combinadamente, de las siguientes aplicaciones informáticas: Microsoft Word 2000, Microsoft Outlook. Constará de dos partes:

a) Valorará el conocimiento y manejo de las herramientas de las aplicaciones. Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen 2,5.

b) Prueba mecanográfica, para lo cual se facilitará un texto previo que los aspirantes copiarán e imprimirán en ordenador, con la aplicación Microsoft Word 2000. Se valorará la velocidad y exactitud de lo copiado. Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen 2,5.

El resultado de este ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes.

Fase de Concurso. La descrita en la Base tercera.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes constitucionales de los españoles.

Tema 3. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. La constitución de las comunidades. El Tratado de Roma y los tratados de reforma. Las instituciones comunitarias. El Derecho Comunitario.

Tema 4. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 8. La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. La Instituciones Autonómicas.

Tema 9. Consideración económica de la actividad financiera. El Gasto Público y sus clases.

Tema 10. Los Ingresos Públicos; concepto y clases.

Tema 11. La Ley General Tributaria. Principios inspiradores.

Tema 12. El Presupuesto. La Ley General Presupuestaria.

SEGUNDA PARTE

Tema 13. Principios generales del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Relaciones entre Administraciones Públicas.

Tema 14. Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Los órganos colegiados de las Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

Tema 15. Los interesados en el procedimiento. Los Derechos de los ciudadanos. El Derecho de acceso a los archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos.

Tema 16. La obligación de resolver los procedimientos. El silencio administrativo. Términos y plazos: Obligatoriedad, cómputo y ampliación. La tramitación de urgencia.

Tema 17. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases de los procedimientos administrativos.

Tema 18. El acto administrativo. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos administrativos. La notificación. La Publicación.

Tema 19. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 20. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador.

Tema 21. Los Recursos Administrativos.

Tema 22. Los contratos Administrativos.

Tema 23. La responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.

Tema 24. Las formas de la actividad administrativa. Fomento, Policía y Servicio Público. El Servicio Público. Nociones generales. Los modos de Gestión de los Servicios Públicos. El Servicio Público en la esfera Local.

Tema 25. Intervención administrativa en defensa del Medio Ambiente.

Tema 26. Ofimática: Microsoft Office 2000.

Tema 27. Internet: concepto. Clientes de correo electrónico.

Tema 28. El Archivo de oficina: Concepto y funciones. Organización de fondos documentales.

TERCERA PARTE

Tema 29. El Régimen Local español. Principios Constitucionales. La Provincia en el Régimen Local.

Tema 30. El Municipio. Competencia. El término municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 31. Organización Municipal.

Tema 32. Estructuras supramunicipales.

Tema 33. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 34. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 35. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 36. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 37. Procedimiento Administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Certificaciones. Expedientes administrativos.

Tema 38. Legislación sobre régimen del suelo. Competencia urbanística municipal. Instrumentos de planeamiento. Intervención en la edificación y uso del suelo. Otorgamiento de Licencias.

Tema 39. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 40. Régimen jurídico del Gasto Público Local.

Tema 41. Los Presupuestos Locales.

Tema 42. Contabilidad Pública. Cuentas.

Tema 43. La función recaudatoria de la Hacienda Local. El impago tributario y sus consecuencias.

Plaza de: Animador.

Núm. de plazas: Una (1).

Grupo retributivo: C.

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Descripción en la RPT: Área: Bienestar Social. Servicio: Bienestar Social. Sección: Servicios Sociales Comunitarios. C. Destino: 18. C. Específico: 378,74.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación. Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Derechos de examen: 12,10 euros.

Fase de Concurso. La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

Fase de Oposición. La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo C en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. La animación sociocultural. Orígenes y delimitación conceptual.

Tema 2. El animador sociocultural como educador social.

Tema 3. Investigación participativa y desarrollo comunitario.

Tema 4. Educación social y trabajo social.

Tema 5. La familia. Origen y funciones. La familia en la sociedad actual.

Tema 6. Intervención educativa en el ámbito de las drogodependencias.

Tema 7. Conductas disociales. Causas y efectos. Servicios sociales en el campo de la marginación.

Tema 8. Las organizaciones no gubernamentales. El voluntariado social.

Tema 9. Programas de absentismo escolar.

Tema 10. Programas de Infancia y Familia. Areas de intervención.

Tema 11. Desarrollo evolutivo del menor. Primera infancia.

Tema 12. Desarrollo evolutivo del menor. De siete a doce años.

Tema 13. La preadolescencia y adolescencia.

Tema 14. La infancia y adolescencia inadaptadas. Propuestas educativas para la integración social.

Tema 15. Educación medioambiental y Educación para la salud.

Tema 16. Inserción sociolaboral de jóvenes en situación de riesgo social.

Tema 17. Definición y tipos de grupos. Dinámicas de grupos.

Tema 18. La comunicación. Niveles. Habilidades sociales en la comunicación.

Tema 19. Ocio y tiempo libre. La alternativa de la educación no formal.

Tema 20. Los inmigrantes. Repercusión familiar y educativa de la discriminación social. Programas de intervención con minorías étnicas. El caso de la etnia gitana.

Tema 21. Niveles de planificación en Servicios Sociales.

Tema 22. Elaboración de proyectos socioeducativos.

Tema 23. La investigación y el diagnóstico en Servicios Sociales. Técnicas e instrumentos de recogida de datos.

Tema 24. La evaluación en Servicios Sociales.

Tema 25. Programas de animación comunitaria en el ámbito de la infancia.

Tema 26. Programas de intervención con Tercera Edad.

Tema 27. Las nuevas tecnologías de la información en el ámbito de la animación sociocultural.

Tema 28. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 29. Los centros de Servicios Sociales.

Tema 30. Los Servicios Sociales en El Puerto de Santa María. Organización y funcionamiento.

Plaza de: Auxiliares de Administración General.

Núm. de plazas: Treinta (30). Se reservan dos (2) de las plazas para personas con discapacidad. Grupo Retributivo: D. Perteneciente a la Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Auxiliar.

Descripción en la RPT: Complemento de Destino: 16, Complemento Específico: 332,33.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 8,02 euros.

Otros requisitos de los aspirantes: Los aspirantes a plazas reservadas a personas con minusvalía, además de los requisitos señalados en la Base cuarta de la convocatoria, deberán tener una discapacidad de grado igual o superior al 33% y compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas. Las certificaciones y dictámenes acreditativos de estos requisitos, serán expedidos por los organismos autonómicos competentes en la materia.

Fase de oposición. En la realización de las pruebas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, debiendo formular los interesados la petición concreta correspondiente en la solicitud de participación.

Primer ejercicio. Este ejercicio consistirá en contestar un Test de conocimientos del temario.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de uno o varios tests psicotécnicos sobre aptitudes para el desempeño de la plaza, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio a propuesta del psicólogo municipal.

Tercer ejercicio. Prueba mecanográfica, para lo cual se facilitará un textoprevio que los aspirantes copiaran e imprimirán en ordenador, con la aplicación Microsoft 2000 Word. Se valorará la velocidad y exactitud de lo copiado.

Cuarto ejercicio. Este ejercicio, consistirá en realizar un supuesto práctico de carácter ofimático sobre ordenador personal utilizando alguna o algunas, aislada o combinadamente, de las aplicaciones informáticas: Microsoft Word 2000, Microsoft Outlook. Se valorará el conocimiento y manejo de las herramientas de las aplicaciones.

Fase de Concurso. La descrita en la Base tercera.

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Organos del Gobierno. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho. Administrativo.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Local: Principios Constitucionales. Las Comunidades Autónomas: Los Estatutos de Autonomía. La Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA PARTE

Tema 5. El Acto Administrativo. El Procedimiento Administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación. Ordenación, instrucción y finalización.

Tema 6. La obligación de resolver los procedimientos. El Silencio Administrativo en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado. La falta de resolución en los procedimientos iniciados de oficio. Los Recursos Administrativos.

Tema 7. La Administración Local. Entidades que comprenden y regulación actual. El Municipio: Elementos, organización y competencias. La Provincia: Organización y competencias.

Tema 8. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y Acuerdos.

Tema 9. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Selección de funcionarios: La Oferta de Empleo Público. Derechos y deberes de los funcionarios Locales. Retribuciones. Derechos Sindicales y de representación colectiva. La Seguridad Social de los Funcionarios Locales.

Tema 10. Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos Locales. Procedimiento de concesión de licencias. El Planeamiento Urbanístico.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Los contratos administrativos en la esfera local: La selección del contratista.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 13. Los Presupuestos Locales. Contabilidad de la Gestión Presupuestaria. El Control del Gasto Público Local.

Tema 14. La Atención al Público: Los servicios de información y atención al ciudadano. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El derecho de acceso a los archivos y registros.

Tema 15. El procedimiento Administrativo Local. Documentos Administrativos. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Expedientes administrativos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.

Tema 16. Concepto de informática. Los ordenadores: Concepto y clasificación. Componentes y periféricos.

Tema 17. Archivos y ficheros informáticos. Tipos de ficheros. Operaciones y organización en carpetas y directorios. Compartición de recursos a través de la red.

Tema 18. Ofimática: Microsoft Office 2000.

Tema 19. Internet: Conceptos. Clientes de Correo electrónico.

Tema 20. El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María: Organización y Funcionamiento.

Plaza de: Adjunto Supervisor.

Núm. de plazas: Una (1).

Grupo retributivo: D.

Perteneciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Descripción en la RPT: Área: Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Servicio: Medio Ambiente. Sección de Protección e Inspección Ambiental. Complemento de Destino: 16. Complemento Específico: 332,33.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 8,02 euros.

Fase de Concurso. La descrita en la Base Tercera.

Fase de Oposición. Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito por un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa, uno perteneciente a la primera parte y dos a la segunda.

2.º Resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo D en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Gestión de los RU. Implantación de sistemas en ciudades medianas.

Tema 2. Gestión de los RU: Recogida y transporte.

Tema 3. Gestión de los RU: Tratamiento y eliminación.

Tema 4. Explotación de los servicios de limpieza viaria.

Tema 5. Explotación de los servicios de recogida.

Tema 6. Ley 10/98 de residuos.

Tema 7. Ley 11/97 de envases.

Tema 8. Normativa local sobre limpieza y residuos.

Tema 9. Gestores de residuos.

Tema 10. Plan director provincial de residuos urbanos.

Tema 11. Maquinaria y vehículos para los servicios de recogida de residuo.

Tema 12. Maquinaria y vehículos para los servicios de limpieza viaria.

Tema 13. Los sistemas integrados de gestión de residuos.

Tema 14. Sistemas de recogida neumática y soterramiento.

Tema 15. Los vehículos fuera de uso.

Plaza de: Auxiliar de Cartografía.

Núm. de plazas: Una (1).

Grupo retributivo: D.

Perteneciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Descripción en la RPT: Área: Gobierno y Organización. Servi-

cio: Información Geográfica y Estadística. C. Destino: 16. C. Específico: 332,33.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 8,02 euros.

Fase de Concurso. La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

Fase de Oposición. Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Contestar por escrito en el plazo máximo que determine el Tribunal un test sobre las materias que se incluyen en el programa.

2.º Resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

3.º Prueba de manejo de ordenador, se realizará una prueba en la que se demuestre el conocimiento del paquete Microsoft Office 2000, Microstation, Er Viewer y Photoshop.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo D en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. El Puerto de Santa María: Territorio. Encuadre geográfico. Demografía.

Tema 2. El Puerto de Santa María: El Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Tema 3. Los Sistemas de Información Geográfica: Definición y principios teóricos básicos. Componentes físicos y lógicos de los Sistemas de Información Geográfica.

Tema 4. Los Sistemas de Información Geográfica: SIG vectoriales y SIG raster; diferencias fundamentales.

Tema 5. Los Sistemas de Información Geográfica y los CAD: Diferencias entre ambos y programas más utilizados en la Administración.

Tema 6. La información estadística y los SIG: Metodología para la asociación entre información gráfica y alfanumérica. Posibilidades de uso en la Administración Municipal.

Tema 7. Introducción histórica a la cartografía. Conceptos cartográficos. Clases de mapas.

Tema 8. La Escala. Conceptos generales. Tipos de escalas.

Tema 9. La forma de la Tierra. Necesidad de proyecciones cartográficas: Principales tipos de proyecciones.

Tema 10. Cartografía clásica y cartografía digital: Métodos analógicos, analíticos y digitales en la producción cartográfica.

Tema 11. La fotografía en el proceso de formación de los mapas: Fotointerpretación y fotogrametría. La restitución fotogramétrica: Métodos e instrumentos de trabajo con la fotografía aérea.

Tema 12. La cartografía en España y en Andalucía: Organismos productores y competencias en materia de cartografía. Series cartográficas disponibles en España, Andalucía y El Puerto de Santa María.

Tema 13. Ortofotoplanos: Concepto y teoría. Organismos productores de Orto en España y en Andalucía: Series y escalas.

Tema 14. La Ley de Ordenación de la Cartografía.

Tema 15. La cartografía catastral.

Plaza de: Oficial.

Núm. de plazas: Una (1).

Grupo retributivo: C.

Perteneciente a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Descripción en la RPT: Área de Presidencia, Servicio de Policía Local. C. Destino 20. C. Específico 420,82.

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Promoción Interna).
Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente
Derechos de examen: 12,10 euros.

Otros requisitos de los aspirantes: Además de los señalados en la Base Cuarta de la convocatoria, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán acreditarse antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente, 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente, 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1, 4 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira, 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas, 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2, 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas, 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas, 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas, 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas, 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas, 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que se ha tenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso, 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3, 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro, 3,00 puntos.
- Categoría de plata, 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial, 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad, 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4, 4,00 puntos.

Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del Concurso-Oposición.

P R O G R A M A

Tema 1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organi-

zación y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

Tema 18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

Tema 20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

Tema 22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

Tema 35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Plazas Laborales.

Puesto de: Diplomado Trabajo Social.

Núm. de puestos: Uno (1).

Grupo retributivo: B.

Descripción en la RPT: Área: Servicios Culturales. Servicio: Educación. C. Destino 22. C. Específico 443,17.

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Promoción Interna).

Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social.

Derechos de examen: 16,04 euros.

Otros requisitos de los aspirantes: Además de los señalados en la Base Cuarta de la convocatoria, deberán tener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal laboral fijo en la categoría de Animador.

Fase de oposición: se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar de los que figuran en el programa.

2.º Resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

Fase de concurso: La descrita en la base tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

Tema 1. El derecho a la educación. Estructura y finalidad del Sistema Educativo según la LOGSE.

Tema 2. Respuestas en el ámbito de lo social que ofrece la escuela a la inadaptación de cualquier signo.

Tema 3. Actuaciones en el ámbito escolar para la prevención y erradicación del absentismo escolar. Criterios y protocolos.

Tema 4. Derechos y deberes del alumnado. Normativa aplicable y canales de participación en la comunidad educativa. Conductas contrarias a las normas de convivencia; medidas y elementos correctores.

Tema 5. Relación del centro educativo con el ámbito institucional local: Protocolo de derivación de los Centros escolares a los servicios sociales comunitarios en caso de absentismo, sistematización de expedientes y seguimiento de los mismos.

Tema 6. Actuaciones de cooperación entre administración autonómica y local. Convenio entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz y el Excelentísimo Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para la prevención y seguimiento del absentismo escolar. Aspectos a destacar desde su implantación.

Tema 7. Intervención educativa municipal frente al fenómeno del absentismo escolar. Campañas, medidas y función de coordinación de relaciones intercentros y entre administraciones competentes.

Tema 8. El fenómeno del absentismo escolar. Sus causas y consecuencias. Fines y planteamientos que deben perseguir y contener los programas para prevenir y erradicar el absentismo escolar.

Tema 9. Plan andaluz de Educación para la cultura de paz y no violencia.

Tema 10. Técnicas específicas de trabajo con familias: Genograma, ecomapa, escultura familiar y entrevista sistémica.

Tema 11. La relación de ayuda. Conceptos. Características. Dificultades que surgen en la relación.

Tema 12. La entrevista. Tipos de entrevistas. Fases. Habilidades y destrezas para entrevistar.

Tema 13. La familia. Tipos. Etapas vitales. La familia problema. Canales de participación de la misma en el ámbito escolar.

Tema 14. La transversalidad en la educación. Educación en valores.

Tema 15. La intervención socio-educativa integral con minorías étnicas. Integración de alumnos emigrantes, actuaciones sociales y educativas para erradicación de xenofobia en la escuela.

Tema 16. La intervención socio-educativa con los jóvenes en conflicto.

Tema 17. Organización y funcionamiento de los Centros Escolares: Instrumentos de planificación de la actividad educativa.

Tema 18. Ludotecas: La prevención del absentismo escolar desde el tiempo de ocio.

Tema 19. Habilidades sociales. Definición. Experiencias municipales en los Centros educativos.

Tema 20. Medidas compensatorias en la educación. Normativa y especificaciones.

Tema 21. Necesidades sociales y los recursos. Tipos de necesidades.

Tema 22. Ámbitos en los que se desarrolla el menor: La familia, la escuela y el entorno.

Tema 23. Alumnos con necesidades educativas especiales.

Tema 24. La intervención de apoyo. Conducta asertiva.

Tema 25. La escolarización y matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos en El Puerto de Santa María. Zonas de escolarización.

Tema 26. Procedimientos a seguir por los centros docentes en caso de detección de maltrato del alumnado.

Tema 27. Marginación social e integración en la escuela: ¿Cómo deben actuar los educadores ante estos conceptos dicotómicos?

Tema 28. Plan de apertura de los centros educativos a la comunidad.

Tema 29. Funciones del trabajador social en un departamento de Educación.

Tema 30. Cómo mejorar la convivencia y prevenir la violencia en los centros educativos. Agresividad, indisciplina y violencia entre iguales.

Puesto de: Supervisor de Protección Civil.

Núm. de puestos: Uno (1).

Grupo retributivo: C.

Descripción en la RPT: Área: Presidencia. Servicio: Protección Civil. C. Destino 20. C. Específico 420,81.

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Promoción Interna). Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o Equivalente, se podrá suplir esta titulación con una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación. Derechos de examen: 12,10 euros.

Otros requisitos de los aspirantes: Además de los señalados en la Base Cuarta de la convocatoria, deberán tener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal laboral fijo en la categoría de Supervisor de Protección Civil.

Fase de oposición: Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de los que figuran en el programa, uno perteneciente a la primera parte y dos a la segunda parte.

2.º Resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

Fase de concurso: La descrita en la base tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo C en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

Tema 2. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 3. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Tema 4. Organización y funcionamiento de la Protección Civil a nivel Estatal, Autonómico y Local.

Tema 5. Planes municipales de Protección Civil. El Plan de Emergencia Municipal. Elaboración y aprobación.

Tema 6. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 7. Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

Tema 8. Dispositivo de Seguridad en Playas (Salvamento, Vigilancia, Socorrismo y Asistencia y Transporte Sanitario de la ciudad de El Puerto de Santa María).

Tema 9. Directiva SEVESO I y SEVESO II. Planes de Emergencia Exterior del Sector Químico.

Tema 10. Contenidos de los Planes de Autoprotección. La autoprotección escolar en el Puerto de Santa María.

Tema 11. Participación ciudadana en las tareas de Protección Civil. El Voluntariado de Protección Civil.

Tema 12. Protección contra incendios en edificios. NBE CPI 96.

Tema 13. Riesgos hídricos en la provincia. Dispositivo contra inundaciones en El Puerto de Santa María.

Tema 14. Plan Especial de Prevención y Extinción de Incendios Forestales en El Puerto de Santa María.

Tema 15. Sistema Emergencia 112 Andalucía.

Puesto de: Puericultora.

Núm. de puestos: Cinco (5).

Grupo retributivo: C.

Descripción en la RPT: Área: Bienestar Social. Servicio: Bienestar Social. Sección: Guardería Municipal. C. Destino 18. C. Específico 378,75.

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Promoción Interna).

Titulación exigida: Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

Derechos de examen: 12,10 euros.

Otros requisitos de los aspirantes: Además de los señalados en la Base Cuarta de la convocatoria, deberán tener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal laboral fijo en la categoría de Puericultora.

Fase de concurso: La descrita en la base tercera de la convocatoria.

Fase de oposición: Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de los que figuran en el programa.

2.º Resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

P R O G R A M A

Tema 1. Técnicas y métodos de evaluación en la Educación Infantil.

Tema 2. Medidas de seguridad y control de accidentes y enfermedades en la Escuela Infantil.

Tema 3. Materiales curriculares: Hitos evolutivos y diseño curricular.

Tema 4. La Educación Infantil: Rol asistencial y rol educativo.

Tema 5. Importancia del constructivismo en la Educación Infantil.

Tema 6. Evolución del dibujo infantil.

Tema 7. Desarrollo de actitudes en la Educación Infantil.

Tema 8. Influencia de la Educación Infantil en la socialización del niño de 0 a 3 años.

Tema 9. Desarrollo de la personalidad en la Educación Infantil.

Tema 10. Los centros de interés.

Tema 11. Organización del espacio y del tiempo.

Tema 12. El período de adaptación en la Escuela Infantil.

Tema 13. El papel del juego en la Educación Infantil.

Tema 14. Educación sexual en la Escuela Infantil.

Tema 15. Educación musical en la Escuela Infantil.

Tema 16. Educación Ambiental.

Tema 17. Educar para la vida en sociedad.

Tema 18. Coeducación.

Tema 19. Expresión gestual y plástica.

Tema 20. Técnicas de modificación de conducta.

Puesto de: Animador Socio Deportivo.

Núm. de puestos: Uno (1).

Grupo retributivo: C.

Descripción en la RPT: Área: Servicios Culturales. Servicio: Juventud y Deportes. C. Destino 18. C. Específico 378,75.

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Promoción Interna).

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, se podrá suplir esta titulación con una antigüedad de 10 años en un cuerpo o Escala del grupo D, o

de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

Derechos de examen: 12,10 euros.

Otros requisitos de los aspirantes: Además de los señalados en la Base Cuarta de la convocatoria, deberán tener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y haber prestado servicios efectivos, durante al menos de los años, como personal laboral fijo en la categoría de Monitor.

Fase de concurso: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

Fase de oposición: Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Contestar por escrito en el plazo máximo que determine el Tribunal un test sobre las materias que se incluyen en el programa.

2.º Resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

P R O G R A M A

Tema 1. Actividades Deportivas en los Centros de la 3.ª edad.

Tema 2. Competiciones Deportivas para Adultos.

Tema 3. Actividades Deportivas de verano para Asociaciones de Vecinos.

Tema 4. Organización de una Olimpiada Escolar.

Tema 5. Organización de una Prueba de Campo a Través.

Tema 6. Programación de Actividades relacionadas con el Día del Deporte.

Tema 7. Organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Municipales.

Tema 8. Elaborar y conformar un Calendario de Competición de los Juegos Deportivos Municipales.

Tema 9. Distribución y desarrollo de Competiciones de fútbol para Adultos.

Tema 10. Estructura y desarrollo de Competiciones de fútbol para Niños.

Tema 11. Distribución y desarrollo de Competiciones de verano para Adultos.

Tema 12. Planificación de una Actividad de larga duración.

Tema 13. Estructura y formación de un Comité de Competición.

Tema 14. Control de una jornada de Juegos Deportivos Municipales y su clasificación.

Tema 15. Divulgación de Actividades Puntuales enmarcadas en los Juegos Deportivos Municipales.

Tema 16. Tratamiento de una Subvención.

Tema 17. Planificar un curso de entrenadores de los Juegos Deportivos Municipales.

Tema 18. Organizar, y planificar la Gimnasia de Mantenimiento en un Centro de Día para la 3.ª edad.

Tema 19. Planificar la Clausura de las Competiciones de Adultos.

Tema 20. Presentación y convocatoria de los Juegos Deportivos Municipales.

Puesto de: Auxiliar Puericultora.

Núm. de puestos: Dos (2).

Grupo retributivo: D.

Otros requisitos de los aspirantes: Además de los señalados en la Base Cuarta de la convocatoria, deberán tener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar de Clínica.

Descripción en la RPT: Área: Bienestar Social. Servicio: Bienestar Social. Sección: Guardería Municipal. C. Destino 16. C. Específico 332,33.

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Promoción Interna).

Titulación exigida: Técnico Auxiliar en Jardín de Infancia.

Derechos de examen: 8,02 euros.

Fase de oposición: Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Contestar por escrito en el plazo máximo que determine el Tribunal un test sobre las materias que se incluyen en el programa.

2.º Resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

Fase de concurso: La descrita en la base tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

Tema 1. Técnicas necesarias para la formación del puericultor: Dramatización, canciones, etc.

Tema 2. Patrones evolutivos de 0 a 3 años según Piaget.

Tema 3. La alimentación del niño de 0 a 3 años.

Tema 4. Las enfermedades infantiles y primeros auxilios.

Tema 5. La educación de los padres en la Educación Infantil.

Tema 6. El papel de los padres en la Educación Infantil.

Tema 7. La educación Infantil: Rol asistencial y rol educativo.

Tema 8. Papel y funciones del educador en la Escuela Infantil.

Tema 9. Evolución grafomotriz en el niño (0-4 años).

Tema 10. Materiales y métodos didácticos en la Escuela Infantil.

Puesto de: Telefonista-Recepcionista.

Núm. de puestos: Uno (1).

Grupo retributivo: D.

Descripción en la RPT: Área: Gobierno y Organización. Servicio: Comunicación e Información. C. Destino 16. C. Específico 332,33. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 8,02 euros.

Fase de oposición. Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de los que figuran en el programa.

2.º Resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

Fase de concurso. La descrita en la base tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes de los Españoles.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local.

Tema 4. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

Tema 5. La Función Pública Local. Su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios Públicos Locales.

Tema 6. El municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 7. Organización Municipal. Competencias.

Tema 8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. Procedimiento administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Días y horas hábiles. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias, Orden del día, Actas y Certificaciones de Acuerdos.

Tema 11. Las dependencias administrativas y de servicios al ciudadano del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María: Relación, unidades que integran cada una y ubicación física.

Tema 12. La Oficina de Atención al Ciudadano. Funciones y ubicación física.

Tema 13. La notificación de los actos administrativos: Su práctica. Publicación de los actos administrativos. La iniciación del procedimiento administrativo a solicitud de parte interesada: Las solicitudes de iniciación.

Tema 14. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Aspectos generales de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 15. Personal del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María: Sus clases. El personal laboral del Ayuntamiento: Su régimen y el Convenio Colectivo de aplicación. Funciones del personal perteneciente a la categoría de Telefonista-recepcionista.

Tema 16. Los documentos administrativos básicos. Archivos y registro de la documentación. Técnicas de clasificación y ordenación de documentos.

Tema 17. Fotocopiadora y telefax: Características y manejo.

Tema 18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones, derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Medidas preventivas y pautas de actuación ante una emergencia.

Tema 19. La comunicación telefónica como proyección de la imagen positiva del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Saber escuchar. Actitud con el interlocutor en situaciones difíciles.

Tema 20. Conmutación telefónica. Equipos de conmutación automática. Tonos de información. Tráfico en la red. Tráfico telefónico. Características. Sistemas telefónicos. Modelo del sistema telefónico. Extensiones geográficas. Niveles de centrales de conmutación.

Puesto de: Oficial 1.º Albañil.

Núm. de puestos: Uno (1).

Grupo retributivo: D.

Descripción en la RPT: Área: Bienestar Social. Servicio: Bienestar Social. Negociado: Cementerio. C. Destino 16. C. Especifico 332,33.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente.

Derechos de examen: 8,02 euros.

Fase de oposición. Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Contestar en el plazo máximo que determine el Tribunal un test sobre las materias que se incluyen en el programa.

2.º Resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

Fase de concurso. La descrita en la base tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo D en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Albañilería. Fábricas de ladrillo. Tipos y aparejos.

Tema 2. Solados y alicatados. Morteros de agarre a emplear.

Tema 3. Pavimentaciones en Urbanización.

Tema 4. Medidas de seguridad en obras que afecten a los espacios públicos (zanjas, pavimentaciones, señalizaciones, etc.).

Tema 5. Materiales y equipos de obra.

Tema 6. Arcos: Tipos y trazados.

Tema 7. Guarnecidos, enfoscados y enlucidos. Ejecución de maestras.

Tema 8. Cubiertas planas e inclinadas.

Tema 9. Estructuras de hormigón armado.

Tema 10. Alcantarillado: Tipos de arquetas. Conducciones, tipos y clases.

Tema 11. Morteros de cemento y bastardos: Yesos. Tipos.

Tema 12. Hormigones: Componentes, dosificación, consistencia y puesta en obra según los distintos usos.

Tema 13. Falsos techos: Métodos de realización.

Tema 14. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas.

Tema 15. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

Puesto de: Portero/Ordenanza.

Núm. de puestos: Seis (6).

Grupo retributivo: E.

Descripción en la RPT: C. Destino 14. C. Especifico 287,04.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Derechos de examen: 6,04 euros.

Fase de oposición. Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

1. Contestar por escrito en el plazo máximo que determine el Tribunal un test sobre las materias que se incluyen en el programa.

2. Consistente en resolver, en el plazo máximo que determine el Tribunal, uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

Fase de concurso. La descrita en la Base Tercera de la Convocatoria.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes de los Españoles.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local.

Tema 4. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

Tema 5. El Personal al servicio de la Administración Local: Clases. Personal Laboral: Derechos y Deberes.

Tema 6. El municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 7. Organización Municipal. Competencias.

Tema 8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. Procedimiento administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Días y horas hábiles. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias, Orden del día, Actas y Certificaciones de Acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
 CONCEJALIA DE ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS
 PZA. POLVORISTA, 2 C.P. 11500 TELÉFONO 956483100 FAX 956483108

MODELO
S-1.1

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA

PUESTO O PLAZA: Fecha B.O.E.

PLAZA RESERVADA: Para plaza reservada a minusvalido:
 Solicita adaptación para la realización de las pruebas SI NO
 Promoción Interna Tipo de adaptación:
 Minusvalía

Registro de entrada

FECHA

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. / C.I.F.: SEXO V M FECHA NAC.: TLFNO

DOMICILIO C.P.:

CIUDAD: PROVINCIA:

DATOS A CONSIGNAR PARA LOS SISTEMAS DE SELECCION DE CONCURSO O CONCURSO-OPOSICION
 (Excepto para auxiliar administrativo)

A) SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION LOCAL

	PUESTO O PLAZA	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS	
			AÑOS	MESES
A-1) Igual Plaza/Puesto o Similar				
A-2) En otra Plaza/Puesto				

B) SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES EN PLAZA IGUAL O SIMILAR

	PUESTO O PLAZA	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE SERVICIOS	
			AÑOS	MESES

1. Ejemplar para el Ayuntamiento

C) CURSO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	DURACION (HORAS)	INSTITUCION ORGANIZADORA

D) POR HABER SUPERADO TODOS LOS EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A UNA O VARIAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCEDER CON CARACTER DEFINITIVO A PLAZA/PUESTO IGUAL EN LA ADINISTRACION LOCAL.	
PLAZA/PUESTO	ADMINISTRACIÓN

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, acompañando a esta instancia (excepto los aspirantes a auxiliar administrativos) fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma, a excepción de los siguientes documentos que obran en poder de ese Ayuntamiento:

DOCUMENTO	EXPEDIENTE	FECHA

FORMA DE PAGO DE LOS DERECHOS A EXAMEN:
 - Ingreso en la cuenta restringida nº 2071-1182-54-0100659011 de caja San Fernando
 - Transferencia
 (Adjuntar a la instancia el resguardo del ingreso ó transferencia)

El Puerto de Santa María, a de de 200

Firma,

_____ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA _____

1. Ejemplar para el Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

A N E X O III (IMPRESO DE AUTOBAREMO)

PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (BOJA nº.....de fecha.....)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
<i>PRIMER APELLIDO</i>	<i>SEGUNDO APELLIDO</i>
<i>NOMBRE</i>	<i>DNI/PASAPORTE O Nº IDENTIDAD EXTRANJERO</i>

2 AUTOBAREMACION DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS									
<p>2.1. SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Máximo 4'5 puntos)</p> <p>2.1.1.- En igual plaza/puesto o similar: (0'045 puntos por mes, máximo 4 puntos) (Documento/s nº:.....)</p> <table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <th>MESES</th> <th>PUNTOS</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>2.1.2.- En otra plaza: (0'006 puntos por mes, máximo 0'5 puntos) (Documento/s nº:.....)</p> <table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <th>MESES</th> <th>PUNTOS</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		MESES	PUNTOS			MESES	PUNTOS		
MESES	PUNTOS								
MESES	PUNTOS								
<p>2.2. SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA (Máximo 1'5 puntos)</p> <p>2.2.1.- En igual plaza/puesto o similar: (0'017 puntos por mes, máximo 1'5 puntos) (Documento/s nº:.....)</p> <table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <th>MESES</th> <th>PUNTOS</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		MESES	PUNTOS						
MESES	PUNTOS								
<p>2.3. FORMACIÓN (Máximo 1 punto)</p> <p>Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza, organizados por el INAP, IAAP, y otras Escuelas, Entidades, Corporaciones o Administraciones Públicas, valorándose según su duración conforme a la escala establecida en la Base Tercera de la Convocatoria. (Documento/s nº:.....)</p> <table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <th>Nº.HORAS</th> <th>PUNTOS</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Nº.HORAS	PUNTOS						
Nº.HORAS	PUNTOS								



AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

2.4 SUPERACION EJERCICIOS PRUEBAS SELECTIVAS (Máximo 1 punto)

Por haber superado todos los ejercicios correspondientes a una o varias pruebas selectivas para el acceso a igual plaza en la Administración Local, con un contenido mínimo consistente en una prueba de conocimientos, un test psicotécnico de aptitudes y una prueba sobre manejo de la aplicación Microsoft Word. (Documento/s nº:.....)

ADMINISTRACIÓN LOCAL	ORDEN CONVOCATORIA/BOLETIN	Nº EJERCICIOS	PUNTOS

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.

En..... a de de
EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.: _____

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63